



UNIVERSITAT DE  
BARCELONA

## El dominio territorial de la sede de Barcelona: 800-1010

Gaspar Feliu i Montfort



Aquesta tesi doctoral està subjecta a la llicència [Reconeixement 3.0. Espanya de Creative Commons](#).

Esta tesis doctoral está sujeta a la licencia [Reconocimiento 3.0. España de Creative Commons](#).

This doctoral thesis is licensed under the [Creative Commons Attribution 3.0. Spain License](#).

EL DOMINIO TERRITORIAL DE  
LA SEDDE DE BARCELONA  
(800 - 1010)

I

TEXTO

Tesis Doctoral de:  
GASPAR FELIU MONTFORT

Dirigida por el Dr. D.  
EMILIO SÁEZ,

Catedrático de Historia  
Medieval de España.

Facultad de Filosofía y  
Letras.

Barcelona,

1971.



BIBLIOTECA DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA



0700236955

## IV FORMACIÓN DEL DOMINIO

### TERRITORIAL DE LA SEDE

Aunque la documentación conservada no nos permite conocer en detalle la formación del dominio territorial de la sede, esperamos mostrar al menos las líneas maestras de su crecimiento y las respuestas dadas por los distintos pontífices a las situaciones históricas planteadas en cada caso, todo ello con la finalidad de captar el papel económico de la sede y sus enseñanzas para el conocimiento de la época.

#### A.- FRODOI (d. 860 - a. 904)

Las primeras noticias documentales sobre las posesiones de la sede de Barcelona que han llegado hasta nosotros aparecen en época del obispo Frodoí <sup>(1)</sup> y proceden de cuatro documentos, el primero de los cuales, el precepto de Carlos el Calvo de 860-862 en favor de dicho obispo <sup>(2)</sup> no se ha conservado; los otros tres son: el capitular dado por Carlos el Calvo en Attigny de 874 <sup>(3)</sup>, la carta del mis-

mo rey a los barceloneses <sup>(4)</sup> y en diploma de Luis el Tar-  
tamudo confirmando al obispo Frodoí el anterior precepto  
de su padre <sup>(5)</sup>.

#### 1.- PERSONALIDAD Y NOMBRAMIENTO.

El obispo Frodoí, como indica su mismo nombre,  
es posiblemente un franco <sup>(6)</sup>; hombre de confianza de la  
corte imperial, en la que le vemos moverse con desenvoltura,  
debió ser colocado en la sede barcelonesa entre octu-  
bre de 860, en que ésta aparece ocupada por su antecesor  
<sup>(7)</sup> Adolf y agosto de 862 en que ya se hace mención de Fro-  
doí como obispo de Barcelona. Creemos que su nombramiento  
obedece a la recuperación del poder imperial sobre la re-  
gión tras la crisis de autoridad abierta a partir de 840  
con las luchas por la herencia de Lluçá Pí y las ape-  
tencias de la familia de Bernat de Septimània <sup>(8)</sup> y respon-  
de a la idea de Carlos el Calvo de gobernar los condados  
de la Marca, y en especial el de Barcelona, mediante un  
conde indígena y un obispo franco al que se encargaba  
la doble misión de salvaguarda de la autoridad imperial  
junto a los condes y de elemento integrador de la iglesia  
visigoda y de su pueblo en la iglesia franca. Sin duda pa-  
ra que fuese posible el cumplimiento de esta doble misión  
su nombramiento fue acompañado de una amplia concesión de  
derechos y bienes <sup>(9)</sup>.

## 2.- LA DOTACIÓN DE LA SEDE EN 862.

Este precepto, que no ha llegado hasta nosotros, pero que indudablemente existió, puesto que se habla de él en el diploma del conde Sunyer como de algo anterior<sup>(10)</sup>, ha sido magistralmente recomposto por Abadal gracias al precepto de Luis el Tartamudo de 873<sup>(11)</sup>. El mismo Abadal lo fecha entre la última mención conocida del obispo Adolf y el ya citado precepto a favor de Sunyer (octubre de 858 - 19 de agosto de 862), si bien nos inclinamos a creer que debió ser prácticamente contemporáneo de este último.

El precepto debía contener la concesión de inmunidad a la sede de Barcelona, posiblemente explicitada de forma muy semejante a como lo hace el diploma confirmatorio de Luis el Tartamudo: exención de sometimiento a la autoridad judicial del condado, tanto para las tierras ya poseídas como para las que le fuesen concedidas en el futuro por la piedad de los fieles; exención no solamente judicial, sino también tributaria y extendida a los hombres dependientes de la iglesia o acogidos a su patrocinio. Por el mismo precepto se concedía a la iglesia de Barcelona la villa Rosal<sup>(12)</sup> en el Vallés, y el conjunto de bienes en el Montseny que se repiten en el precepto de Luis el Tartamudo: "villa Romanos", junto a Sant Esteve de Palautordera, Riells, Breda, Campins, Cerdà<sup>(13)</sup>, a los que según Abadal debe seguramente añadirse el "villare que disent de Prova-

(14)

sio" (Pertegás) y los "villaricellos" de él dependientes

### 3.- LAS RESOLUCIONES DEL SÍNODO DE ATTIGNY (874)

Aparte de la fuerza política que habían de representar para el obispo estas concesiones, tenían también como hemos dicho un papel desde el punto de vista religioso: Fredof debía procurar la sustitución de la liturgia visigoda por la romana, lo que significaría una mayor unión de la diócesis con la sede metropolitana de Narbona y con el conjunto de la iglesia franca y del imperio <sup>(15)</sup>. Esta teoría recibe su comprobación a nuestro entender en algunos de los hechos que nos son narrados en el capitular emanado del sínodo de Attigny de primero de julio de 874 <sup>(16)</sup>, siendo al que acudió Fredof posiblemente en busca del apoyo que no encontraba en el conde Bernat de Gòtia ni en los señores locales.

En efecto, el capitular nos informa de los siguientes hechos: Tirs, un presbítero originario de Córdoba, poseía e regentaba en Barcelona una iglesia separada de la comunión con el obispo, a la que acudían una quinta parte <sup>(17)</sup> de los fieles de la ciudad; Tirs bautizaba y celebraba en ella sin ninguna autorización y se negaba a acudir a la iglesia matriz (o sea a la catedral) incluso en las solemnidades de Navidad y Pascua. Algo semejante sucedía en Terrassa con los secuaces de la facción de Baió. Por

otra parte un godo (o sea, descendiente de los habitantes del territorio bajo el dominio musulmán) llamado Madeix se había hecho atribuir por decreto real la iglesia de San Esteban <sup>(18)</sup> "ubi postposito Dei cultu feda efficitur conversatio rusticorum"; el sentido de la frase no es claro, pero nos inclinamos a interpretarla como una restauración de cultos paganos. Igualmente otro godo, Recosind, había obtenido fraudulentamente mediante decreto real, el llamado campo de Santa Eulalia (posiblemente la zona denominada más tarde Camp de Santa Eulàlia), que pertenecía a la iglesia de Barcelona.

La explicación de los casos de Tirs y de Baió nos parece muy clara: se trata de los representantes de la tradición visigoda o mozárabe (Tirs, lo hace constar el documento, provenía de Córdoba) que se negaba en redondo a abandonar sus costumbres litúrgicas y se oponían por esta causa a la autoridad del obispo aún a costa de aparecer como cismáticos <sup>(19)</sup>. La lucha debió ser intensa y posiblemente hay que relacionar con ella los documentos posteriores <sup>(20)</sup>. En Baió quizás se mezclase además un intento <sup>(21)</sup> de restauración de la sede de Terrassa .

En cuanto a los casos de la iglesia de San Esteban y del campo de Santa Eulalia, también representados por Frodoí ante el sínodo, responden seguramente a los abusos que su predominio real sobre el país permitía en los

"potentes" indígenas, sobre todo a causa del alejamiento de los condes franceses, teóricos detentores del poder en Barcelona.

4.- LA CARTA DE CARLOS EL CALVO A LOS BARCELONESES (877).

Más dudosa es la interpretación de la célebre y controvertida carta de Carlos el Calvo a los barceloneses (22), que Abadal fecha en 877; por ella el emperador, después de darse por complacido por la fidelidad que le muestran los barceloneses, les comunica que a través de su "fidelis" el hebreo Judas (que es visiblemente el emissario transmitido por los barceloneses a Carlos) ha enviado a su obispo Frodoí diez libras de plata para la reparación de su iglesia. De ser original el post-scriptum, como afirman especialistas tan eminentes como Calmette y Abadal, la carta podría significar un paso más en la lucha contra los tradicionalistas, a través de la distinción que se hace al obispo y a su iglesia catedral. Pero nos parece más probable que el post-scriptum sea un añadido, tanto por la diferencia de la letra como por el tema y por la forma de estar redactado, transformando "Valete etc." en "Valete et sciatim...". Otra cosa es señalar cuándo fue añadido y si existió realmente en otro documento un envío de dinero al obispo para la reparación de su iglesia. (23)

## 5.- EL PRECEPTO DE LUIS EL TARTAMUDO (873)

Finalmente, todas las cuestiones políticas y religiosas planteadas en Barcelona fueron resueltas en 873 en el concilio de Troyes y en lo que Abadal denomina "la setmana política de Troyes"<sup>(24)</sup> que significó la caída en desgracia de Bernat de Gòtia y su sustitución por la casa condal indígena de Carcasona representada por Guifré el Pilós. Frodeí, que asistió al Concilio<sup>y</sup> debió tomar parte activa en las deliberaciones acerca de la situación política y eclesiástica del mediodía, recabó de Luis el Tartamudo un precepto en el que se confirman las concesiones del diploma de Carlos el Calvo de 860-862 y las decisiones del capitular de Attigny, y además añade nuevas concesiones, dirigidas principalmente a restaurar y dotar la canónica. Con esta finalidad concede a la iglesia de Barcelona la tercera parte del teloneo o impuesto sobre el mercado, el portazgo y el derecho a acuñar moneda; le concede además la "domus" de Barcelona (¿palacio, iglesia o las dos cosas a la vez?) tal y como la había tenido el obispo Adolf. Pero la dotación más importante está representada por el monasterio de Sant Cugat y, posiblemente sus posesiones "ci-ent Ostofredus abba per preceptum tenuit": la "cella" de Santa Eulalia y Sant Genís, aprisionadas por el presbítero Jovencíà, la "cella" de Sant Martí, en el "pagus" de Gerona, la "domum" de Sant Genís y Sant Martí, junto al río Teres,

la "villa" de Codes y la "domum" de Sant Martí, al Maresme, junto a Argentona.  
 (26)

Este documento representaría el esfuerzo final para acabar con el grupo opuesto al cambio de liturgia; para reforzar la autoridad del obispo se conceden a éste medios para restaurar la canónica y entre los bienes concedidos figura nada menos que el monasterio de Sant Cugat con todos sus bienes. Explicar esta adscripción de Sant Cugat a la sede, adscripción que si llegó a realizarse no debió durar mucho tiempo, puede hacerse pensando en que el monasterio hubiese sido destruido en las razzias musulmanas de 852-56 o de 861-62 o que estuviese en gran decadencia por esta misma causa; hipótesis más sugestiva serían considerar Sant Cugat como centro adscrito a una liturgia tradicional e incluso a una regla monástica visigótica y su entrega a la sede como un "mandatum" dado al obispo para reformar el monasterio poniéndole bajo la regla de Sant Benito, y la liturgia romana, de la que luego podría incluso convertirse en centro impulsor.

#### 6.- LA INVENCIÓN DEL CUERPO DE SANTA EULALIA.

Al apoyo legal en favor de Fredoi se añadió la ayuda del metropolitano Sigebut de Narbona, quien a la vuelta del concilio se trasladó a Barcelona en compañía de aquél.  
 (27) El motivo oficial de la visita fue la bús-

queda de las reliquias de Santa Eulalia, pero una atenta lectura de los hechos da la impresión de que esta búsqueda se convirtió en una verdadera campaña de propaganda religiosa en favor de la nueva liturgia.

En primer lugar ya la sola presencia del metropolitano al lado del obispo era un tanto en favor de éste y en contra de sus oponentes; por otra parte, según la narración, los obispos concelebraron (lo que sólo podían hacer según la liturgia romana, pues Sigebut no debía conocer otra) y fue durante la concelebración que les fue revelado el lugar donde descansaban las reliquias de la Santa <sup>(28)</sup>. Sin embargo fue Frodoí sólo, después de la marcha de Sigebut y del fracaso de las primeras excavaciones, quien halló el cuerpo de la Santa <sup>(29)</sup>.

Con la traslación del cuerpo de Santa Eulalia <sup>(30)</sup> acaban las noticias documentales sobre Frodoí. No sabemos si su episcopado duró mucho o poco después de estos hechos, aunque nos parece improbable que se prolongase hasta final de siglo como afirman algunos autores, sólo porque no hay mención de obispo alguno entre 878 y 904.

#### B.- TEUDERIC (a. 904-dp. 936)

Entre 873 y 900 la obra restauradora del obispo Frodoí debió venirse abajo, al menos en lo que respecta

al mantenimiento del dominio de la sede sobre el monasterio de Sant Cugat y posiblemente también sobre los bienes del Montseny. En cambio de alguna forma debió permanecer en pie la canónica, si hemos de juzgar por la existencia de un arcediano y de series de clérigos que acompañan al obispo Teuderic en sus actuaciones <sup>(31)</sup>. En cuanto a las causas de esta dispersión de los bienes de la sede de Barcelona, estamos completamente a oscuras; para Sant Cugat ya queda dicho que más que de una donación pudo tratarse de una concesión de autoridad para llevar a cabo la restauración e reforma del monasterio; los bienes del Montseny pudieron ser arrebatados por los "potentes" del país, a partir del momento en que la decadencia de la dinastía carolingia, sobre todo a partir de la muerte de Carlomán en 884, habría dejado a Erodoí (si es que vivía) sin la protección de los monarcas franceses.

#### 1.- PERSONALIDAD Y ACTUACIÓN

Nada sabemos de Teuderic, salvo que era clérigo de la sede de Ausona pues en 898 firma como subdiácono al lado del obispo Gotmar y de otros clérigos, en la consagración de la iglesia de Sant Martí del Congost <sup>(32)</sup>. Por otra parte por un documento posterior sabemos que poseía bienes, posiblemente de origen familiar, en el condado de Ausona <sup>(33)</sup>.



Los hechos más importantes a los que nos aparece ligado el nombre de Teuderic son la reanudación de la conquista y repoblación al sur del Llobregat, en especial en Cervelló y Olèrdola (cuya reconstrucción será atribuida más tarde a la actuación conjunta del conde Sunyer y del obispo Teuderic, y la repoblación del Vallés, que viene señalada por la consagración de las iglesias de L'Ametlla y de La Roca.

Aparte de la actividad ya citada, que podríamos denominar política, como repoblador y organizador de iglesias, sabemos que Teuderic asistió y debió preparar el concilio de Barcelona de 906<sup>(34)</sup>, asistió también el año siguiente al de Agde, continuación de aquél<sup>(35)</sup> y al de Fontcuberta de 911 y estuvo también presente en las consagraciones de Sant Pons de Thomières y del obispo Guigó de Gerona<sup>(36)</sup>.

Finalmente le encontramos de nuevo en Vic en 914 asistiendo al obispo Idalguer en su última enfermedad y presidiendo la elección de su sucesor Jordi<sup>(37)</sup>.

## 2.- ACTUACIÓN AL FREnte DE LA SEDE

### a.- La donación de Cervelló a Sant Cugat

En cuanto a su actuación en la diócesis, los pri-

meros documentos que poseemos del nuevo obispo hacen referencia al monasterio de Sant Cugat y no dejan de plantear algunos problemas. Se trata de dos concesiones hechas por el conde Guifré Borrell y el obispo Teuderic de Barcelona (38) a favor del monasterio ; uno de los documentos parece haber sido realizado sobre el otro, a pesar de que las fechas se separan seis años: el primero es de doce de abril de 904 y el segundo de la misma fecha de 910. Según la parte común a ambos, encontrándose el conde Guifré hijo de Guifré en el castillo de Cervelló, Donum Dei, abad de Sant Cugat, le suplicó que le concediese una tierra laborable, en ayuda de su monasterio. El conde accedió a sus deseos y le señaló un lugar en el mismo valle de Cervelló, donde está la iglesia dedicada a la Santa Cruz, que le concedió en alodio. Además el conde confirmó todos los bienes que poseía o pudiese posseer en el futuro el monasterio, tanto en el condado de Barcelona como en los de Ausona y Gerona. Por su parte el obispo Teuderic cedió al monasterio la iglesia de Santa Cruz para que la restaurase y poseyese, juntamente con sus derechos y pertenencias.

Las diferencias entre ambos documentos consisten en que el segundo documento, todo él más escueto, exceptúa de la donación un campo que había roturado Ilderic y dos campos que había roturado Alier y no hace mención de las iglesias sufragáneas de San Silvestre y Santa Leda que el

primero une a la de Santa Cruz. Desde luego resulta extraña esta acumulación documental a tan pocos años de distancia, máxime si tenemos en cuenta que parte del texto es idéntico, que están fechados el mismo día del año (12 de abril) y escritos por el mismo escriba, Taurell; que los suscriptores son idénticos menos uno y colocados por el mismo orden salvo también en un caso. Para resolver el dilema la tendencia más seguida ha consistido en aceptar la originalidad del primer documento y considerar el segundo como un resumen, una "notitia" de uso interno del monasterio, en la que se habrían hecho constar las excepciones de Ilderic y de Alier, posiblemente ante las protestas de éstos, y a la que se habría dado una formulación más sencilla.

Sin embargo nos inclinamos a creer en la tesis exactamente contraria: el documento real es el segundo y el primero no es más que una falsificación realizada con estilo más grandilocuente y mejorando en lo posible las partes de la donación y al que se dio fecha anterior precisamente para que su valor fuese considerado superior. Nos inclinan a esta atribución las mejoras que se observan en el primer documento, tanto en los límites del territorio, como en la mención de las iglesias de San Silvestre y de Santa Leda y en la desaparición de las excepciones de Ilderic y de Alier, todo lo cual viene a mejorar la suerte del monasterio; las diferencias en las firmas también

abonan la mayor antigüedad de este segundo documento; en él la firma del arcediano Maurelí se halla mezclada entre la de los otros clérigos, mientras que en el documento de 904 se le ha antepuesto y se ha añadido a continuación "qui hanc donationem fecimus, firmavimus et firma re rogavimus; este sentido de la jerarquía del arcediano parece más propio de épocas posteriores que de los inicios del siglo X<sup>(40)</sup>. Con todo, el argumento más convincente a favor del segundo documento es la existencia para éste de un pergamino muy posiblemente original o al menos contemporáneo<sup>(41)</sup>.

En todo caso el documento o documentos tiene más importancia para Sant Cugat que para la sede de Barcelona, de la que solamente nos indica su cesión al monasterio de una iglesia destruida ("ad restaurandum"), especie de cabeza de puente para la obra colonizadora de Sant Cugat al sur del Llobregat.

#### b.- Compras.

Directamente relativos a la sede solamente conservamos, para el pontificado de Teuderic, cuatro documentos<sup>(42)</sup>. Dos de ellos son compras realizadas por el obispo<sup>(43)</sup> y los otros dos donaciones otorgadas a la sede<sup>(44)</sup>.

A 14 de marzo de 920      (44)  
los hermanos Adala y

Sentramond vendieron al obispo una tierra en Terrassa, en el término de "Paletio Fracto", por dos sueldos. La compra se debió probablemente a que el obispo tenía ya una tierra que lindaba con la nueva adquisición.

La segunda adquisición está fechada a tres de septiembre de 923<sup>(45)</sup>; por ella Auxili cede al obispo Teuderic y a la sede, por el precio de 40 sueldos, todos sus bienes en Vila Rosal (en el término de Parets), con la condición de conservar el usufructo de dichos bienes durante su vida. Vila Rosal formaba parte de los bienes cedidos a la sede en los preceptos de Carlos el Calvo y Luis el Tartamudo<sup>(46)</sup>; esta compra podría responder pues al deseo de la sede de recuperar bienes que de alguna manera habían escapado con anterioridad a su dominio.

#### c.- Donaciones.

En cuanto a las donaciones, se localizan ambas en Barcelona. Por la primera de ellas, fechada a 29 de septiembre de 920<sup>(47)</sup>, Galí "gal.license", o sea gallego, da a la iglesia de Santa Cruz y Santa Eulalia una quinceava parte (la tercera parte de la quinta parte) de los bienes de Adifons que con anterioridad habían sido de Auxili bienes consistentes en casas dentro de Barcelona y tierras en su llano. Galí concede a la catedral estos bienes, que

tiene por "luctuosa" (49) de su hijo Adifons en remedio de su alma y en sufragio de la de Auxili, su propia esposa Runilona y su hijo Adifons. A nuestro entender, Auxili sería el padre de Runilona, esposa de Galí; una tercera parte de los bienes de Auxili harían pertocado a su nieto Adifons y a la muerte de éste su padre tenía derecho a la "luctuosa", o sea a una quinta parte de los bienes de su hijo, que son los que cede a la iglesia.

La otra donación nos indica la tendencia de la catedral a ocupar todo el ángulo noreste del recinto amurallado barcelonés. La donación llevada a cabo por Sala el (50) 24 de septiembre de 924 nos informa en primer lugar de que un tal Ervigi había hecho donación a una casa al obispo, situada junto a la "curte" episcopal. Ahora Sala añadía una casa y "curte" que limitaba con la "cortina" o patio del palacio condal, la calle que iba al mismo (posiblemente la antigua calle de los condes, que pasaba también por la puerta de la catedral visigótica, más o menos por la hilera de columnas del lado del baptisterio o de la catedral actual) y dos bienes de la sede: la casa que había sido de Ervigi y la "curte" del obispo.

#### d.- Otros bienes.

Otros bienes adquiridos por el obispo y que muestran la confusión reinante en la época entre bienes parti-

culares del prelado y bienes de la sede, radicaban en los  
 (51) (52)  
 términos de "Aqualonga" , Terrassa y Caldes (de  
 Montbui). Tenemos noticia de ellos por la permuta que el  
 (53)  
 6 de junio de 939 realizaron Sendred, su esposa Tra-  
 segònica y su hermano Ermenric de una parte y el obispo  
 Guilà de otra, de parte de los bienes que les había le-  
 gado Teuderic, respectivamente su tío y antecesor. Sendred  
 y los suyos ceden a la iglesia de Barcelona todo lo que ha-  
 bía comprado su tío en el condado de Barcelona a cambio de  
 la mitad de los bienes heredados por la catedral de Barce-  
 (54)  
 lona en el término de Cabrera , en el condado de Auso-  
 na. Aparte de la comodidad que la permuta debía represen-  
 tar a una y otra parte al concentrar sus bienes respecti-  
 vos, quizás influyese en la operación el sentimiento de la  
 comunidad de la catedral, representada por el nuevo obispo,  
 de que los bienes traspasados por Teuderic a sus familia-  
 res eran bienes arrancados a la sede y por tanto se nego-  
 ciase con sus detentores para recuperarlos.

#### C.- GUILÀ (a. 937 - d.p. 959)

El pontificado del obispo Guilà, que tenemos  
 (55)  
 documentado entre 937 y 959 viene a coincidir con el  
 momento que Abadal define como "El canvi de conjuntura a  
 mitjans de segle" (56) , cambio representado por el aparta-  
 miento creciente con respecto a la autoridad franca, la

apertura a través de Cluny y de Roma, el florecimiento de la vida monástica, tanto por la influencia cluniacense como por el asentamiento de comunidades mozárabes <sup>(57)</sup> y la intensificación de las relaciones con Córdoba.

Como respondiendo a esta revitalización general, la documentación relativa a la sede de Barcelona se nos presenta también mucho más abundante: tenemos para esta época seis donaciones a la sede, una de ellas condal, cinco donaciones a la iglesia de San Miguel <sup>(58)</sup>, una de ellas también condal, la permuta, ya considerada, con los herederos del obispo Teuderic y un establecimiento hecho por la sede en La Granada(en el Penedès); además esta documentación nos permite conocer de forma indirecta otras tres propiedades de la sede.

#### 1.- PERSONA Y ACTIVIDAD

Al obispo le vemos además consagrando la iglesia de Sant Pere de las Puelles <sup>(59)</sup> y la de Santa María de Moià, ejerciendo como albacea de la condesa Riquilda en favor de Santa Cecilia de Montserrat <sup>(60)</sup> e interviniendo en la administración de la sede de Vic a la muerte de su obispo Guadimir <sup>(61)</sup>. Por otra parte su afán renovador queda bien patente en su interés por la construcción de la canónica, que permitiría a los clérigos de la sede llevar vida en común y en su intervención en la restauración de la ca-

apertura a través de Cluny y de Roma, el florecimiento de la vida monástica, tanto por la influencia cluniacense co  
mo por el asentamiento de comunidades mozárabes <sup>(57)</sup> y la intensificación de las relaciones con Córdoba.

Como respondiendo a esta revitalización general, la documentación relativa a la sede de Barcelona se nos presenta también mucho más abundante: tenemos para esta época seis donaciones a la sede, una de ellas condal, <sup>(58)</sup> cinco donaciones a la iglesia de San Miguel, una de ellas también condal, la permuta, ya considerada, con los herederos del obispo Teuderic y un establecimiento hecho por la sede en La Granada (en el Penedès); además esta documentación nos permite conocer de forma indirecta otras tres propiedades de la sede.

#### 1.- PERSONA Y ACTIVIDAD

Al obispo le vemos además consagrando la iglesia de Sant Pere de les Puelles y la de Santa María de Moià, ejerciendo como albacea de la condesa Riquilda en favor de Santa Cecilia de Montserrat e interviniendo en la administración de la sede de Vic a la muerte de su obispo Guadimir <sup>(59)</sup>. Por otra parte su afán renovador queda bien patente en su interés por la construcción de la canónica, que permitiría a los clérigos de la sede llevar vida en común y en su intervención en la restauración de la es-

una tierra al norte de dicha sierra de "Pinellos", posesiones a las que por donación de Sunifred a trece de marzo de 951<sup>(74)</sup> vino a añadir tierras cultivadas y yermas en la misma sierra de "Pinellos", en el lugar denominado "Palaciolo", tierras que, a juzgar por la vaguedad de los límites que les son atribuidos, debían ser de gran extensión y que venían a redondear las posesiones de la sede en la zona. Esta tierra que Sunifred da a la sede la había comprado a los hijos de Odevag, que posiblemente debió ser su aprisionador<sup>(75)</sup>, lo que indicaría una ocupación bastantes años anterior, posiblemente contemporánea a la reorganización de Olèrdola por el conde Sunyer y el obispo Teuderic. Otra donación recibió la sede en el término de Olèrdola, cerca de la población<sup>(76)</sup>; por ella Eldegis da a Santa Cruz y Santa Eulalia su parte de herencia<sup>(77)</sup> en la tierra que fue de sus padres.

Otros documentos nos hablan de una actuación todavía más directa de Guilarà en la obra de repoblación; así la concesión de franquicias a los habitantes del castillo de Ribes, hecha por el obispo Vives a seis de mayo de 990<sup>(78)</sup> recuerda que el castillo fue aprisionado por el obispo Guilarà y su sucesor Pere. A nueve de julio de 951 le vemos establecer a Sisscauld sobre tierras que poseía la sede en La Granada por aprisión del mismo Guilarà o por compra, con la única condición de que él y sus sucesores tengan

dicha tierra como súbditos de la iglesia.

El interés de la sede por esta zona se pone especialmente de manifiesto al aceptar hacerse cargo de la construcción del castillo de "Frenano", en el punto más meridional de La Marca, ya en el valle del Gaià, en Vila-  
rodonia y Bráfim, que Dominic detentaba por aprisión.  
<sup>(80)</sup>

#### b.- En el Vallès y Barcelona

Otro campo de actuación de Guilarà fue la concentración de la propiedad de la sede, con el abandono de las propiedades demasiado lejanas o al menos de las situadas fuera del condado, como lo indican las permutas con los parientes de su antecesor Teuderic  
<sup>(81)</sup>, a los que se ceden bienes en el condado de Ausona a cambio de otros en el Vallés, y quizás también la permuta con el conde Sunyer  
<sup>(82)</sup>, si contra lo que hemos supuesto anteriormente los bienes en cuestión hubiesen sido de la sede y no bienes patrimoniales de Guilarà.

A pesar de la importancia de la tarea aprisionadora y repobladora, Guilarà no podía olvidar que de momento los ingresos de la sede habían de proceder de comarcas más próximas y más explotadas. Así le vemos adquirir a finales de 937  
<sup>(83)</sup> el "servitium" sobre una propiedad que los esposos Igiga y Stúcia tenían en Caldes, en el término del Puig. El documento en forma de donación es en realidad una

"precaria oblata": los donantes se reservan perpetuamente, para sí y sus sucesores, el disfrute de los bienes a cambio del pago del "servitium" a la sede e incluso tendrán libertad para venderlos, con tal que el nuevo comprador se obligase igualmente a satisfacer dicho "servitium".

También en Caldes, cerca de la riera Maimó (actualmente denominada Torrent Sec) la sede adquirió por donación de los condes Sunyer y Riquilda de 16 de junio de 945<sup>(84)</sup> todo lo que habían adquirido de los esposos Pancari, hijo de Flavi, y Trasogònacia; aunque la enumeración que se hace de los bienes es formal y no nos permite conocer en qué consistió la donación, da la impresión de tratarse de posesiones importantes<sup>(85)</sup>.

Otra donación recibió la sede en Montjuïc, en el término denominado "Vilanova"<sup>(86)</sup>, donde Cast le concedió una tierra en remedio de su alma y sufragio de la de su esposa Adània. El documento tiene la particularidad de que la tierra es entregada a la sacristía de la catedral<sup>(87)</sup>, primer caso de un tipo de donaciones que no se generalizará hasta mucho más tarde, pero que nos permite pensar si ya en esta fecha funcionaba de alguna forma un hospital dependiente de la sede, puesto que éstos acostumbraban a estar bajo la dirección del sacristán.

c.- La donación del conde Sunyer

La donación que ha dado más que hablar de cuantas recibió el obispo Guilarà es la contenida en la segunda parte del documento de seis de junio de 945<sup>(83)</sup>. En ella el conde Sunyer da a la sede, para la construcción de la canónica, la décima parte de las "raficas" de Tortosa. Sobre el significado de estas "raficas", estamos completamente a oscuras. Según Balari<sup>(89)</sup> se trataba de un derecho de tránsito y no de un derecho sobre los restos de naufragios; pero, ¿poseía o esperaba poseer próximamente el conde Sunyer estos derechos sobre Tortosa? Abadal cree que sí y que los habría obtenido como consecuencia de la expedición de 936-937 narrada por Ibn al-Athir, la misma que produjo el abandono de Tarragona por los musulmanes y que permitiría a Berrell ser titulado por los árabes<sup>(90)</sup>, príncipe de Barcelona y Tarragona.

Sin embargo, parece difícil que Abderramán III pudiese permitir que un oscuro príncipe bárbaro de la frontera norte cobrase tributos en sus dominios. A nuestro entender las "raficas" de Tortosa podrían muy bien ser unos derechos de peaje o si se quiere casi de aduana, cobrados a los productos procedentes de Tortosa o, por extensión, del sur musulmán.

#### 4.- La iglesia de San Miguel

Hay que señalar también en esta época el surgimiento de la iglesia de San Miguel, con una importancia que a veces llega a eclipsar a la propia catedral; ya se han señalado las posibles explicaciones de este hecho<sup>(91)</sup>; aquí toca solamente señalar que parte de su resurgir bien podría atribuirse a la personalidad de Pere<sup>(92)</sup>, el presbítero, a cuyo cargo estaba la iglesia en este momento y posiblemente sucesor de Guilàr à en la sede de Barcelona. En efecto, aunque una sola vez se le cite por su nombre,<sup>(93)</sup> en la otorgación hecha por la condesa Riquilda<sup>(94)</sup>, otros dos documentos mencionan a los "servientes" de dicha iglesia, cosa que no es habitual en los documentos de la catedral de la misma época.

Las donaciones recibidas por San Miguel corresponden principalmente al Vallés; se trata de una "mediata" de viña en Castellar, en el término de Canyelles, otorgada por Flavi en sufragio del alma de su esposa Igile<sup>(95)</sup>; de otra viña en Sabadell, en el término de "Cartes" concedida por Livule, que la poseía como "luctuosa" de su hijo Ferrocint<sup>(96)</sup> y de una tierra en Terrassa, en el término de Lacera ("Lacuria") concedida a San Miguel por los esposos Donadéu y Vidana<sup>(97)</sup>. Otra "mediata" de viña situada en el término de Vilapiscina le es entregada a la iglesia de San Miguel por los albaceas de Engòncia<sup>(98)</sup>. Pero la donación

más importante la recibió San Miguel fuera del condado de Barcelona, aunque en su mismo límite; se trata de un conjunto de bienes situados en el término de Tordera, en el lugar llamado Cantallops, que ha sido de un tal Galí y luego de la sede y que el obispo Guilà había permutado con el conde Sunyer, cuya viuda la condesa Riquilda los otorgó a San Miguel en manos de su serviente actual el levita Pere y de todos sus sucesores, el 23 de febrero de 951. (99)

#### D.- PERE (dp. 959 - a.974)

El pontificado del obispo Pere no fue demasiado largo; el último documento de Guilà es de julio de 959 (100) la última mención de Pere de diciembre de 972 (101), el primero de su sucesor Vives de abril de 974 (102); aunque la primera mención de Pere como obispo de Barcelona se retrotrae a diciembre de 966 (103), parece evidente que gobernaba la sede barcelonesa al menos desde principios de 961. Los años de su obispado marcan el inicio de la dependencia con respecto a Córdoba, tras la expedición de castigo enviada por Al-Hakam contra el territorio de Barcelona en 965 (104) y la sustitución paulatina del patrocinio de la corte francesa por el patrocinio de Roma.

El cambio viene señalado por las peregrinaciones de príncipes, obispos y abades a Roma y por dos célebres

intentos de separar las diócesis catalanas de la sede de Narbona: el de Cesari de Montserrat, que se apoya para ello en la metrópoli de Galicia, de liturgia visigótica, y el de Ató de Vic, que obtiene la aquiescencia del papa-  
 do .  
 (105)

### 1.- PERSONALIDAD

En cuanto a la persona del obispo Pere, es muy probablemente, como queda ya dicho, el presbítero del mismo nombre que conocemos ya como cuidador de la iglesia de San Miguel; en efecto, a partir de marzo de 961 encontramos al frente de la iglesia de San Miguel a otro presbítero, Aurefoli . La elección de Pere podría haberse visto facilitada por la labor que desarrolló frente a la iglesia de San Miguel, quizás por su romanismo , y por la protección que parece dispensarle la condesa madre .  
 (106) (107) (108)

De su actuación tenemos muy pocas noticias: debió distinguirse por su oposición a las pretensiones de Cesari, pues éste le nombra en primer lugar entre sus oponentes, siendo así que Ató de Vic, Arnulf de Girona y Guisand de Urgell eran obispos antes que Pere . es nombrado en la bula papal de 972 entre los sufragáneos de la nueva archidiócesis de Vic y sabemos que actuó como albacea del conde Mir , que continuó la obra de "aprisio" iniciada por su antecesor en Sant Pere de Ribes y que es  
 (109) (110) (111) (112)

(113)

tuvo presente en la consagración de Sant Benet de Bages ;  
nada más.

## 2.- ACTUACIÓN FREnte A LA SEDE

### a.- Donaciones.

Parece como si, puesto al frente de la diócesis, Pere hubiese continuado preocupándose especialmente por la iglesia de San Miguel; al menos la documentación conservada es mucho más importante para ésta que para la sede. Durante el pontificado de Pere no encontramos, procedentes de particulares y con referencia a la sede, más que una donación o más posiblemente reconocimiento de "tasca" con que el presbítero Adroer grava a 27 de mayo de 960 dos casas con "curte", tierra y "uerdegario", en Terrassa, en el término de "Galliana", con la condición de que no presten otro "seruitium" ni tengan otro "senioraticum" ; una donación testamental de tres "modiatas" de villa y una de tierra en Castellar en el término llamado Capella, realizada por los albaceas de cierto Barcelona, el 22 de septiembre de 962 (114) y otra donación a 25 de octubre de 963 hecha por Aio de un casal dentro de los muros de Barcelona, junto a la casa de Oriol que dicha mujer había heredado de su padre (115) \*

b.- El testamento de Oliba, padre de Vives.

Finalmente, tenemos otra donación testamental, extraña e interesante por más de un concepto: es la que los albaceas de Oliba hicieron a 27 de abril de 960 conjuntamente a la casa de Santa Cruz y Santa Eulalia de la sede (117) y a la iglesia de San Miguel . Esta unión de ambas casas, si bien opinamos que debió darse en la realidad, es la única vez que aparece expresada en la documentación. Por otra parte la donación, aunque desconocemos sus términos exactos, debió ser de cierta importancia: todo lo que dicho Oliba poseía en Cervelló y en el valle de "Sparagaria" , a excepción de tres piezas de tierra en Cervelló que había dado a Emo y su parte en el molino, también en Cervelló, que había dado a Sperandeu. Una segunda cuestión a tener en cuenta acerca de este documento es que se cede con la condición de que los "manentes" ("homines qui stant super ipsum alodem") continuarán cultivando la tierra en las condiciones en que hasta entonces lo habían hecho.

Todavía hay más: es muy posible que el documento nos ponga en contacto con la familia del futuro obispo Vives, que sería este "Abila que uocent Viuas" que figura como primero de los albaceas; en efecto, en la suscripción firma solamente "Viudas leuita", con un "signum" idéntico (aunque muy corriente) al que utilizará el obispo Vives. Además esta Emo a la que Oliba concede tres piezas de tie-

rra en Cervelló podría muy bien ser o estar relacionada con la que Vives denomina en su testamento de 989 "com-  
 (119) tre mea" (pero han pasado casi treinta años). Todo ello nos lleva a pensar que dicho Olita podría ser el pa-  
 dre de Vives y que la donación pudo tener como finalidad  
 secundaria apoyar la entrada de su hijo en la canónica.  
 (120)

### c. Testamentos condales.

Frente a la escasez de donaciones particulares vemos que la sede recibió donaciones testamentarias de dos condes: Sunifred II de Cerdanya, quien a 1 de octubre de 965 legaba una yegua a la sede y dos yeguas a los canóni-  
 (121) ges y especialmente el conde Mir de Barcelona quien en su testamento de 21 de diciembre de 966 (en el  
 que el obispo Pere actuó como albacea) podemos decir que realizaba una verdadera dotación de la sede: le concedió en Barcelona la mitad de los "casales" que tenía delante  
 (123) de las torres condales y los molinos que tenía en el Besós (seguramente en el "Regomir", procedente del Be-  
 sós) con todos sus bienes y tierras adyacentes; la mitad de las viñas que tenía en "turrem Hostaldi", que quizás pueda ser identificado con la "turre Destral", posterior,  
 (124) en el término de Sant Gervasi de Cassoles. En el Llo-  
 bregat el alodio de Pallejà y la mitad de los alodios que tenía en Cervelló, o sea Torrelles, la Palma y Montpedrós  
 (125) (Santa Coloma de Cervelló); finalmente en la Marca,

cerca de Olèrdola, el alodio de "Palacio Moronta" (Sant Pere Molanta). Y, lo que es más importante, todas sus iglesias, con todos sus derechos sobre ellas (hecho que posiblemente hay que atribuir a la influencia de Cluny, que irradiaba en este tiempo en Cataluña desde Cuixà); éstas eran: en Barcelona, San Justo y Pastor; en el Maresme, Premià y Teià; en el Vallés Terrassa y Igara y San Esteban de La Garriga; y en Cervelló, las iglesias de San Esteban, Sant Vicenç dels Horts, Terrelles, Pallejà i Sant Boi; aunque el documento añade: "et omnes alias ecclesias suas cum suas parrochias, decimis et primicisiis", lo más probable es que se trate solamente de una fórmula y que la enumeración sea completa. Es interesante hacer constar que la finalidad de la donación es asegurar el estipendio para los clérigos y la restauración de la iglesia.<sup>(125)</sup>

#### d.- Actuaciones directas.

Actuaciones directas del obispo sobre las propiedades de la sede, solamente conocemos dos, de las cuales sólo una por un documento contemporáneo; se trata de la permuta que el obispo y los canónigos realizan con el presbítero Jordi a seis de febrero de 971<sup>(127)</sup>. Por ella Jordi recibe una casa con "curte solarie et ceinas" que Pere, arcediano de Gerona, hijo del vizconde Ennegó había donado a

la sede; la casa estaba situada junto al "solarie iudayeo" (el "Coll"?); debía tratarse de un edificio importante, pues la sede recibió a cambio cinco "modiatas" de tierra, siete de villa y cinco "pensas" de plata. Puesto que carecemos del documento de permuto de Jordi a la sede, desconocemos la localización de estos bienes. Este Jordi podría ser el "Georgius presbiter" que en 951 encontramos firmando junto al obispo Guilàr en el establecimiento hecho en La Granada a favor de Siscauld <sup>(128)</sup>. Otra particularidad de este documento es que se trata de la primera mención documental de moneda musulmana; teniendo en cuenta que estas monedas aparecen primeramente en La Marca <sup>(129)</sup> podríamos interpretar si Jordi firmaba en La Granada inmediatamente detrás del obispo era porque poseía intereses en la zona.

Por un documento muy posterior <sup>(130)</sup> sabemos que el obispo Pere vendió a los esposos Maier y Ermengarda un importante lote de bienes en Martorells que pertenecían a "Seneta Crux et Sancta Eulalia et Sancti Juliani"; de Maier y Ermengarda lo heredó su hijo Guillem, cuya viuda Bel.liarda hizo reconocer como propios estos bienes, pues sus escrituras se habían perdido en el asalto a Barcelona. Los bienes procedentes de la venta de Pere eran: una tierra "ad campo de Montana"; otra tierra en Lleberes; unas villas en "Terra Alba", al sur de la sierra de "Petra Maleilla"; un alodio "ad ipsas insulas de ipso mulino", en el Besòs;

otra tierra en la sierra; otra "ad ipso caput rego" y finalmente otra "ad ipsa Torta", también junto al Besós.

e. La iglesia de San Miguel.

Si el número de documentos relativos a la sede era escaso, no sucede lo mismo con los referentes a San Miguel, que son 21, distribuidos por casi toda la geografía del condado. Se trata en todos los casos de donaciones, seis de ellas testamentales; del resto, seis son donaciones de "servicium" o "tasca" y verosímilmente habían de ser consideradas "precarias oblatas" y otras dos presentan la cláusula de reserva de usufructo en vida del donante.

Cerca de la ciudad encontramos donaciones en Montjuïc, donde a 20 de junio de 962 Teudisole concede a San Miguel en su testamento tres "mediatas" de viña en el término de "villa Aturade" ("villa Trade" dice la rúbrica correspondiente de los "Libri Antiquitatum") y un campo en (131) Font Honrada ; en 27 de marzo de 963 (132) Tedulf da a San Miguel la "decima y la tasca" de unas tierras que tenía en Montjuïc, en el término de "Fontem Cova" (Font del Gat?). También en el término de Barcelona, en Vilapiscina recibió San Miguel a 28 de abril de 964 cuatro "mediatas" de viña que le había legado Saborida, llamada Bonadona, en (123) su testamento . Cerca de allí, en el valle de Morta,

Gerà sacerdote legó a San Miguel media "modiata" de viña  
 (134)  
 y una de tierra , otras cinco "modiatas" de viña en  
 Finestrelles le fueron legadas en 21 de abril de 981 por  
 (135)  
 Guitard .

En Reixac recibió en 29 de junio de 963, en cum-  
 plimiento del testamento de Savigild, casas, "curte", huer-  
 to y frutales y en el lugar llamado Ventenag, al otro lado  
 (136)  
 del río una pieza de tierra tocando a ésta .

Otro grupo importante de donaciones recibidas  
 por San Miguel se centra en Sabadell. A 21 de marzo de 961  
 Guisand da a San Miguel dos casas con "curte" y tierra, si-  
 tuado en Arraona, término de Canyemars (137) . A 21 de sep-  
 tiembre de 965 Aló concede una "modiata" y cuatro "semodia-  
 tas" de viña, aunque se reserva su usufructo por vida, a  
 cambio del pago de la "tasca" ; tres días después Ei-  
 (138)  
 zo hace donación (139) de un alodio con casales y árboles,  
 de no mucha extensión. A primero de noviembre de 964 Er-  
 menisce hace donación a San Miguel (140) de cuatro "mo-  
 diatas" de viña con frutales que tenía en el término de  
 (141)  
 Feixes , en Cerdanyola, junto al "río Major" (riera  
 de Sant Cugat?). Seguramente Ermenisce es el mismo que el  
 (142)  
 18 del mismo mes concede a San Miguel un "seruicium"  
 de un sueldo y medio anual, por una casa con "curte" y he-  
 rrelal y una "semodiata" de viña que da a San Miguel pero  
 reservándose el usufructo para sí y sus sucesores; estos

(143)

bienes están en el término de Sant Cebrià de Cabanes .

Otra concentración de donaciones a San Miguel se da en Castellar, en el término de Canyelles. Aquí recibió a 7 de abril de 961 por donación de Nevolenda (144) , en remedio de su alma y sufragio de su esposo Vigili, casas y una "mediata" de tierra y, en otro lugar, una "modiata" de villa; la donante parece persona principal, pues le corresponden casi todas las fincas que limitan con las dadas. A 21 de febrero de 964 Dodad concedía a San Miguel como "servicio" anual un cordero por una casa y una "modiata" de tierra que había dado a San Miguel pero de las que reservaba el usufructo para sí y sus sucesores (145) ; en realidad no debió tratarse de una donación libre puesto que en las afrontaciones se habla de "me emptore". De ser así, San Miguel habría obtenido ya con anterioridad tres tierras en este lugar, aunque también es posible que el "me emptore" se refiera a Dodad. El 9 de julio del mismo año Odered concedía a San Miguel, en el mismo término una (146) "semidiata" de villa . A 25 de septiembre de 965 los esposos Ermemir y Riquilda dieron a San Miguel la "tasca" de casas, "curtes" y tierras con árboles en el mismo término de Canelles (147) ; el documento recalca el carácter de la donación y hacen constar que San Miguel no tendrá derecho a otro servicio ni cense sino a la tasca (148) . A 10 de diciembre de 972 Trasleva da a San Miguel la "tasca" de una tierra suya situada en el término de Canyelles, quedan-

(149)

ra es atribuido a Sentemanat . Por testamento de Er-  
vigi, otorgado a 23 de enero de 972, San Miguel recibió  
todo el alodio que aquél poseía en el término de "Martí-  
(150) res" , que quizás corresponda a la actual capilla de  
San Miguel de Martres, en Caldes de Montbui.

Fuera del Vallés las adquisiciones de San Mi-  
guel son menos numerosas; tenemos sin embargo una donación  
de Dac a dos de febrero de 964, de todo aquello que le le-  
(151) garon sus padres en el término de Esplugues . En Cer-  
velló, a 21 de marzo de 964 San Miguel recibe de los espo-  
sos Servodei y Maier y Comparat y Drúcia, que hay que con-  
siderar probablemente emparentados, la "tasca" que le con-  
ceden sobre casas y tierras en tres lugares distintos, en  
el término de la Garrosa, junto al río de Torrelles y el  
(152) Llobregat . Otra donación con reserva de usufructo a  
cambio de "tasca", pero solamente por vida a no ser que le  
naciesen hijos de legítimo matrimonio fue hecha por Duran  
(153) en Cervelló, a veinte de octubre de 971 , de una tie-  
rra límitrofe con una de las piezas del documento anterior .  
(154)

También en Olèrdola adquirió bienes San Miguel:  
el 8 de marzo de 961 Teudered hacía donación de la mitad  
de las tierras y viñas que poseía en el territorio de Olèr-  
dola, a las que a su muerte se añadiría la otra mitad si  
(155) moría sin hijos .

E.- VIVES (a. 974 - enero de 995)

1.- PERSONALIDAD

A la muerte de Pere le sucedió su arcediano Vives (156), a quien creemos hijo de Oliba, "potente" con abundantes bienes en el Bajo Llobregat (157); por otra parte los testamentos de Vives (158) nos ponen en contacto con bienes suyos al parecer patrimoniales, en el condado de Gerona, alrededor de Vulpellac, que quizás formasen parte de su herencia materna,

Antes de su ascensión al episcopado conocemos dos documentos en los que aparece Vives: al testamento de su padre en 960, donde figura como levita (159), y la mutua entre el obispo Pere y la sede con el presbítero Jordi, en la que Vives firma como archilevita (160). En cuanto a la fecha de su muerte, su testamento definitivo nos informa de que acaeció en enero de 995 (161).

Los años del pontificado de Vives coinciden en el condado de Barcelona con un momento de espectacular crecimiento en el que dan fruto los contactos con el exterior iniciados a partir de 950, tras romper el aislamiento y el estancamiento de la primera mitad del siglo; crecimiento solamente detenido, de manera brutal, por el ataque y saqueo de la ciudad por Almanzor en 985.

Este crecimiento se manifiesta también en un aumento de la documentación conservada, incluso la anterior a las fuertes pérdidas documentales que acarreó sin duda el saqueo de Barcelona; este incremento de las fuentes disponibles, aun dentro de su parquedad, nos permite un mejor conocimiento de los hechos y una interpretación menos conjectural de los mismos.

## 2. LA SITUACIÓN ECLESIÁSTICA

Con respecto a la situación eclesiástica, podemos anotar varios extremos: El aumento de la autoridad del obispo sobre las iglesias, de cuyos bienes le vemos ahora disponer libremente; el fenómeno es rastreable sobre todo, pero no únicamente, con respecto a la iglesia de San Miguel<sup>(162)</sup>. Quizá como contrapeso se produce la aparición continuada junto al obispo y con una misión de consejo y de vigilancia de la comunidad de canónigos, representados por el arcediano (Sunifred llamado Llobet será el primer arcediano que actúe corrientemente junto al obispo), asistencia que se expresa en frases como "cum consensu canonorum uel ceterorum clericorum ecclesie nostre"<sup>(163)</sup> "una cum archidiaconem nostrum Sunifredum ceterisque canoniciis subtus roboraturis"<sup>(164)</sup>, "assentiente tamen cuncto uestre sedis clero"<sup>(165)</sup> ... La existencia de un hospital ante la puerta de la sede, seguramente dependiente de la comuni-

(166)

dad canonieal , a cuyo frente aparece el "archisacris  
 serinii" . Y finalmente la protección a la cultura  
 que adivinamos debió ejercer Vives a través de los hombres  
 que se reunieron junto a la sede: el arcediano Sunifred,  
 conocedor de la ciencia árabe y corresponsal de Gerbert ,  
 el levita Bonhom, autor del Liber Iudicium Popularis cuyo  
 original se conserva en El Escorial , Ervigi llamado  
 Marc, de cuya cultura religiosa y cierta elegancia de es-  
 tilo dan fe los prólogos de sus documentos , y que  
 fue padre de Ponç Befill Marc, el gran especialista en  
 cuestiones jurídicas feudales durante la primera mitad del  
 siglo XI.

### 3.- LA ACTUACIÓN DE VIVES COMO PARTICULAR

Vives es el único obispo de esta época del que conservamos gran cantidad de documentación particular; aun que no siempre sea fácil distinguir entre actuaciones particulares del obispo y actuaciones propias de la sede, ciertas tendencias en cuanto a la localización de los bienes y la suerte de que se nos hayan conservado de él dos testamentos nos permiten cierta seguridad en este aspecto. Por otra parte es el único obispo del que conservamos este tipo de documentación, hecho que hace su estudio doblemente interesante.

a.- Patrimonio y adquisiciones.

Por desgracia no conservamos ningún documento anterior a 985, seguramente perecieron en el saqueo de la ciudad; en este punto solamente los testamentos pueden acudir en nuestra ayuda. Del conjunto de documentos podemos inferir que las posesiones de Vives eran importantes en la zona del bajo Llobregat, en la zona occidental del Pla de Barcelona (sobre todo en el término de Terrers Blanca), cerca de Sant Pere de les Puelles, en el Maresme y en el condado de Gerona. Tenía también posesiones de menor importancia en el Penedès, en el Vallès y en la ciudad de Barcelona.

En el Penedès no le conocemos más que el alodio en la Bleda que había sido de Eldevara y que el obispo adquirió poco antes de su primer testamento <sup>(171)</sup>.

En el Baix Llobregat, posiblemente centro de los dominios familiares <sup>(172)</sup> el primer testamento de Vives nos da a conocer como de su propiedad los alodios de "Llord" con su torre, encargada a su "fideli" Arvigi, de Tapioles y de "Rosedo" <sup>(173)</sup>; estos dos últimos debían comprender lo que en el segundo testamento se especifica como "alia terra qui fuerat de patri suo, unde ille tenebat ipsa medietate cum ipsa casa, et de insula Clusa ipsa medietate" <sup>(175)</sup>, puesto que parece tratarse al menos en parte de bienes pa-

trimoniales cerca del Llobregat y no son nombrados en el primer testamento<sup>(176)</sup>. "Rosedo" quizá fuese el cañaveral ("arundineto") del obispo Vives, citado en un documento de 1001<sup>(177)</sup>, por el cual pasaba un camino que llevaba de Cornellà al mar.

También le vemos disponer de bienes posiblemente propiedad de cautivos. Ello es dudoso en el caso de la terre y "curte" que había sido de Quintil, pero parece evidente para el alodio que fue de Joan en "Castellione" (Sant Boi de Llobregat) y las tierras de Guisla y de Cusca, puesto que son cedidas a la sede, pero con la condición de que serán devueltas a los hijos de Joan si retornan del cautiverio. En el segundo testamento figuran una serie de donaciones entre el Llobregat y Provençana que no vemos aparecer en la primera, lo cual podría indicar quizá adquisiciones del obispo después de su primer testamento. Se trata de una tierra en "Duedecimo" (Sant Joan Despí), otra en La Gavarra y otra en "Spizelles" de un alodio junto al río, cuya procedencia no se cita, de otro que había sido de Oruç, clérigo y de otro alodio, también junto al río, adquirido del conde Berrell; y en Cornellà un alodio y otros bienes de Adroer (la ubicación de estos últimos en Cornellà la hacemos únicamente por deducción)<sup>(178)</sup> y un campo que había sido de Marvà .

Los bienes de la zona occidental del territorio de Barcelona, que podríamos centrar alrededor de la riera Blanca, nos son en parte mejor conocidos; la mayoría se sitúan en la partida denominada Terrers Blancs, pero los hay también más al norte (Sarrià) y más al sur (Mogòria).

Precisamente en el orden cronológico la primera adquisición corresponde a Sarrià; el 24 de marzo de 986 Vives compró al presbítero Bonaric por una "pensa" de plata casas, "cartes", tierras, huertos, árboles y medio palo mar (179) (180); dos años más tarde adquiere de Placià, (181) también presbítero, otra heredad , por el precio de 50 sueldos. En los testamentos no se habla de la heredad de Bonaric, aunque quizá corresponda a la denominada de Sang en el primer testamento; en el segundo además aparece una torre de Teudisale (182) .

La primera compra atestiguada documentalmente en (193) Terrers Blancos es de 3 de mayo de 986 y parece provocada por la invasión musulmana. Por ella Senior, viuda de Levisind, vende al obispo por tres piezas de plata todos sus bienes que le pertenecen por compra o por herencia de su esposo, su hijo y nietos comprendidos entre el monte "Ursa" (Sant Pere Màrtir), el torrente que baja de Pedralbes y pasa por el Trull Comtal (riera de Magòria?) y el torrente que desde el monte "Ursa" atraviesa el valle de "Quart" (riera de la Creu?). A 8 de noviembre de 988 (184) (185)

Vives adquiere dos "sortes" de viña que compra a Recosind por cinco sueldos. La compra se lleva a cabo en un paraje dominado ya prácticamente por las posesiones del obispo: ambas piezas están limitadas prácticamente por completo por bienes de éste. Otra viña de Vives en Terrers Blancs nos es dada a conocer por una venta de viña de Seniold a Gocebert <sup>(186)</sup>. Por otra parte Vives muestra un decidido interés por redondear sus posesiones; a 16 de mayo de 989 cede en permuto a los esposos Fredbert y Mirable <sup>(187)</sup> una heredad en Provençana <sup>(188)</sup> a cambio de una pieza de tierra que ya redeaba por completo con sus viñas. A 17 de septiembre de 989 <sup>(189)</sup> compra de los esposos Seniold y Girsolma, por una "pensa" y media de plata, una casa con "curte" y tierra y dos viñas. La casa limitaba con bienes del obispo y también con tierras de la sede; las afrontaciones de las viñas son incompletas, pero una de ellas limitaba también con una garriga de la sede.

Después de su primer testamento <sup>(190)</sup> y de su posible viaje a Roma vemos de nuevo a Vives reemprendiendo sus compras en Terrers Blancs: a 23 de agosto de 991 compra a Gausbert por cuarenta sueldos dos "modiatas" de viña que limitaban ya con otra viña suya. A 5 de febrero compra a los esposos Oderic llamado Llobató y Crúcia la mitad de una heredad <sup>(191)</sup> en Provençana. <sup>(192)</sup>

Cerca de Terrers Blancs, en Magòria, le vemos adquirir el 25 de febrero de 993 del conde Borrell una viña y derechos sobre otra por 7 "pensas" de oro . Finalmente en Trull Comtal estaba situada la villa de Floresind (194) que se cita en ambos testamentos de Vives.

Otra zona a la que Vives prestó una atención especial se centra hacia Sant Pere de les Puelles y el Clot, a lo largo del camino hacia Montcada. Sabemos que su padre poseía ya en esta zona un herrenal y un huerto (195) ; a Vives le vemos adquirir a 19 de marzo de 986 doce "mediatas" de tierra y la mitad de otra tierra, que le vende Managia (196) ; y el 20 de enero de 993 compra a los condes Ramón y Ermessinda por quince onzas de oro una tierra y una villa situadas cerca de los "Arcs Antics" del torrente de Merdançar y del camino de Sant Gervasi (197) . Pero además conocemos por los testamentos su posesión sobre un alodio del conde Borrell en la Celada, sobre una tierra de Moció en "Ciresano" (198) y sobre un campo de Bulgara junto a ésta.

Vives poseía además en la ciudad una casa que había sido de su padre y en el territorio de Barcelona otros bienes dispersos, propios e de los cautivos, de los que conocemos unas piezas de tierra en Sant Andreu de Palomar, un alodio de Riquilda en el mismo término, otro alodio de la misma Riquilda junto al Besós (199) y un alodio de Ce-

cili y Emo, cuyos hijos están en cautiverio, de ubicación desconocida.

Aunque tenía importantes intereses en la zona, no conservamos más que un documento que nos presente a Vives actuando en el Vallés: a 6 de abril de 994 le vemos adquirir de Riquilda la cuarta parte de un molino "rocherolo" (200) situado en Rubí , pero en su testamento dispone de un alodio en Reixac que hace constar compró a Admír, de otro alodio en "vilar de Abdela" (en Montornés), otro en Martorelles, al frente del cual aparece un "fideli", (201) Guillen , una viña en "vilar de Ordila", también en Montornés, y un alodio de ubicación indeterminada que fue de Estegese y Cecili, cautivos o quizás más posiblemente muertos sin sucesión.

El tercer punto al que vemos dirigir la atención de Vives es Premià; a 14 de marzo de 986 compró allí a Bellana, una viña por 6 sueldos ; las compras posteriores (202) (203) son de mucho más valor; en 989 le vemos adquirir de los hermanos Elies, Altemir, Ermengarda y Bonadona la tierra que su padre había edificado en Premià, con la tierra correspondiente; el bajo precio (30 sueldos) y la imprecisión de los límites (la sierra, el torrente, los caminos) hacen pensar en un lugar inculto.

(204)  
A 22 de septiembre de 992 Barrell impignoró al obispo Vives por seis onzas de oro, todas sus pose-

siones en Vilassar, tanto las que le había legado su padre como las que había comprado al conde Borrell; el impignorador debió devolver la cantidad en el plazo convenido ("die quod erunt kalendas februarias"), puesto que estos bienes no aparecen en el segundo testamento de Vives.

En cambio figuran en los testamentos como posesión de Vives en esta zona, unos bienes de Foscananda en Premià en el lugar llamado Porelló o Banyeres (205) y otras tierras en Argentona, que habían sido de Geribert, conquizó también otras en "ipsa Cia", y en Agell (límite entre Vilassar y Argentona).

Finalmente, Vives poseía importantes bienes en el condado de Gerona o de Ampúrias, todos ellos conocidos por su testamento. Como hemos indicado podría tratarse, al menos en parte, de bienes patrimoniales, quizás de origen materno, por lo que respecta al núcleo alodial de Vulpellac ("Clerano" y Cassà (posiblemente Cassà de Pelràs y no Cassà de la Selva, mucho más alejado); a él Vives habría añadido por compra, en Vulpellac, el alodio de Fredari y en lugar desconocido otro alodio de Ennegó.

Aparte de sus bienes raíces, las riquezas de Vives se nos aparecen como sumamente importantes. De hecho, ningún otro testamento de la época muestra tal cantidad

(206)

de ganado ni de víveres : el primer testamento no nos ofrece datos sobre ganado mayor que es considerado en conjunto; pero distribuye no menos de 86 cahíces de cebada (207) después de haber concedido uno a cada canónigo de la sede y a cada sacerdote del llano de Barcelona, 21 cerdos, sin contar las concedidos a los canónigos, 80 ovejas y vino en cuatro lugares. El segundo testamento es todavía más expresivo: Vives reparte como mínimo 62 bueyes, 19 yeguas, 7 vacas, 1 asno, 3 pollinos, 30 ovejas, 26 cahíces, casi todos ellos de cebada, y 57 cahíces de vino.

#### b.- Los testamentos: su legado a la sede

En cuanto a los beneficiarios de la herencia de Vives, los principales son la sede y sus familiares, pero hay también donaciones para otras iglesias, para sus "fideales" y sirvientes y para personajes cuya relación con el obispo desconocemos (208). Se observan grandes variaciones entre una y otra redacción, aunque los principales personajes poco varían (209).

La sede recibía en el primer testamento los alodios en el Llobregat: Llord, Tapioles, "Roseto", "Castellionne", aunque de este último sería usufructuaria en vida Llobeta y debía ser devuelto a los hijos de Joan si regresaba del cautiverio; en el segundo testamento la sede conservaba

este bloque, pero sólo recibía libremente "Llerd", pues de los demás sería usufructuaria Bonadona, hermana de Vives.

Los bienes de Terrers Blancs eran para la sede en el primer testamento, pero quedaba como usufructuaria de ellos Emo "commestre" de Vives; en el segundo fue ésta quien recibió privativamente todo este lote<sup>(210)</sup>. De la misma forma recibió la sede los bienes de la zona próxima a la ciudad<sup>(211)</sup>; en cambio en el segundo testamento estos fueron repartidos: la sede recibió los alodios de La Celada y de Arcs Antics, que habían sido respectivamente de los condes Borrell y Ramon y Ermesinda respectivamente; Emo recibió el herreñal del Clot y Bonuè, sobrino de Vives el huerto que había sido de Oliba, padre de Vives.

Recibía también la sede en el primer testamento los bienes de Sarrià; en el segundo se le conservaba la posesión, pero anteponiendo usufructo vitalicio en favor de Sunifred (el ahijado de Vives?)<sup>(212)</sup>; por otra parte la denominación de estos bienes cambia de uno a otro hasta el punto de hacer dudar de su identidad<sup>(213)</sup>. Otros bienes que el primer testamento asignaba a la sede son el alodio de Riquilda, junto al Besòs, que el segundo testamento otorgará a Ermotruit, hermana de Vives, el alodio de La Bleda, en el Penedès, que había sido de Eldevara y del que no se hace mención en el segundo testamento quizás por en-

globarlo en la frase "quantumcumque habebat ultra alueum Lupricato"; todos los bienes del llano de Barcelona cuyos propietarios habían perecido en la destrucción de la ciudad y los de Estegese y Cecili en el Vallès, que se encontraban seguramente en el mismo caso. Y finalmente todos los bienes del Maresme (Premià, Argentona), concedidos a la sede en ambos testamentos. El segundo testamento añade a la parte de la sede la viña que había sido del conde Boixell en Mogòria, adquirida después del primer testamento y el alodio de Cecili y Eno en el territorio de Barcelona, que quizás estuviese incluido en el primero en la donación general de los bienes de quienes perecieron en Barcelona.

En cuanto a las restantes instituciones eclesiásticas, en realidad el primer testamento no concede bienes raíces a ninguna otra: solamente Sant Cugat recibe dos cahíces de cebada, cuarenta ovejas y diez cerdos, Sant Pere de les Puelles dos cahíces de cebada, cuarenta ovejas y cinco cerdos. En cambio en el testamento de 995 concede a la iglesia de San Miguel de Barcelona la tierra de "Duodecimo"; a San Julián de Montjuïc la cede el alodio de Adreer y el campo de Marvà, en Cornellà, a cambio del alodio que había tenido Oruç, clérigo, en "Vilar de Abdela", propiedad de esta iglesia, que Vives había concedido a su hermana Ermetruit. Finalmente concede a Sant Cugat el alodio que había sido de Admir, en Reixac.

#### 4. LA ACTUACIÓN EPISCOPAL DE VIVES

De la actuación de Vives al frente de la diócesis tenemos pocas noticias: sabemos que estuvo presente en la consagración de Ripoll de 977 <sup>(124)</sup> y que restableció, juntamente con el conde Borrell, el monasterio de Sant Pere de los Pueblos ; su atención principal parece sin embargo haberse centrado en la repoblación de las zonas fronterizas propiedad de la sede y en recobrar los bienes de la sede de que se habían apoderado los "potentes" del país.

Otro punto a destacar es su viaje, o su intento de viaje a Roma, al que se refiere en su primer testamento <sup>(215)</sup> . Tuvo tiempo para ello pues el testamento hubo de ser redactado antes de agosto de 990, en que el vizeconde Geribert devolvió el cargo a su hermano Odolard y no conocemos otra intervención del obispo hasta febrero de 991 ; Vives podía pues estar en Roma con motivo de la Navidad de 990. Finalmente en 991 le vemos actuar junto al obispo Sain de Urgel en la excomunión contra los autores del intento de fundar un obispado de Cerdanya separado de Urgel <sup>(216)</sup> .

##### a.- Repoblación de La Marca

Como queda ya dicho, las principales actuaciones de Vives al frente de su diócesis se refieren a la repoblación

ción de La Marca y a la recuperación de los bienes arrebatados a la iglesia. Así, el primer documento que conocemos de su pontificado es la concesión de franquicias a los habitantes de Montmell <sup>(219)</sup>; en realidad se trata de una verdadera carta de población y como a tal la ha considerado Font Rius <sup>(220)</sup>. La operación parece encaminada especialmente a atraer gentes del otro lado de la frontera ("hominibus Ispaniae gentium"), a los que se ofrece libertad ("sine ullo iugo seruitutis") y protección, además de inmunidad y exención de impuestos, salvo el pago de diezmos y primicias. Sin embargo se hace notar que la libertad para vender o cambiar sus bienes queda reducida a "inter eos". La operación no debió tener buen resultado y posiblemente fue intentada de nuevo al cabo de algunos años por el obispo Acci, quien con esta ocasión pondría también su firma al pie del documento anterior <sup>(221)</sup>. Junto a este documento se acostumbra a citar la donación del castillo de Albà a Guitard de Muradón <sup>(222)</sup>, cuyo anacronismo, empezando por la misma utilización de un patronímico, evidencia su falsedad.

Más importante es la concesión de franquicias a los pobladores del castillo de Ribes <sup>(223)</sup>, que da la impresión de ejercerse sobre una población existente, a la que se asegura la libertad ("firmamus franchos persistere") y la inmunidad de impuestos, salvo la obligación a colaborar

en las obras de defensa, tal y como lo hacen los de Olèrdola y el pago de los diezmos y primicias eclesiásticas. Pero la facultad de vender y cambiar queda también limitada a los habitantes del lugar y quien quiera abandonarlo una vez establecido en él deberá dejar allí todos sus bienes.

Seguramente hay que relacionar con este renacer de la actividad repobladora la consagración y dotación de la iglesia de Olèrdola el año 992<sup>(224)</sup>. El documento nos informa de que la iglesia había sido iniciada por el conde Sunyer y el obispo Teuderic y construida por el levita Sunifred, posiblemente el mismo que en 951 cedió tierras<sup>(225)</sup> a la sede en Olèrdola quién por tres veces aparece<sup>(226)</sup> suscribiendo documentos junto al obispo Guilàr y que probablemente fuese un antecesor o pariente común del arcediano Sunifred llamado Llobet y de su contemporáneo<sup>(227)</sup> Sunifred levite. También nos informa el documento de los amplios límites asignados a la jurisdicción de Olèrdola, que englobaba las iglesias de Santa Digna, San Pedro (Sant Pere Molanta), San Salvador (Les Gunyoles), San Julián (L'Arboç), San Pedro (Avinyonet), San Cristóbal (La Granada), San Ginés (Pacs), y Santa María (Cubelles).

En cuanto a las donaciones son quince, todas ellas individuales menos una, que debe proceder de un grupo familiar.

b.- La defensa de los bienes de la iglesia

Conectados con la consagración de la iglesia de Olèrdola están otros dos documentos que nos muestran la preocupación del obispo por defender los bienes de la iglesia. Se trata de la avenencia entre el obispo y Maier hijo de Bendred acerca de los diezmos y primicias de las iglesias de Olèrdola y de Sant Pere d'Avinyó. Maier pidió al obispo que consagrara la iglesia que aquél había levantado en su "aprisio" de Sant Pere d'Avinyó. El obispo debió negarse aduciendo que los diezmos y primicias de esta "quadra", que Maier se reservaba como señor y constructor de la iglesia, pertenecían a San Miguel de Olèrdola. Finalmente, poco antes de la consagración de Olèrdola debió llegar a un acuerdo por el cual Maier y su esposa Sanya rendirían dichos diezmos y primicias de Avinyó de por vida y a su muerte pasarían a San Miguel de Olèrdola. De la avenencia conservamos dos documentos; en uno de ellos, que debe ser la avenencia propiamente dicha (228), Maier expone sus derechos sobre dichos diezmos y primicias bándelos en la "aprisio" de su padre y hace donación voluntaria de ellos a la sede, reservándose su usufructo de por vida. El obispo confirma el pacto pero hace constar "dimitto tibi omnia errata que actenus de iam dictas decimas fecisti" y se compromete además a consagrar la iglesia de San Pedro. En el segundo documento (229) es el obispo quien hace pa-

blico el acuerdo y explica su versión de los hechos; según él los diezmos y primicias de Avinyó fueron arrebatados a Olèrdola "potentialiter et per vim" por Cendred y retenidos por su hijo Maier, quien los devuelve con motivo de la dedicación de San Pedro, aunque el obispo se los otorga de por vida.

Otros enfrentamiento de Vives con los potentes los dejan adivinar la donación del vizconde Geribert a la sede <sup>(230)</sup> en compensación "ob impictatem quam iessi aule predice", por la cual hace donación de tierras y viñas cerca de la ciudad, quizá en el término de "Ciresano" <sup>(231)</sup>.

Algo semejante nos muestra la donación de Guillem, hijo de Galí <sup>(232)</sup> quien "sautiatum a calidissimo angue", concede a la sede, en compensación por haber depredado La Granada, dos piezas de tierra en el territorio de Barcelona, en las partidas denominadas Collà y Magòria; concede además a la sede la parroquia de Sant Boi, que dice poseer por venta de su padre Galí, quien la compró del conde Mir. Ahora bien, la parroquia de Sant Boi figura entre las iglesias legadas a la sede en el testamento del conde <sup>(233)</sup>

Mir. Una posible explicación sería pues, que en la disputa entre Guillem y la sede por Sant Boi aquél hubiese atacado La Granada, posesión de la sede y que encontrándose en peligro de muerte quisiera regularizar su situación cediendo Sant Boi a la sede, pero sin aceptar la

ilegalidad de sus derechos sobre dicha iglesia.

A 16 de febrero de 986 Sendred hijo de Ansulf  
 o sea, Sendred de Gurb (234) para obtener el perdón de  
 sus pecados, hizo donación a la sede de una tierra con  
 "curte" y huerto con árboles junto a Sant Pau del Camp y  
 unas viñas en el lugar denominado Fruill Comtal. La tierra  
 y los huertos se situaban entre la iglesia y el estanque  
 (el Engalell), (235) juntas a las tierras de Abraham, judío  
 y de Guillem y Riquilda. Las viñas limitaban con una viña  
 de Riquilda, el torrente (de Magòria?), el camino y tierra  
 de Calif y de Ricella (236).

Possiblemente intervino también el obispo en la recuperación de las iglesias de Cervelló que, legadas por el testamento del conde Mir (237) debieron ser mantenidas por su hermano Borrell hasta el punto que, poco antes de la muerte de éste, sus hijos Ramon Berrell y Ermengol vendieron a Ennegó Bofill el castillo de Cervelló "cum suis terminos earum cum ecclesiis [et de]cimis vel parrochias qui in eius fines vel terminos sunt" (238). Vives, posiblemente en unión de Odó, obispo de Gerona y abad de Sant Cugat, debió protestar por este despojo, que el conde mencionó en su testamento devolviendo las iglesias de Cervelló (239) a Sant Cugat y a la sede .

Queda un último documento que hasta cierto pun-

te pueda asimilarse con los anteriores: la donación hecha por los esposos Sindila y María en expiación del crimen de haber dado muerte a su hija, quienes se entregan a la sede como esclaves, con sus bienes: dos piezas de tierra, otras dos de viña y una yunta de bueyes .  
(240)

#### 2.- Adquisiciones para la sede

Aparte de la obra repobladora y de su oposición a la rapacidad de los grandes, la obra de Vives al frente de la sede se manifiesta sobre todo por permutas y algunas compras, que generalmente serían debidas al deseo de redondear y concentrar el dominio de la sede.

En primer lugar encontramos a 1 de enero de 975 la permuta entre el obispo y la sede de una parte y el arcediano Sunifred llamado Llobet de otra (241) por la que, a cambio de unos casales con "curtillo" cerca de la catedral, Llobet cede a la sede dos casales tocando a la muralla, a un lado y otro de la calle que va a la puerta de Regomir, y una pieza de tierra también junto a dicha puerta, desde las murallas hasta la playa. La donación podíá deberse, por parte de Llobet al deseo de vivir cerca de la catedral, por lo que ofrece más de lo que la catedral parece darle a cambio.

A 2 de abril de 992 Vives adquirió del presbíte-

ro Ermenard, por conmutación, una tierra en Sant Martí de Provençals, a cambio de otra tierra, cuya situación no se cita, que dicho Ermenard había obtenido por impignoración. La tierra así adquirida por la sede limitaba (242) por el este con otra tierra de la sede . Otra conmutación a 19 de diciembre del mismo año (243) permitió a la sede obtener de Sunifred presbítero, una pieza de tierra en el término de "Ciresanc", junto a la tierra que había sido de Moció, que posiblemente pertenecía ya al obispo o a la sede, puesto que se la cita en los testamentos de Vives. A cambio la sede cede tres piezas de tierra cuya ubicación no se indica.

Per otra permata, realizada a tres de abril de (244) 994 Marcús cedió a la sede tres casales cerca de la muralla, en el lugar llamado Aladins (entre la puerta vizcondal y la de Regomir), a cambio de otros casales cerca de la iglesia de San Justo y Pastor; no nos consta cuál pudiese ser el motivo de este cambio, pues la sede no parece tener intereses en esta zona. Quizá la permata se hiciese a petición de Marcús y la sede simplemente accediese considerando la ganancia material que le pudiese aportar el cambio. Anteriormente, a 6 de marzo de 994 ya (245) Vives había conmutado con Miró tierra de la iglesia de Santiga, situada en "Olmedo" por una "mediata" cerca de la iglesia de Santiga.

Conservamos un solo documento de compra de bienes por parte de la sede durante el pontificado de Vives (246), pero se trata de una adquisición importante: el valle de Lloberes, en el Vallés (en el término de Vilanova de la Roca), por el que la sede paga treinta onzas de oro "iaharis". La venta ha de ser puesta posiblemente en relación con la evidente falta de dinero que muestra el conde Berrell en estos años, posiblemente a causa de los gastos militares provocados por los ataques musulmanes.

Otra posible venta, aunque en el documento se defina como donación (pero la rúbrica de los Libri Antiquitatis califica la operación como "emptio") la representa la cesión a la sede por parte de Riquilda (247) de una tierra con frutales sita en Reixac en el lugar llamado Pasturans o Ventenag. Riquilda da esta tierra en remdio de su alma y sufragio de su esposo Sesmond, pero queda usufructuaria en vida de estos bienes a cambio del pago de un "seruitium" anual de un sueldo y un par de capones.

#### d.- Donaciones recibidas

Conservamos de época del pontificado de Vives numerosas donaciones en su mayoría testamentarias a la sede, donaciones que se distribuyen por todo el ámbito

del condado . En el territorio de la ciudad Guitard, que  
 testó en "Buco", en el condado de Manresa <sup>(248)</sup> legó a  
 la sede, a primero de febrero de 981, cinco "modiatas"  
 de villa que poseía en Fenestrelles, cerca de la iglesia  
<sup>(249)</sup> de Sant Andreu de Palomar . En el mismo documento  
 devolvió a San Miguel y a la sede el alodio al sur del  
<sup>(250)</sup> Llobregat que la mujer Guisla había donado a dichas  
 iglesias y que él retenía y dio también una "pensa" de  
<sup>(251)</sup> oro entre la sede y Sant Pere de les Puelles .

Por el testamento de Orúcia, "Deouota", firma-  
<sup>(252)</sup> do a 5 de febrero de 992, la sede recibió la tierra  
 que ésta tenía en Inforcats, sin embargo, según la rúbri-  
 ca del documento en los Libri Antiquitatem, en realidad  
 la sede no recibió más que un censo de media pieza de pla-  
<sup>(253)</sup> ta sobre dicha tierra .

Otra donación recibió la sede, a 10 de marzo de  
<sup>(254)</sup> 988 <sup>(255)</sup> de una casa con "curte" y "coquina" junto  
 a la muralla de Barcelona por su parte exterior <sup>(256)</sup> hecha  
 por los esposos Bo, llamado Fredbert, y Mirable <sup>(257)</sup>, que  
 la habían obtenido por donación de Pan "faber" <sup>(258)</sup>. Monó,  
 hijo de Fruia, que había sido llevado cautivo a Córdoba  
 por los musulmanes y que testó a su vuelta en Zaragoza, don  
<sup>(259)</sup> de marió, concedió a la sede en su testamento una "fa-  
 xia" de tierra junto a Santa Eulàlia del Camp ("sancta Eu-  
 lalia foris muros"). Y a seis de julio de 992 los albaceas

(160) de Borrell dieron a la sede las tierras alodiales  
 (251) que éste poseía en Santa ,

En el Maresme la sede recibió a 16 de febrero de 974 en donación de Joan, presbítero en "villa Arvendi"  
 (262) , viñas que fueron de Ermessinda y de Elo, un viñal que había sido de Vendrell y algo de tierra yerma. Y a (263) 23 de febrero de 987 , los albaceas de Viader hicieron entrega a la sede de una viña que éste le había legado en Premià, sobre la iglesia de Santa Anastasia. Por el (264) testamento del arcediano Sunifred el hospital de la sede recibió de éste en manos de su cuidador Bofill (que no hay que confundir con el hermano de Sunifred del mismo nombre) el alodio que éste tenía junto al Besòs y las viñas que tenía en Badalona y en Llerfià, aunque estas últimas tras haber gozado de su usufructo Centoll, presbítero (265) y a su muerte Deusdedit, sobrino de Sunifred . También los restantes bienes de Sunifred debían pasar a la (266) sede tras haber sido usufructuados por Deusdedit .

En el Vallès la sede y San Miguel recibieron a (267) 19 de marzo de 986 la donación de un alodio en Vila Alba (en Cardedeu) de que les hicieron entrega los albaceas de Rami, de acuerdo con el testamento de éste de 4 (268) de diciembre de 995 . Y a 23 de marzo de 989 Gassó (269) dio a la sede el alodio que tenía en Caldes, en el lugar llamado "Curtes", junto a la riera de Palaudàries.

En el Llobregat la sede recibió por el testamento de Galí (270) la tierra que éste había comprado de Teuderic; el testamento no indica la localización de esta tierra, aunque por su situación en el documento pudiera situarse a la derecha del Llobregat. Otra donación testamental recibió la sede de los albuceas de Guitard (271)

, de todo lo que éste tenía en Cornellà. También en Cornellà, a 15 de noviembre de 993, recibió por donación (272) testamental de Guifard una "pareliata" de tierra.

(273)  
Hemos visto ya como el conde Borrell en (274) su testamento había confirmado la donación testamental de su hermano Mir que concedía a la sede la mitad de las iglesias de Cervelló y la otra mitad a Sant Cugat (275)

. Estas mitades no han de entenderse seguramente indivisas, sino repartidas: Sant Cugat conservaría las iglesias que se le conceden en el documento de 910 (276) y la sede las especificadas en el testamento de Mir.

No conservamos ninguna donación del Penedès. En (277) la Marca la sede recibió a 10 de marzo de 980 una villa y tierra yerma que le donó Quixile en Olèrdola. A cinco (278) de noviembre de 986 otorgó testamento Sunifred levita que aparece como poseedor de una torre en Olèrdola; en él lega a la sede un alodio junto a la "caleciata" y una villa en la "Guardiola", así como el vino que poseía en Barcelona (279) y algunos utensilios ; sin embargo este testamento

no debió tener efecto de momento, pues bastante tiempo después, al menos hasta enero de 988, Sunifred vivía todavía ; debió morir con anterioridad a la consagración (280) (281) de la iglesia de Olèrdola, en 992 , en la que no aparece a pesar de haberla dotado en su testamento con libres sagrados y en la que su presencia habría sido inexcusable.

En Les Gunyoles la sede obtuvo a 31 de diciembre de 991, por donación de los esposos Guilà y Bella y de su hijo Elies, la "tasca" sobre los bienes de éstos (282) (283) . Pocos días después, a cinco de enero de 992 , obtuvo de los esposos Eldemir y Sesovigia la "tasca" sobre cuatro "mediatas" de tierra y villa que limitaban con la donación anterior (284) . Aunque hemos coleccado estos últimos documentos entre los bienes recibidos por la sede, muy posiblemente se trate en realidad de adquisiciones de ésta.

#### e.- Bienes conocidos de forma indirecta

El aumento de la documentación conservada de esta época nos permite conocer de forma indirecta un mayor número de posesiones de la sede, cuyos títulos de propiedad desconocemos.

La mayoría de ellas se centran en el Llano de Barcelona. Una villa vendida por Bonuç a Sunyer en Vilapís-

(285) (286)  
 cina limita por el este con una villa de la sede ;  
 una tierra en "Auro Invento" (en Provençals) (287) nos es  
 conocida por venta de Sala a Vives . Otra compra an-  
 terior del mismo Vives (288) nos informa de que la sede  
 había dado tierras para plantar viñas, suponemos que en  
 "complantatio" (289) ; una de estas viñas había sido plan-  
 tada o adquirida por Arquedònia (290) . Desconocemos la lo-  
 calización de esta "complantatio", pero seguramente debía  
 estar en Provençals, como los otros bienes de dicha Arque-  
 dònia (291) .

Junto a la ciudad, en el lugar denominado Arcs  
 (293) Antics poseía la sede una "fexa" de tierra fácilmen-  
 te localizable, pues en sus inmediaciones se citan la via  
 francesa, el torrente de Mordàcar y el camino de Sant  
 Gervasi. Todavía más cerca de la ciudad debía hallarse el  
 huerto situado "in burgo", que conocemos por una permuta  
 entre Erimany y el juez Oruç (294) . En Monterols sabemos  
 que la sede había poseído una tierra que antes de 985 había  
 permutado con los esposos Adam y Dulcidia a cambio de unas  
 viñas que Adam poseía por "complantatio" de San Miguel (295) .

En terrers Blancs conocemos una tierra de la se-  
 de que limitaba con la tierra que Seniold y su esposa Gir-  
 solma vendieron al obispo Vives (296) y posiblemente con  
 otra tierra del mismo obispo, una garriga junto a la villa  
 que fue vendida en la misma ocasión, y tierras y viñas lin-

dantes con tierras de Sant Pere de les Puelles, cerca de la torre de Sendred. En Montjuïc, en el término de Informats, poseía la sede una villa y dos piezas de tierra que limitaban por este y oeste con una tierra y villa que el conde Borrell vendió a Oràcia, "Deo dicata" <sup>(297)</sup>. En Sants una pieza de tierra junto a otra de Sant Pere de les Puelles <sup>(298)</sup>.

En Trull Comtal la sede poseía una tierra junto a la villa que había sido de Floresind y posteriormente del obispo Vives, que nos es conocida por la entrega que los albaceas de éste hicieron de dicha villa a Sunifred <sup>(299)</sup>. En Provençals y junto al Besòs también tierras y villas junto a tierras de Sant Pere de les Puelles <sup>(300)</sup>.

En el Maresme, en Premià i Teià, la sede debió recibir por donación del presbítero Oliba, los bienes que éste compró a Adaltruda por 70 sueldos <sup>(301)</sup>; pero no conocemos más que el documento de dicha venta y la cesión posterior a la sede solamente nos consta por la rúbrica del mismo en los Libri Antiquitatem, que nos informa de que Oliba legó estos bienes a la sede <sup>(302)</sup>.

En el Llobregat la sede tenía tierra y villas en Sant Boi junto a una tierra de Sant Pere de les Puelles y otra de Sant Cugat que nos es conocida por tres documentos <sup>(303)</sup>.

En la Marca constan tres fincas de Santa Eulalia,

que seguramente refieren a la sede; dos de ellas en Olèrdola, en el término de Moja, en el lugar denominado La Rovira, constan por venta de Galinda a Ennegó Bofill (304) y por venta de los albaceas de Gontaled a Guislana (305); la tercera, en La Granada, consta por venta de los esposos Altemir y Flamidia a Guislana, que posiblemente sea el mismo del documento anterior (306).

## 5.- LA IGLESIA DE SAN MIGUEL

### a.- Permutas.

De la iglesia de San Miguel de Barcelona conocemos también abundante documentación, aunque su participación en el conjunto es menor. Comodirectamente actuados por la iglesia, a cuya frente aparece ahora el obispo y no los presbíteros que habíamos visto actuar en pontificados anteriores, conocemos pocos documentos, todos ellos permutas. La primera que se nos ha conservado fechada a diez de diciembre de 990 (307), es una commutación hecha por los esposos Sunifred y Girsolma de dos "modiatas" y catorce "dextros" de villa que tenían en Montcada, en el lugar llamado "villa Timinum" o "Septem Uias", por dos "modiatas" y catorce "dextros" de tierra de San Miguel, cuya ubicación no se cita claramente, aunque es muy posible que estuviese en el mismo vecindario (308).

Indica claramente la sumisión de la iglesia de San Miguel al obispo otra conmutación celebrada a siete (309) de febrero de 991 entre los esposos Oliba y Adeleva y el obispo, quien actúa en nombre de la iglesia de San Miguel o al menos dispone de sus bienes; Oliba y Adeleva ceden cuatro "mediatas" de tierra con frutales y vides, cuya ubicación no se cita ni puede desprenderse de sus afrontaciones, a cambio de dos "mediatas" de tierra de San Miguel en el término de Sant Iscle de les Feixes.

Otra permuta muy semejante a la anterior tuvo (310) lugar a seis de abril de 994 ; por ella Bonhom, hijo de Guisand permutó con el obispo Vives tierra situada en dos lugares, en Mogòria, por otras dos piezas de tierra pertenecientes a San Miguel, cuya situación desconocemos. El motivo de la permuta no aparece demasiado claro: de los ocho límites que se citan, ninguno se refiere a San Miguel ni a la sede. Quizá simplemente se buscaba una aproximación a una zona en la que existían otras fincas dependientes del obispo.

#### b.- Donaciones.

Las donaciones, especialmente las que no son testamentarias, plantean siempre la duda de la posible intervención en ellas del beneficiario; en especial en aquellos casos en que la donación va acompañada de una reserva de usu-

fructo con pago de "servicium" o "tasca". Considerando pues la posible existencia de casos de donación que en realidad son de alguna forma compras disfrazadas, examinamos aquí las donaciones recibidas, por San Miguel, como enlace entre las operaciones actuadas por la iglesia y aquéllas de las que ésta es un mero recipiendario pasivo.

A seis de mayo de 977 los esposos Ranesind y Er-movigia dieron a San Miguel una villa que tenían en "vilar" de Ordila, en el Vallés (Montornès), que limitaba por tres partes con villas del obispo Vives <sup>(311)</sup>. No lejos de allí, en "villa Alduir" (Torre d'en Malla, en Pàrets del Vallès) el presbítero Oriol hizo donación a San Miguel, el 5 de junio del mismo año <sup>(312)</sup> de casas, "curte", huerto con árboles, dos herrefiales, cuatro viñas y una "pariliata" de tierra en el lugar llamado Pradell, sobre cuyos bienes Oriol se reserva su usufructo en vida. Otra donación a San Miguel en el Vallés, en el término de Sant Cebrià de Cabanes, de una "modiata" de viña fue firmada a 27 de mayo de 980 <sup>(313)</sup> por los esposos Genteleu y Bonafilla.

En Olèrdola recibió San Miguel, a 29 de septiembre de 984 <sup>(314)</sup> de parte de los esposos Placid y Riquilda tierra cultivada y yerma con frutales, y una viña con su "spelunca", en el lugar denominado Papiol o Magrinha; y además, en el lugar llamado "Metolo" e en el oratorio de San Miguel, otra tierra, y en el "castrum" de Olèrdola, ante la puerta

de Belarona, un casal con huerto que fue de Todred.

Apenas conocemos donaciones simples a favor de San Miguel en el momento posterior a la caída de Barcelona, aunque sean relativamente abundantes las donaciones testamentales; quizás esta falta de donaciones puede servir de índice para marcar el declinamiento de San Miguel, al menos como entidad autónoma, después de 985.

Las donaciones testamentarias a favor de San Miguel son bastante abundantes. A 22 de octubre de 980 recibió de los albaceas de la mujer Fruila (315) una tierra en el Vallés, en Perafita, llamada también "villa Cona" una tierra que Geribert, posiblemente esposo de Fruila, había legado a San Miguel. Sin embargo, la iglesia no entraba en posesión de dicha tierra, sino que ésta quedaba en manos de Teudemir, uno de los albaceas, de por vida, a cambio del pago de la "tasca". También en el Vallés recibió San Miguel como consecuencia del testamento de Rami el alodio que éste tenía en Vila Alba (Cardedeu), en posesión indivisa con la sede (316).

En la confirmación sagrmental del testamento (317) de Guitard, al que ya nos hemos referido, se conceden a San Miguel de Barcelona cinco "mediatas" de villa en Benestrelles, posiblemente tocante a las que se legan en el mismo documento a la sede; dichas "mediatas" fueron en

tregadas a San Miguel por los albaceas de Guitard a 21 de  
 abril del mismo año <sup>(318)</sup>. Cerca de allí, en Romaned San  
 Miguel recibió en marzo de 989 <sup>(319)</sup> una "mediata" de vi-  
 da que le legó Vives, presbítero, antes de partir para Je-  
 rusalén <sup>(320)</sup>.

En el llano de Barcelona, en Monterola, San Mi-  
 guel recibió por el testamento del sacerdote Sunifred <sup>(321)</sup>  
 unos "uineales" excepto la tercera parte de ellos, que per-  
 tenecía a Guilarà. Estos "uineales" limitaban con la "via  
 antica", posiblemente la travesía exterior de Barcelona,  
 que aproximadamente seguía el trazado de las actuales Tra-  
 vessera de Gràcia y de les Corts.

Porel testamente de Orúcia, Deouota, de 5 de fe-  
 brero de 992, San Miguel recibió media "pensa" de plata <sup>(322)</sup>,  
 unos "casales" que habían sido de Guisand, situados posible-  
 mente en Barcelona o su "burgo" y una tierra que poseía en  
 Cubells (en la zona de Pedralbes). El obispo Vives legó a  
 San Miguel en su segundo testamento <sup>(323)</sup> la tierra que po-  
 seía en "Dodecimo" o sea en Sant Joan Despí.

En el Vallès, en el término de La Roca, San Mi-  
 guel adquirió por donación testamentaria de Arnau <sup>(324)</sup> una  
 "pariliata" de tierra que había sido de Pasqual. En Terras-  
 sa, en el lugar denominado Banyeres, Compartat llamado Bonuę  
 legó a San Miguel una "solidata" de cera y la tasca de los

bienes que dicho Compart legó a su hermana Ermessinda y  
al marido de ésta, Constantí <sup>(325)</sup> En el término de Ba-  
nyeres (en Premià) San Miguel recibió un alodio por tes-  
tamento de Meció <sup>(326)</sup> . Finalmente en Olèrdola, en el lu-  
gar denominado "Uuardiola de Floridio", Bersind legó <sup>(327)</sup>  
a San Miguel una tierra cultivada.

c.- Bienes conocidos de forma indirecta.

La documentación de la época nos permite cono-  
cer además las siguientes posesiones de San Miguel: en el  
llano de Barcelona, en Monterols, había poseído una tierra  
que Adam plantó de viña (posiblemente mediante contrato de  
"complantatio") y que figura entre los bienes de éste in-  
ventariados por su viuda Dulcídia después del asalto a Bar-  
celona por Almanzor <sup>(328)</sup> . En Trull Comtal, una tierra jun-  
to a la viña que había sido de Floresind y que el obispo  
Vives legó a Sunifred <sup>(329)</sup> .

En el Vallés, en Reixac, en el lugar llamado Ven-  
tenag una pieza de tierra que limitaba con otra que Riquil  
da dio a la sede <sup>(330)</sup> también en Reixac, en Pasturans,  
des piezas de tierra que limitaban con otra que Navi y su  
esposa Llobeta vendieron a Goltred <sup>(331)</sup> .

Encontramos también citado un alodio de San Mi-  
guel en Cervelló en el documento de la venta del castillo

de Cervelló realizada por los condes Ramon Borrell y Er-  
 mengel a favor de Ennegó Bofill <sup>(332)</sup>, pero posiblemente  
 se trate del conjunto de bienes de San Miguel en Cervelló  
 que ya nos son conocidos a los que quizá habría que añadir <sup>(333)</sup>  
 algunos cuya noticia no ha llegado hasta nosotros.

#### P.- AECI (995 - 1010)

A finales del siglo XI el condado de Barcelona presentaba una pujante vitalidad, provocada por la fecundidad de sus contactos exteriores, por su papel de intermediario económico y cultural entre la Europa occidental y el Islam; a su vez esta vitalidad provocaba la aparición de nuevas estructuras sociales tendentes a concentrar las riquezas en manos de los poderosos en un proceso que abocaría a la larga en la feudalización del país.

#### 1.- PERSONALIDAD DE AECI

Aeci no era clérigo de la sede de Barcelona ni posiblemente de ninguna sede catalana. Ningún dato nos permite conocer su origen. El examen de las firmas originales que de él conservamos <sup>(334)</sup>, muestra rastros claramente italizantes <sup>(335)</sup>, unidos a otros que son habituales en las firmas de otros altos personajes eclesiásticos de la época, como los obispos Pere y Vives <sup>(336)</sup>.

Que Aeci era extranjero parece indicarle su nombre y las dificultades que éste ofrecía a los naturales: en los primeros documentos de Aeci en vez de "Aethius" leemos "Aizone", "Aiz", "Ecicne", "Aetio", "Atio", "Aicius", "Aitio", "Aizo"....<sup>(337)</sup> De dónde procedía no estamos en condiciones para señalarlo; dos hipótesis se nos aparecen como más probables: la primera que fuese italiano, como parecerían indicarle el nombre y ciertos rasgos de su letra; en este caso podría tratarse de un veneciano procedente de Guixà, donde a partir de 983 se había desintegrado el núcleo formado alrededor de Pietro Urseolo.<sup>(338)</sup> Pero si atendemos a las frías relaciones existentes en el momento entre las casas condales de Cerdanya y Barcelona esta hipótesis tiene escasa verosimilitud. Más normal parecería que proveniese de la misma Roma y que estuviese ligado al movimiento de reforma canonical que se observa en la Italia de principios del siglo XI.<sup>(339)</sup> Su elección podría provenir de una recomendación papal en este sentido y podríamos quizá considerarla paralela al nombramiento en 993 de Garí de Lézat como abad de cinco monasterios pirenaicos:<sup>(340)</sup> Lézat, Saint Hilaire, Guixà, Caunes y Alet. La procedencia inmediata de Italia no obstaría tampoco a un origen griego. (probablemente bizantino si la etapa intermedia hubiese sido Venecia, del sur de Italia si hubiese procedido de Roma) que vendría avalado por el nombre y el iotaescismo.

que se observa en la transformación de éste.

La segunda hipótesis, que consideramos más probable, es que Aeci procediera de Carcasona o de su área de influencia y que su elevación a la sede barcelonesa fuese debida a la boda de Ramón Borrell con Ermescinda; ésta aparece por primera vez en enero de 993<sup>(341)</sup>; dos años más tarde podía muy bien obtener la sede barcelonesa vacante para un paisano suyo, que al mismo tiempo podría servirle como consejero; de este modo tendríamos un precedente a la elevación a la sede de Gerona de su hermano Pere, quien por otra parte en 995 era demasiado joven para aspirar a la mitra barcelonesa<sup>(342)</sup>. De aceptar esta hipótesis, explicaría quizás el que el conde Ramón Borrell actué a menudo acompañado del obispo Arnulf de Vic (perteneciente a la casa vizcondal de Cardona y posiblemente buen conocedor de la política musulmana, pues había estado en Córdoba como prisionero a consecuencia del ataque de Almanzor a Barcelona en 985) y en cambio raramente le encontramos en compañía del obispo de Barcelona.

Desconocedores de su origen, apenas tenemos tan poco otros datos de la vida de Aeci. Fuera de los que nos proporciona su actuación al frente de la sede barcelonesa, que examinaremos a continuación, sabemos solamente que asistió a la dedicación de la iglesia de San Pedro de Be-

(343) salú ; y que actuó como juez en el pleito entre el abad de Sant Cugat y el vicario del castillo de Rubí por las aguas del Xercavins (344) ; es muy probable que hiciese también al menos un viaje a Roma y finalmente participó en la expedición a Córdoba, en la que falleció.

## 2.- ACTUACIÓN AL FRENTE DE LA SEDE

### a.- La defensa de los bienes eclesiásticos

Su actuación al frente de la diócesis barcelonesa nos es mejor conocida; una de sus características más notables es la continuación de la política de su antecesor en la salvaguarda de los bienes eclesiásticos. Así, a 17 de junio de 995, ante las reclamaciones de Adroer de que la sede retenía un alodio de su difunto tío el presbítero Gudrigild que le pertocaba (345), el "mandatarius" de la sede Marc (Ervigi Marc) aportó testigos que demostraron que dicho alodio pertenecía a Santa María del Mar y que dicho Gudrigild lo había obtenido de los bienes de dicha iglesia, de la que quizás había sido capellán. El documento es interesante por varios conceptos; en primer lugar indica claramente la autoridad del obispo y de la sede sobre las iglesias de la diócesis, puesto que Adroer no plantea su querella contra Santa María del Mar, sino directamente contra la sede y su "mandatarius" Marc. En segundo lugar, la figura misma del "mandatarius", que aparece por única vez en la docu-

mentación barcelonesa de la época: ¿Se trataba del representante legal de la sede ante el tribunal o sus funciones eran más bien de administrador de los bienes de la sede y de las demás iglesias de ellas dependientes? En este segundo caso la atención prestada a la conservación del patrimonio (quizá como respuesta a las apetencias a que daba lugar) vendría demostrada por la importante personalidad del "mandatarius" Ervigi Marc. Otra cuestión surge acerca de la naturaleza real del documento: ¿se trata de un juicio o más bien de una avenencia preestablecida? Nos inclinan a esta segunda suposición el hecho de que el conflicto sea planteado ante el tribunal del obispo y entre los asistentes a éste figuren buen número de canónigos, con lo que la sede figura prácticamente como juez y parte. Además, este tipo de avenencias que toman el aspecto exterior de un juicio son abundantes en la documentación de la época; en realidad se trata de la forma más corriente de administración de justicia<sup>(346)</sup>; en este caso faltarían un segundo documento en que constase la compensación cedida a Adroer.

Más difíciles fueron las relaciones con los "potentes" del país, siempre dispuestos a ampliar sus propiedades con los bienes de la iglesia, querellas en las que a menudo vemos a ésta batirse en retirada. Así en sus relaciones con los Cervelló (podemos nombrarles así después de su compra de este castillo a los condes en 992)<sup>(347)</sup>, las

relaciones de la sede con Ennegó Bofill debían ser tirantes como consecuencia de esta compra, al haber obtenido la sede que el conde Borrell en su testamento le devolviese sus derechos sobre las iglesias de Cervelló, que habían sido incluidas en el documento de venta. Quizá con la intención de congraciarse con tan poderoso personaje, vemos (348) aceptar a la sede el 16 de noviembre de 996 una permuta totalmente desfavorable: a cambio de la mitad de una tierra con "casaliciis" en el término de Santa, Ennegó obtiene de la sede el alodio que ésta poseía en Cervelló, con sus primicias, diezmos y "tascas" y con el señorío sobre sus habitantes. No sabemos si en esta donación entran también las iglesias o al menos sus ingresos, como dejó entrever la frase "cum primiciis et decimis", pero en todo caso el alodio de la sede en Cervelló era bastante más importante a las posesiones de Santa cedidas por Ennegó, por interés que pudiese tener la sede en ir concentrando sus posesiones en esta zona: como bienes y derechos de la sede en Cervelló podemos enumerar la donación testamental de (349) Oliba, el padre del obispo Vives; los alodios de Torrelles, La Palma y Montpedrós (Santa Coloma de Cervelló) y posiblemente también Pallejà y las iglesias de Cervelló (San Esteban), Sant Vicenç dels Horts, Torrelles, Pallejà y Sant Boi del Llobregat, concedidos a la sede por el testamento del conde Mir (350) y confirmados en lo que respecta

(351)

ta a las iglesias en el testamento del conde Borrell,  
todo ello sin contar los bienes de la iglesia de San Mi-  
guel, que posiblemente estén también incluidos en esta per-  
<sup>(352)</sup>  
muta .

Todavía años más tarde hubo de hacer la sede una  
nueva cesión a los Cervelló, no ya a Ennegó Bofill sino a  
su yerno Hug, hijo de Ansulf (de Gurb). A tres de marzo de  
<sup>(353)</sup>  
1010 el obispo y los canónigos cedieron de por vida  
a Hug el alodio denominado Castellet, situado en los térmi-  
nos de Masquefa y Gelida, con las casas tributarias de di-  
cho alodio y todas sus tierras, que la sede había obtenido  
por donación de Viader, griego y su esposa Savilda, y ade-  
más dos campos en el lugar denominado "Ortones". Esta dona-  
ción tiene todo el aire de legitimación de una apropiación  
anterior de Hug: a cambio del reconocimiento por éste del  
derecho de la sede sobre dichos bienes, ésta ha de cederse-  
los por vida; el caso guarda gran similitud con el de los  
diezmos de Sant Pere d'Avinyó que veíamos disputarse al  
<sup>(354)</sup>  
obispo Vives y a Maier, hijo de Sendred .

Otro caso de lucha contra un "potente" nos intro-  
duce en un nuevo aspecto de la cuestión: la intervención de  
Roma en defensa de los bienes eclesiásticos, mediante la  
amenaza de excomunión. Al mismo tiempo nos encontramos an-  
te el primer documento papal conservado referente a la sede  
<sup>(355)</sup>  
de Barcelona. Se trata de una carta del papa Silves-

tre, o sea de Gerbert, cuyo destinatario es otro Gerbert, que posiblemente haya que identificar con el Geribert hijo del vizconde Guitard y vizconde él mismo durante la cautividad de su hermano Odalard en Córdoba (985-990). El documento nos notifica que Geribert había arrebatado a la sede el castillo de Ribes, por lo que el obispo de Barcelona había ya protestado ante el papa en el mes de marzo anterior y éste habían ordenado que ambos, Aeci y Geribert, se presentasen en Roma por Navidad. No habiéndolo hecho, le ordena que acuda al concilio que se reunirá en Roma, para exponer sus razones, que el papa stenderá si el derecho está de su parte: "si ad te iuste pertinet, nolumus ut amitas"; pero si se niega a acudir, será excomulgado: "quia ecclesiastiam oprimis omnium ecclesiarum ingressu careas et a christianorum consortio deinceps alienus fias, neconu sub nostro apostolico anatemate innodatus maneas". No sabemos como terminó la cuestión, aunque sí que el castillo de Ribes continuó en manos de Geribert y más tarde de su hijo Mir Geribert, aunque bajo el señorío de la sede (356).

#### b.- Restauración de La Granada

También los ataques musulmanes causaron destrozos en el patrimonio de la sede. La invasión de 1003 parece haber sido la responsable de la destrucción de la torre de La Granada, en la reconstrucción de la cual vemos muy intere-

sados al obispo y a los canónigos, pues a 19 de mayo de  
 (357) 1005 venden a Guitard, griego, una casa dentro de las murallas de Barcelona que la sede había recibido de cierto Landebert y que lindaba con la casa y "furte" de Guitard, y tierra cultivada e inculta en el territorio de  
 (358) la ciudad, en el lugar denominado Banyols que pertenecía a Santa María del Mar; Guitard pagó por estos bienes cuatro onzas y media de oro "cocto, iahari et ahnuri". Estas cuatro onzas y media no bastaron para levantar la torre, pues a 25 de marzo de 1008 (359) se habían gastado otras dos onzas de oro que el obispo y los canónigos obtuvieron, además de dos "modiatas" de villa en el Clot (360), del juez Oruç, griego, a cambio de los bienes en Mataró (361) que habían sido del arcediano Sunifred Llobet y que éste legó a la sede pero dejando usufructuario de ellos a su sobrino Deusdedit; éste hubo de renunciar pues a sus derechos y posiblemente a esta causa se deba la fórmula que encabeza el documento: "Aethius gratia Dei episcopus Barchinonensis et Deusdedit arcileuita". En cuanto a los bienes permutados, estaban formados por cinco piezas: una tierra en Mata, otra en el "Uinesale", dos en el lugar denominado "Jallia Longa", una de ellas junto a una tierra de la sede, y otra junto al "caprafigo".

(362) Todavía al año siguiente la sede obtuvo otros tres mancudos de oro que había gastado en la construcción de

(363)

dicha torre a más de una villa en Provençals, colindante con otra villa de la sede, por permuta con los esposos Sunyer y Espetosa, a los que entregó a cambio dos "modistas" de tierra cuya localización no se cita, y con posterioridad a 1010 se habla aún de gastos realizados para la construcción de dicha torre.

c.- La donación de los habitantes de Sentmenat

En la documentación de la sede de estos años quizás el documento más extraordinario sea el fechado a 17 de abril de 1006 (364), por el cual los habitantes de Sentmenat entregan a la sede parte de su término, el bosque de "Rauirano" con todas las tierras cultivadas o incultas y los edificios construidos en él, a excepción del valle de "Texonarias"; en reconocimiento del señorío de la sede sobre dichas tierras se comprometen a pagar cada año el día de Santa Eulalia (12 de febrero) diez libras de cera; a cambio esperan de los canónigos y demás clérigos de la sede que les socorran en sus necesidades. Los habitantes que se citan tras el presbítero Guilmund y que firman prácticamente por el mismo orden son cuarenta y cinco, todos varones. Al parecer, los hombres de Sentmenat habían comprado dicho término a Bofill, (365) posiblemente Ennegó Bofill; en este caso el documento señalaría un proceso avanzado de señorialización en el que la pequeña comunidad rural no pueda sobrevivir

sin un señor que la defienda y opta por ponerse bajo el patrocinio de la sede. De ser esto así creo que nos encontramos ante el único documento de este tipo conocido para una época tan antigua y mucho más extraordinario resultaría todavía si la compra hecha a Bofill que se cita en el documento fuese en realidad un rescate de los derechos señoriales de éste .  
 (366)

#### d.- La restauración de la Canónica.

La obra más importante del pontificado de Aeci es sin duda la restauración de la canónica; su historia nos viene narrada principalmente por dos documentos . Del primero de ellos, se desprende que cierto Robert, mercader (368) se encontró enfermo a su paso por Barcelona y (369) testó encargando al canónigo Bonuç que repartiera todos sus bienes en sufragio de su alma; de éstos la parte más importante estaba constituida por veinte piezas de ricas telas, "palleos". Ante tal eventualidad Bonuç y los de más canónigos aprovecharon la oportunidad de que se hallaban reunidos en Barcelona la mayoría de los magnates y obispos del país para solicitar de éstos la erección definitiva de la Canónica "quod dudum decessores eorum habuerunt et per incuria atque ignavia et oppressionem paganorum deperit"

Para el mantenimiento de ésta Bonuç propuso comprar los réditos de la iglesia de Santa María del Mar a

(370)

cambio de seis de estos "palleos" y se comprometió a entregar el resto a la canónica si el obispo y el conde dotaban también por su parte a ésta. El obispo no sólo se avino al cambio y cedió a la sede dicha iglesia de Santa María con sus bienes, diezmos, primicias y oblaciones, sino que además le donó también los seis "palleos" que le pertenecían por la permuta. Además Aeci cedió a la comunidad canonical el claustro cerrado con pared de cal y piedra, en el cual había un edificio comenzado que debía servir para refectorio. Y dotó también a la canónica con los "testios" de los castillos de más allá del Llo  
 (379) bregat y con las "ruptas", vulgarmente llamadas "tretas".

Por su parte, los condes Ramón y Ermessinda prometieron a la canónica cierta cantidad de oro "spondentes veraciter datus" . Finalmente, el presbítero Arsi, "minister episcopi" dió a la canónica tres "modiatas" de viña y los diezmos de Queruc Cerdà .  
 (372)  
 (373)

La canónica, ahora definitivamente organizada, contaba con un hospital que nos es conocido por el testamento de Sunifred Llobet y al cual posiblemente debió acogerse Robert al sentirse enfermo; además socorría diariamente a cien pobres aparte de los peregrinos, ciegos y tullidos acogidos al hospital. La comunidad canonical así constituida recibía de los condes la facultad de elegir

abad, prepósitos o decanos, posiblemente para que cuidasen de una faceta determinada de la administración canonical y "ministros" al servicio de éstos.

El segundo documento fue redactado ante la reclamación de Trubal, hermano de Robert, que llegó a Barcelona y reclamó para su familia la herencia de Robert. El episodio es en realidad secundario, aunque nos ilustra sobre la forma de ejercer la justicia en la época: a pesar de que el recurso de Trubal no prospera <sup>(375)</sup>, para que ésta reconozca el testamento de su hermano, el albacea de éste, Bonuq entrega a Trubal "sponte" tres onzas de oro: en realidad pues se ha llegado a una avenencia entre las partes.

Poco tiempo después, por el testamento del conde Ermengol de Urgel <sup>(376)</sup>, la sede recibía 10 onzas de oro "unde emant palleos pro capas" y sus sacerdotes otras diez onzas de oro. Finalmente, a seis de marzo del año 1010 <sup>(377)</sup>, el obispo Asci amplió su dotación de la canónica concediéndole la iglesia de Sant Joan Despí, para que con sus bienes, diezmos, primicias y oblaciones subminiesen a su alimentación; por el mismo documento cedió una pequeña pieza de tierra coneasa y "curte" que la sede tenía en dicho término.

1' Las posesiones de Santa María del Mar al incorporarse a la Canónica.

Los bienes que conocemos como pertenecientes a Santa María del Mar en el momento en que esta iglesia fue incorporada a la sede son: en el llano de Barcelona, en "Auro Invento" o "Spinalbo", una tierra que le legó Vives, junto a la "carrera"; y a una villa de la sede; esta tierra es posiblemente la misma que aparece en una venta hecha por Santa a Vives en el mismotérmino de "Aure Invento" (378). Y debía ser cercana, sino era la misma, a otra tierra en el mismo lugar que los esposos Guisand y Calvúcia habían complantado para Santa María del Mar (380) y posteriormente vendieron al obispo Aeci. También en "Auro Invento" Bonafilla, esposa de Gendemar había legado a Santa María dos "modiatas" de villa a compartir con el monasterio de Sant Pere de les Puelles (381). En el término del Cogoll Santa María poseía una tierra yerma colindante con una villa que Bellúcia vendió a su hijo Guimerà (382). En el término de La Granada, por donación testamental de Orúcia "Deovota" Santa María obtuvo una tierra junto a la villa de Grudalda en "Budella", hacia Santa, otra tierra junto a tierra de Sant Pere de les Puelles (383). Junto a la iglesia Santa María poseía algunos huertos que aparecen en la commutación hecha a 15 de mayo de 995 entre el obispo Aeci (en nombre

de Santa María del Mar) y los esposos Franc y Bella, por la cual dicha iglesia recuperó el huerto que estaba frente a la puerta del edificio a cambio de otro más alejado (385). Algo más lejos, entre el estanque de La Llacuna y el mar los esposos Arnulf y Ermessinda dieron a Santa María, a 25 de mayo de 1004, una pieza de tierra de la que se reservaron el usufructo de por vida a cambio de pagar la tasca a dicha iglesia (386).

En el Vallès no conocemos de Santa María más que una casa, con "curte", tierra y viña en Parets, en "villa Alduir", que le había legado Guitard en su testamento (387). Y en el Maresme, una viña que le legó Bonhom en Badalona, entre los lugares denominados "Ualle Oria" y Canyet (388).

### 2.- La gestión del dominio

La política seguida por el obispo Aeci con respecto a las posesiones de la sede es claramente una política de concentración del dominio. De aquí que, desde el primer momento le veamos desplegar una amplia actividad commutadora. La inmensa mayoría de los documentos en que le vemos intervenir son permutas, sobre todo en el Pla de Barcelona y en menor escala, en el Vallès.

(389)  
A seis de mayo de 995 la vemos recibir en Prevençals, en el lugar denominado La Calvera, per commuta-

ción con los hermanos Guimara y Benet llamado Guidalmar, una pieza de tierra que linda por tres partes con tierras de la sede; a cambio la sede entrega dos piezas de tierra cuya localización desconocemos.

(390)

El 20 de mayo del mismo año el sacerdote Longobard permuta con la sede dos piezas de tierra, en Terrers Blancs y en Mogòria. Aunque estas tierras no limitaban con bienes de la sede, (salvo que la "terra qui fuit de Senior femina" fuese la que ésta vendió a la sede en 986) ésta tenía importantes intereses en esta zona, casi podríamos decir cierta predilección por ella. Por otra parte la permute podría tener como causa principal abandonar una tierra lejana como podía ser la entregada a Longobard, cuya ubicación no consta en el documento.

Después de esta primera serie de documentos, fechados con poco más de un mes de diferencia, no vemos actuar al obispo hasta más de un año después, en que le vemos ceder a los esposos Regiat y Guidinilda una villa en el término de Inforcats, en Montjuic, a cambio de una tierra en el mismo lugar y dos onzas de oro. Pocos días después (392) le vemos conmutar con los esposos Bellus y Amada una casa y tierras situadas en lugar desconocido, por una tierra y casa y "structura" olim constructa que nuncupatur Auro Invento"; aunque los lindes que se dan en el documento no dejan adivinar el interés que pudo tener

(393)

la sede en el cambio, sabemos que la sede tenía al menos una tierra en este término. A principios del año siguiente los esposos Adroer y Argeleva conmutaron con la sede una tierra situada en "Cucullo Antiquo", a cambio de otra tierra cuya situación no se expresa en el documento.

A partir de este momento decrece el ritmo de las conmutaciones de la sede; la próxima no aparece hasta el 6 de marzo del año 1000 en que permuta con Julià I llamado Bonuç, presbítero dos pequeñas piezas de tierra por otra tierra en Mogòria, que linda con otra tierra de la sede.

A 19 de agosto de 1004 la sede y Sendred ponen fin, mediante una permuta, a una situación que se nos deja entrever complicada: Sendred cede al obispo y a la sede unos solares y "subtalos" y "curte", de los que dos "bigadas" pertenecían ya a la sede, situados dentro de las murallas de Barcelona, a cambio de casa, "curte" y "ortale" con derecho sobre un pozo, conjunto que aunque no se indica, debía estar también situado dentro de la ciudad.

A 19 de agosto de 1006 Ervigi Marc, que se titula obispo y juez, conmuta con la sede una "mediata" de villa que tenía en Montcada, en el término de "villa Ti-

(398)

(394)

(395)

(396)

minum", colindante con otra villa de la sede, a cambio de dos "petiunculas" de tierra en el mismo lugar, junto al Besòs.

En Cornellà, Bonhom hijo de Vendrell permute con la sede, a cuatro de julio de 1007 una pieza de tierra muy alargada (longitud máxima, 217 "dextros"; anchura máxima, 17 "dextros") que limita por uno de sus lados más extensos con tierras de la sede, por otra tierra situada en el mismo término de Cornellà<sup>(399)</sup>.

A cuatro de diciembre de 1008 encontramos la única compra que tenemos documentada del obispo Aeci<sup>(400)</sup>; por cuatro mancús de oro adquiere de los esposos Guisand y Calvúcia su parte sobre una villa situada en "Auro Invento"; que dichos esposos habían adquirido por "complantatio" de Santa María del Mar. El documento es poco explícito, y no nos permite conocer si la compra la hace Aeci como particular, a favor de la sede, o a favor de Santa María del Mar. En todo caso es evidente que se realiza de acuerdo con la cláusula general en las "complantatio" que permite al dueño de la tierra adquirir la porción del cultivador si éste desea ponerla a la venta.

## 2'. La explotación del patrimonio

Nos quedan por examinar tres documentos en los

que Aeci participó activamente y que nos ilustran sobremanera acerca de las costumbres de la época en lo tocante a contratos agrícolas. El primero de ellos, fechado a ocho de febrero de 1001 <sup>(401)</sup> es un pacto de "complantatio", único documento de este tipo en la documentación de esta época referente a la sede. Por él Aeci da a Egfred dos piezas de tierras (una de las cuales limita, significativamente, con dos majuelos y una viña) en el término de "Cuculle Antiguo", con la condición de que las plante de viña <sup>(402)</sup>

a cambio de lo cual pasados siete años quedará propietario de la mitad de ella, aunque si él o sus sucesores deseasen venderla deberán ofrecerla en primer lugar a Aeci o a sus sucesores. El segundo documento es precisamente el resultado de un pacto idéntico al anterior: a 12 de enero de 1006 Sunifred llamado Marbonès y su esposa Eldevara venden a Joan, levita, hijo de Solat, una viña que les pertenecía por "complantatio" que habían realizado sobre tierras de la iglesia de San Julián de Montjuïc <sup>(403)</sup>, situadas cerca de Sants, pero para ello necesitan de la autorización del obispo, como consecuencia del derecho preferente de éste a comprar las viñas si le interesan.

Un contrato diferente, más parecido a un establecimiento, aunque su duración se fija por dos generaciones, es el realizado el cuatro de diciembre de 997 <sup>(404)</sup> entre la sede y los esposos Teudiscole y Guidinilda. Por

él éstos reciben en el Penedès, en el lugar denominado "solario de Ballomar" tierra y viña yerma para que la pongan en cultivo y edifiquen allí una casa. Teudisclu y Guidinilda entregan a cambio como derecho de entrada, cinco "numos" de oro y tres "modios" entre trigo y cebada y cada año la "parata": un puerco, doce "fochacias", dos "sextarios" de vino y otros dos de cebada; y se comprometen a estar "sub nostra tuicione et defensione perpetua" o sea a no aceptar otro señorío.

#### I.- Intervención en otras iglesias

Vemos también al obispo realizar permutas en nombre de otras iglesias. Precisamente el primer documento que conservamos de Aeci es una permuta de este tipo. (405) A 17 de abril de 995 los esposos Recesind e Igila conmutaron al obispo y los canónigos una "pariliata" de tierra en "Saltellos" (en Cerdanyola), junto al río Sec. A cambio recibieron dos "modiatas" de viñas de la iglesia de Sant Iscle de les Feixes y el usufructo de por vida de una tierra de la iglesia de San Pedro de Reixac. Aunque la permuta se hace con la sede hay que creer que se hizo a favor de la iglesia de Reixac.

(406)

Pocos días después permuta con los esposos Frane y Bella, para Santa María del Mar, un huerto que el obispo Vives había dado a Frane delante de la

(407)

puerta de la iglesia de Santa María, por otro huerto, seguramente no lejano.

(408)

A 29 de julio de 996 la sede obtuvo de Re  
cosind por conmutación una villa situada en Prevençals, en  
el lugar denominado "Parietes Delgadas", que permute por  
dos piezas de tierra de Santa Eulalia del Camp, sin que  
<sup>(409)</sup> podamos inferir los motivos .

(410)

A 22 de diciembre de 1005 el obispo y los  
canónigos conmutaron con cierto Guillem la capilla ("ecle-  
siunculam") de San Martín, en el término de Martorelles <sup>(411)</sup>,  
con sus tierras, primicias, oblaciones y demás derechos,  
por otra tierra con casas y "casalaticos" cerca de la igle-  
sia de Santa María de Martorelles y además una onza de oro  
"in rem ualentem". A primera vista extraña que el obispo  
se desprenda de una iglesia cuando la tendencia es a recu-  
perarlas de manos de los laicos. Quizá la permute fuese de-  
bida al deseo de evitar la presión de este Guillem (posible-  
mente el "potente" local, por qué no el Guillem de Martore-  
lles que aparece en los testamentos de Vives como "fidelis"  
<sup>(412)</sup> de éste) sobre ambas iglesias. Enefecto, Guillem po-  
seía las tierras junto a la parroquia que commuta con la  
sede y también tierras colindantes con las de la capilla  
de San Martín. Otra posibilidad sería la comedidad por par-  
te de los responsables de la iglesia de Santa María al dis-

poner de tierras más próximas. Finalmente cae dentro de los límites de lo posible que la operación sea debida a esta onza de oro que Guillem dice entregar y que muy bien podría serle debida con anterioridad a causa de préstamos hechos con anterioridad al cuidador o cuidadores de la iglesia de Santa María, de manera que la permuta y la consiguiente cesión de la capilla antedicha sea una solución forzada para liquidar la deuda.

A 6 de marzo de 1008 el obispo Aeci y los canónigos recibieron de Felix, presbítero, en commutación, una pieza de tierra de la iglesia de Santa María de Gallegos (413) ; el cambio fue debido muy probablemente al deseo de adquirir una viña en producción a cambio de una tierra que verosímilmente el commutador transformaría a su vez en viña.

#### g.- Donaciones recibidas

##### 1! Donaciones voluntarias?

La mayoría de las donaciones que recibió la sede bajo el pontificado de Aeci fueron testamentarias; sin embargo quedan algunas que por sus circunstancias hacen dudar de que la donación sea totalmente voluntaria y no debida a algún tipo de presión por parte de la sede.

Estas últimas son la que hizo a 15 de junio de

(414)

997 Sendred llamado Domneç, hijo de Trasover y de Guisilana, quien donó a la sacristía de la sede, en la persona del sacristán Bofill y de sus sucesores, una pieza de tierra que tenía en el lugar llamado "ipsa Buadella", junto al camino de Infrechts, colindante con un huerto que había sido del arcediano Llobet y un huerto con una higuera en el burgo de la ciudad, junto al pozo llamado de Giron bert, que le pertenecían por herencia de su madre, La donación ha de entenderse seguramente con destino al hospital de la canónica del que sabemos que Bofill era responsable.

(415)

A 11 de julio de 1005 Gotmar hizo donación

(416)

a la sede de su casa con "curte" y pozo situado todo ello junto a las murallas de la ciudad, por el interier, de otra casa con tierra y huerto situado en el Vallès, en el término de Polinyà y de dos viñas en el mismo término, y otra viña en el Penedès, en La Granada, colindante con una tierra de la sede. Gotmar se reserva el usufructo de todos estos bienes mientras viva, a cambio de pagar la "tasa" de ellos a la sede, lo que nos inclina a pensar que no se trató de una donación voluntaria, sino que la sede debía haber adelantado dinero o alimentos a Gotmar.

## 2! D o n a c i o n e s t e s t a m e n t a r i a s

En cuanto a las donaciones testamentarias, la pri-

mera se refiere seguramente también al hospital; a efecto, por el testamento del presbítero Centoll (417) el sacristán Bofill recibió en usufructo de por vida (probablemente con destino al hospital) los casales que Centoll había tenido en el interior de la ciudad de Barcelona, junto a las casas de Baldomir "faber"; a la muerte de Bofill dichos casales debían pasar a la sede.

Como consecuencia del testamento de Bonafilla, hija de Sissoald la sede entró en posesión de dos "modiatas" de viña que ésta le legó (418); el documento no permite conocer la localización de estas viñas, que quizás estuviesen cerca de las que Bonafilla lega a su esposo Gotmar en "Aure Inventio".

Tampoco resulta localizable la viña que Ram cede (419) a la sede en su testamento, juntamente con una "tona" y que sitúa simplemente "iuxta vinea de Guitiza"; por la situación de los otros bienes citados en el testamento, quizás se situase en el Vallès, posiblemente en Caldes.

En el Vallès, en Pertegàs la sede recibió de los albaceas de Bella a 4 de marzo de 999 (420) una "pariliata" (421) de tierra. En Castellar, en el término de Canyelles Audegari legó a la sede en su testamento dos piezas de tierra.

La donación más importante de esta época la reci-

bió la sede, en indiviso con San Miguel, por el testamento de Guitard, que murió en febrero de 1005 (422) : nada menos que el castillo de Barberà con sus derechos y los bienes que dicho Guitard poseía en su término, a excepción de tres "pariliatas" de tierra y tres "mediatas" de viña que legó a Sant Cugat. Sobre la personalidad del donador estamos a oscuras; sólo sabemos que era hermano de Fusca "Decueta" y de Ramon, difunto; a título simplemente hipotético pedriamos pensar que estuviese emparentado con otro Guitard, señor de la torre de Parets, que legó a su hermana Guidinilda su alodio de Barberà (423) ; Guidinilda podría ser la madre del Guitard que testa en 1005 pero la identificación del alodio de 981 con el castillo de 1005 no pasa de ser una posibilidad. Por este mismo testamento la sede recibió además la mitad de la liriga, la espada, la silla y el freno, las "calcias" el "alambrugo", la capa y la camisa, para la celebración de misas; la otra mitad fue concedida con el mismo fin al monasterio de Sant Cugat (424) .

Meses más tarde los condes Ramon y Ermessinda confirman la donación (425) en un documento sumamente interesante por varios conceptos: en primer lugar parece indicar la existencia de cierta forma de relación feudal que haría necesaria la anuencia del conde para que fuese válida la cesión de un castillo hecha por un "fidelis" su

(426)

yo aunque la intervención condal podría tener simplemente como motivo el traspaso de sus derechos fiscales, el "feuo", que solamente ellos podían conceder al nuevo dueño del castillo. Porque efectivamente éste es el sentido "feuo" en el documento que nos ocupa; el conjunto de derechos fiscales del conde y por extensión la tierra sujeta a estos derechos; "feuo" aparece claramente como opuesto a "franco", o sea a la tierra alodial<sup>(427)</sup>. Otro punto de interés del documento es que nos describe los límites de dicho castillo; al este el torrente "qui madit per Olmedo et est aquaducto"; al sur, el término de Bellveí, perteneciente a Sant Cugat; al oeste, el término de Bohigues y al norte, Terrassa y Sabadell. Se trata por tanto de una zona pequeña, no de una fortaleza centro administrativo de un distrito. Finalmente son también interesantes las firmas del documento. Tras los condes Ramon y Ermessinda figuran como testigos el conde Sunyer de Pallars y el obispo Sala de Urgel, así como el vizconde Odalard y su hermano Geribert ("Heribertus"). El escriba es Ervigi Marc, que también se firma obispo; si recordamos que se trata del padre de Ponç Bofill Marc, el gran técnico en cuestiones feudales durante la primera mitad del siglo XI, ¿per qué no pensar que el padre pudo jugar en su época un papel semejante e incluso que pudo ser el introductor o el primer sistematizador de las nociones feudales?

Otras donaciones a la sede en el Vallès fueron las de Gotmar en Polinyà, ya mencionadas (428) y de Guillem, quien en su testamento (429) legó a la sede la tierra que poseía en Martorelles, en el lugar llamado "Terri gaga", junto a la tierra de Domnaç, vicario. Guillem es seguramente Guillem de Martorelles, "fidelis" del obispo Vi-  
 ves, que le legó este alodio en su testamento (430). La tierra así cedida debió tener de cierta extensión, pues se exceptúa la tierra de la iglesia de Santa María allí situa-  
 da y además se hace notar por dos veces que se exceptúa de la donación el diezmo (431).

También en La Garriga, en el término de "Torredella" la sede recibió de los albaceas de Adroer una pieza de tierra regable (432), a la derecha del río Vallès, que limitaba también con tierras de los hijos de un Ramon, vizconde, posiblemente de Ausona, hermano del primer Cardona, Ermemir y del arcediano y más tarde obispo de Vic, Arnulf (433).

Fuera del Pla de Barcelona y del Vallès las donaciones son más escasas. En el Maresme, los albaceas de Ervigi, vicario, hicieron entrega a la sede (434) de todas las tierras que aquél había poseído en Mataró (435).

En Vilasar, Sunyer legó en testamento (436) a la sede y a la Canónica la mitad del alodio que allí poseía (437).

Por último, en el Penedès, aparte de la donación de Gotmar en La Granada, a la que ya se ha hecho referencia (438), el testamento de Teudemon, presbítero (439), posiblemente un "fidelis" del obispo al que se refiere como "domino meo" (440), otorga a la sede todos sus bienes muebles e inmuebles en el alodio de Santa Digna, en el Penedès y los mansos de Castellet con sus tierras y el trigo que hay allí y la viña que compró a Ferriol y a Castissima o a otro Ferriol y a Bonet, así como el vino que tenía allí y además dos cahices de cebada de la próxima cosecha ("ad nouo perueniente") y seis cahices de vino, un número indeterminado ("alicum quod remanet") de ovejas, cabras y cerdos, seis ocas y dos "lorizs" (441).

#### h. Bienes de la sede conocidos indirectamente

El rápido aumento del número de documentos conservados después del saqueo de Barcelona por Almanzor nos permite conocer un número bastante elevado de posesiones de la sede, de las que no ha llegado hasta nosotros ninguna referencia directa.

Así una tierra en Provençals colindante con otra que los hermanos Guimera y Benet llamado Guidalmar comunica (442) ron con la sede y que nos es conocida por dos documentos: la permute citada y una venta hecha por Hugbert a

(443)

su hermano Vives , como se comprueba por las afrontaciones que se citan en los documentos: la tierra cedida por Guimara y su hermano a la sede limita al norte con tierra de la sede y de Mirable; al sur y al este con tierra de la sede y al este con tierra de Hugbert, que debe ser la vendida por éste a Vives, que limita al norte con tierra de Mirable y al este con tierra de la sede. También en Provençals, en el lugar llamado Clerà, Torreblanca o "Parietes Delicatas", que debía ser la zona próxima a la población, conocemos otra tierra de la sede que aparece como límite meridional de una venta hecha por los esposos Ademar, llamado Suhifred y Riquilda, hija de Eldefred, al mismo Vives y a su esposa Ermovigia . Finalmente nos consta que en 1009 la sede tenía en Provençals unas viñas (445)

junto a las cuales adquirió otra por permuto con los esposos Sunyer y Espetosa.

Dentro de la ciudad de Barcelona la sede tenía un huerto que conocemos por la donación que Gotmar hizo a la sede de su "mansum", que lindaba por el sur con dicho huerto . (446)

En la parte occidental del llano la permuto entre Regiat y su esposa Guidinilda por una parte y el obispo Aeci y la sede por otra nos informa de la existencia en Montjuïc de una tierra de la sede vecina a la tierra

(447)

permutada y posiblemente a otra tierra de la iglesia de San Miguel. También la commutación llevada a cabo entre Julià llamado Bonuç y el obispo Aeci y la sede <sup>(448)</sup> nos informa de la existencia de una tierra de la sede en Magòria.

También en Magòria o en La Granada (del Pla de Barcelona) la sede poseía unas viñas que le había vendido el conde Borrell, pero que retenía su hijo Ramon Borrell, no sabemos si en virtud de algún pacto o simplemente por la ley del más fuerte <sup>(449)</sup>.

Conocemos en el llano de Barcelona otra serie de fincas de Santa Eulalia, pero por su ubicación nos parece más probable que pertenesiesen a Santa Eulalia de Vilapiscina o de Provençana que a la sede. Así, para la primera, la tierra en Sant Andreu, en el término de Silvià, que conocemos por una espedaduración hecha por Conter a Bernat y que limitaba con una tierra de Sant Pere de les Puelles <sup>(450)</sup>. Es posible que pertenesiese a Santa Eulalia Provençana la tierra en Santa que lindaba por el este con una viña que los esposos Sigirand y Denna vendieron a los esposos Sanc y Dominica <sup>(451)</sup> y que debe ser la misma que aparece en otra compra de Sanc y Dominica, esta vez a los hermanos Abelluni y María <sup>(452)</sup> y en una tercera compra de los mismos esposos a Bonhom <sup>(453)</sup>.

En el Vallès, en Reixac, aparecen algunos bienes de Santa Eulalia que creemos deben pertenecer a la sede, pues no existe ninguna advocación local o próxima a la que verosímilmente puedan ser atribuidos. Tales son, en el término de Albinyana, una tierra limitrofe con una tierra con árboles que Bella vendió a Goltred <sup>(454)</sup>. En el término de Pasturans, otra tierra, probablemente colindante con el Besòs, que conocemos por dos compras del monasterio de Sant Cugat; la primera a los espesos Bo y Ranilda y la segunda a Llobaté <sup>(455)</sup>; y otra tierra cercana, si no se trata de la misma, nos es conocida por una venta de los ya citados Bo y Ranilda a Goltred <sup>(456)</sup>. Otra villa de la sede ubicada en Montcada, en el término de "villa Timinum" nos es conocida por la permuta que de una villa limitrofe hizo a la sede Ervigi Marc <sup>(457)</sup>.

En Caldes, en la partida de "rio Memone" la sede tenía dos piezas de tierra que lindaban con otras dos que el abad de Sant Cugat donó a Ferriol <sup>(458)</sup>. Otra pieza de tierra de la sede lindaba con una tierra que los albaceas de Marcús donaron a Sant Cugat, en Granollers "subteriore", en el lugar denominado "villa Tereicole" <sup>(459)</sup>.

En el Maresme, en Tiana, una tierra de la sede es citada entre las limitrofes otra que los espesos Altemir y Letegedo vendieron a Fruia <sup>(460)</sup>. En Mataró, en el término de "Uallis Longa" la sede tenía una tierra cerca

de otra que había sido del arcediano Sunifred Llobet y  
 que la sede permutó con el juez Orus, griego <sup>(461)</sup>.

En el Llobregat la sede poseía una tierra en Cornellà, colindante con la que Bonhom llamado Vendrell comun-  
 tó con la sede <sup>(462)</sup>; y otra en Sant Joan Despí, en el lu-  
 gar llamado "Concas", junto a una tierra que Ennegó Bofill  
 permutó con el monasterio de Sant Cugat <sup>(463)</sup>.

En los términos de Olèrdola la sede poseía una  
 "ruira" o sea un robledal, junto al alodio de Dac de Cor-  
 bera, según consta por la permuta entre Ennegó Bofill y  
 Sant Cugat de 30 de marzo de 998 <sup>(464)</sup>. También en la Mar-  
 da, en Avinyonet, la sede poseía un alodio limítrofe con la  
 donación que Odesind hizo en su testamento a Sant Cugat <sup>(465)</sup>.

#### 4.- LA IGLESIA DE SAN MIGUEL

##### a.- Permutas

Aquí no solamente se preocupó de concentrar los bienes de la sede, sino que siguió una política parecida con el respecto a la iglesia de San Miguel, aunque iniciada más tarde.

La primera permuta de San Miguel que conservamos no fue sin embargo promovida por el obispo. A 28 de marzo

de 999 los esposos Sunyer y Ermessinda comutaron con dicha iglesia dos "modiatas de viña" en Horta, por una pieza de tierra cercana a Vilapiscina <sup>(477)</sup>. En cambio en otra commutación con los mismos esposos fechada a 12 de junio del <sup>(467)</sup> mismo año aparece ya Aeci actuando en nombre de San Miguel; por ella la sede da a Sunyer y Ermessinda dos piezas de tierra en Horta a cambio de una viña de dichos esposos en el mismo término.

A 16 de febrero de 1008 el presbítero Maier hijo de Ponç y San Miguel arreglaron mediante una commuta-  
<sup>(468)</sup> ción una complicada cuestión de intereses. Por una parte San Miguel tenía derecho, sin que sepamos por qué razón, a una cuarta parte de una tierra que pertenecía a Maier. Por otra Ponç había legado a San Miguel en su testamento unos casales dentro de Barcelona, sobre los cuales su hijo Maier debía disfrutar de usufructo vitalicio. Pero como estos casales estaban junto a la casa de Maier, éste había excavado allí un pozo y los había convertido en un huerto con frutales. El acuerdo llegó sobre la base de que Maier cedía toda la tierra a San Miguel y en cambio adquiría la plena propiedad sobre dichos "casales" que había mejorado.

Otra commutación en la que Aeci y los canónigos aparecen actuando en nombre de San Miguel es la firmada <sup>(469)</sup> a 26 de mayo de 1002 con el presbítero Goltred , por

ella San Miguel se desprende de dos piezas de tierra situadas en Reixac, que Orúcia "Decuota" le había legado (470) en su testamento y recibe a cambio una pieza de tierra cuya ubicación no se cita.

Finalmente, Aeci intervino en el patrimonio de la iglesia de San Miguel para arreglar la cuestión entre ésta y Madrona, hija de Guisand. Este, por su testamento debió dejar a la iglesia de San Miguel una tierra con casa y "curte", huerto con pozo y árboles y cinco "mediatas" de villa; pero Madrona al hacer donación de ellas a San Miguel lo hizo como si se tratase de bienes suyos propios (471) y se reservó el usufructo de por vida sobre ellos. Ante las protestas de los beneficiarios del testamento de Guisand, Madrona, sin renunciar a considerar aquellos bienes como suyos propios, hizo entrega de todos ellos a San Miguel (72). Por último la intervención directa del obispo solucionó el conflicto; Aeci devolvió a Madrona de por vida los bienes en litigio, pero a cambio ésta debería pagar (473) la "decima" de ellos a San Miguel.

#### b.- Donaciones testamentarias

Conocemos también varias donaciones testamentarias a favor de San Miguel. A 24 de febrero de 997 el presbítero Goltred, como albacea de Riquilda hace entrega a la iglesia de San Miguel de un alodio en "Novalilias", de un

campo en La Celada y de todo lo que tenía dentro de los muros de Barcelona . Ros legó a San Miguel en su testamento una casa con "coquina", algo de tierra y una higuera, todo ello situado dentro de la población. Bofill y Gelmir, albaceas de Bel. Luç hicieron entrega a San Miguel a 20 de enero de 1009 de una tierra y villa con frutales . Poces días después los mismos albaceas cedieron a San Miguel una pieza de tierra en "Albiniana", que había sido de Sunifred, en compensación de una tierra perteneciente a San Miguel que dicho Sunifred había vendido en tiempos a Odí, quien construyó en ella su casa, por lo que debía resultar prácticamente imposible devolver a San Miguel la tierra que propiamente le pertenecía.

La donación más importante de cuantas recibió San Miguel fue la de Guitard en Barberà , por la cual San Miguel pasó a compartir con la sede los aldeos y el castillo de esta población.

#### c.- Bienes conocidos indirectamente

En Vilapiscina una tierra de San Miguel junto a otra que había sido de Recesind, que murió en el asalto a Barcelona, y luego de su hermana Levegodo nos es conocida por la venta realizada por ésta a favor de los esposos Sunyer y Ermessinda . En Sant Andreu, en el lugar denominado La Perellia nos consta de la existencia de una villa

de San Miguel por la venta que Seniold hijo de Barnat hizo a Vives hijo de Llorenç de una villa colindante con la  
 (480)  
 de la iglesia .

Otra villa en Provençals limitaba con la que el monasterio de Sant Pere de les Puelles comutó con Gjimerà (481) . Otra tierra en el Cogoll Antic limitaba con la tierra que Trasegònzia, viuda de Sendred, vendió a Cliba Suder a 13 de junio de 1009 (482) .

En la zona occidental del lllano de Barcelona conocemos una tierra en Montjuïc limítrofe con otra pieza de tierra que los esposos Regiat y Guidinilda comutaron con la sede (483) y una tierra en Magòria o Trullels junto a la que San Miguel recibió en comutación de Maier, hijo de Ponç (484) .

En el Vallés en Llerona, en el lugar llamado "vila Muial", una permuta entre el presbítero Imula y Odó obispo de Gerona y abad de Sant Cugat, nos permite conocer (485) la existencia allí de una tierra de San Miguel . Sin embargo, la mayoría de posesiones conocidas de esta manera se hallan en Reixac. En el término de Albinyana San Miguel poseía una tierra limítrofe con la que a 27 de junio de 996 los esposos Guilmond y Cristia vendieron al presbítero Gofred (486) ; en el término de la "Pera", tocando al Besòs otra tierra de San Miguel confinaba con la que Truitel y

sus hijos Ermemir y Goltred vendieron a los esposos Trasovad y Ermelda <sup>(487)</sup> esta tierra es posiblemente la misma que conocemos también por una venta hecha por el presbítero Adroer a "domne" Planquer <sup>(488)</sup>.

Otra venta de los ya citados Trasovad y Ermelda al presbítero Goltred nos permite conocer otra tierra de San Miguel, en el término de Ventenag <sup>(489)</sup>. También en Ventenag poseía San Miguel otra tierra vecina a la que Goltred compró a los esposos Guitiça y Ermengarda <sup>(490)</sup>.

En el Maresme conocemos otra tierra de San Miguel, que antes había sido de Joan, en Premià, en el término de Banyeres, junto al mar, cerca de él, límitrofe con una tierra y villa que Cusca, llamada Adalgard vendió a Bernat <sup>(491)</sup>.

N O T A S

- (1) El primer documento que parece referirse a la iglesia de Barcelona después de la reconquista es el diploma de Carlos el Calvo de 844 pero al publicarlo ABADAL [Els Diplomes, pág. 423] ha demostrado que la mención "Ecclesiis vero census" de la transcripción es errónea y ha de ser sustituida por "Alius vero census", tal y como aparece en la constitución de Luis el Piadoso de 815 [publicada por el mismo ABADAL, Els Diplomes, pág. 417-419] que sirvió de modelo al precepto de su hijo. Prescindimos pues de este documento.
- (2) Recompuesto por ABADAL, Diplomes, pág. 66-67.
- (3) Ap. nº 1, publicado por ABADAL, Diplomes, pág. 430-433.
- (4) Ap. nº 2.
- (5) Ap. nº 3.
- (6) MUNDO, Chanceryta, pág. 38.
- (7) En octubre de 860 Adelf firma entre los asistentes en

el concilio de Toul. Vd. ABADAL, Diplomes, pág. 65.

(8) Vd. supra, II, A, 2.

(9) Vd. ABADAL, Diplomes, pág. 65-67.

(10) "exceptis his que Fred[e]inus, venerabilis epis-  
pus, preceptum nostre austoritatis largiti sumus".  
ABADAL, Diplomes, pág. 358.

(11) Ap. nº 3.

(12) ABADAL [Els diplomes, pág. 66] cree que la frase "si-  
cut in precepto domni genitoris nostri continetur" se  
refiere solamente a "villam Rodaldi", pero a nuestro  
entender la frase "Romanes, cum villariicelle desuper  
posito, juxta domum Sancti Stephani, et alteram villam  
Rodaldi cum suis adjacenciis, sicut in precepto domni  
genitoris nostri continetur" se refiere por igual a  
las dos.

(13) El "villaricelle que dicitur Cerdanus" es identifica-  
do por Abadal con Cerdans d'Arbàcies, pero creemos  
que se trata de can Cerdà, actualmente una masía al  
sureste de Campins.

(14) No sabemos si en conjunto estos bienes continuaron en  
poder de la iglesia de Barcelona, pero nos inclinamos  
a creer que no. Al menos Campins no lo estaba ya a 23

de junio de 928 en que fue vendido por el vizconde Lleopard a su hijo Audegari. UDINA, Archive Condal, nº 91, pág. 233-234.

- (15) Sobre la introducción de la liturgia romana en la Marca Hispánica vd. MUNDÓ, Commiclus, especialmente pág. 230-235\* Y Changements, pág. 38-39. Sin embargo a nuestro entender esta liturgia "oficial", promocionada por el episcopado, debió encontrar fuertes oposiciones populares que retrasaron largamente su triunfo completo.
- (16) Ap. nº 1.
- (17) "duas partes ex decima".
- (18) Las iglesias dedicadas a San Esteban que suenan en este momento son las de Parets, La Garriga y Palautordera.
- (19) Vd. MUNDÓ, Commiclus, pág. 235.
- (20) No creemos que tenga razón ROVIRA VIRGILI, [Historia, II pág. 456-457] cuando relaciona estos hechos con la frase del poema de Arnolfo "Urbs erat interessa francorum inhospita thermis, maurorum votis adsocia ta magis", que caso de ser más que un artificio retórico, se refiere a hechos más de medio siglo anteriores.

- (21) EDUARD JUNYENT, L'arquitectura, pág. 19.
- (22) CALMETTE, J. Une lettre close originale de Charles le Chauve "Mélanges d'archéologie et d'histoire, publiées par l'École française de Rome" XXXII, (Roma, 1902) publicó la carta; LAUER, Philippe, Lettre close de Charles le Chauve pour les Barcelonais, "Bibliothèque de l'École des Chartres" LXIII, París 1902, afirmó que el post-scriptum era un añadido posterior; CALMETTE J. Sur la lettre de Charles le Chauve aux Barcelonais "Bibliothèque de l'École des Chartres" LXIV, París, 1903, reafirma el valor de la carta, que incluso cree autógrafa del emperador, teoría que repite en La plus ancienne lettre d'un roi de France "Les nouvelles littéraires" París, 19-IX-1946. Entre los historiadores catalanes, CARRERAS CANDI [La ciutat de Barcelona vel. I de la Geografía general de Catalunya dirigida por él mismo. Barcelona s.a pág. 196- y 201-202 se inclina por la falsedad del post-scriptum; ROVIRA VIRGILI [Historia II, pág. 541-546] reseña la discusión pero sin tomar partido; ABDAL [Diplomas, pág. 434-435] acepta la tesis de Calmette.
- (23) Se ha planteado todavía otro problema acerca de este documento, en la mención "Judacet"; algunos han querido ver en ella un aumentativo del nombre Judas;

nos parece más probable que no sea más que una mala transcripción por "qued": "Saiatis... et dirigo"; se opone a esta hipótesis la existencia de un "qui" en la misma frase, pero del mismo modo que está mal empleado éste, pudo darse la repetición de la partícula; todo ello sería muy improbable en una carta real, pero ya mucho menos en un post-scriptum añadido.

- (24) ABADAL, Els primers comtes pág. 60-65.
- (25) Ap. nº 3. "Venerabilis Fredeynus barchinonensis epis copus ad nostram accedens clementiam".
- (26) La atribución de estas posesiones a Sant Cugat viene indicada por su posterior pertenencia al monasterio según las confirmaciones de los bienes de éste hechas por Lotario en enero-febrero de 986. RIUS, Cartulario I, nº 173, pág. 144-148 y ABADAL, Diplomas, pág. 194-200, y por el papa Silvestre II en diciembre de 1002. RIUS, Cartulario II, nº 382, pág. 30-33. La "cella" de Santa Eulalia y Sant Genís, y la "domum" de Sant Genís y Sant Martí junte al río Tenes figuran en ambas confirmaciones; Sant Martí de Argentona, solamente en la primera.
- (27) No está demasiado clara la fecha del viaje de Sigenbut. La relación conservada de los hechos, publicada

por VILLANUEVA [Viage, XVIII, ap. 4] y, más modernamente, por PUIG [Episcopolegio Ap. XVIII, pág. 357-359], da la fecha de 878, pero ésta resultaría posterior al diploma confirmatorio de Luis el Tartamudo del mismo año, que menciona ya "sacte Crucis, in cuius honore predicta ecclesia Barchinonensis dedicata est, et Sancte Eulalie, cuius corpus in ipsa ecclesia requiescit". De todos modos, como dice ABDAL, [Els primers comtes, pág. 70] la mención de Santa Eulalia pudo ser interpolada en el s. XIII por el copista que transcribió el documento en el vol. I de los Libri Antiquitatum. Otra posibilidad sería que el año hubiese de ser computado como anticipado y correspondiese por tanto al 877. Pero lo más natural sería pensar que Sigebut y Fredej vinieron a Barcelona, posiblemente juntos, a la vuelta del concilio del reino celebrado en Troyes en junio del mismo año.

- (28) "Cum vere quadam die ambo in eadem Sede missarum sollempnia paragerent, ad memoriam venit ubi corpus Beate Eulalie eiusdem Virginis humatum iaceret". PUIG, Episcopolegio pág. 357. Vd. FRANQUESA, A. La concelebración. /Nuevos testimonios?/ Scripta et Documenta 7. (Abbatia Montserrat, 1956), pág. 85-86.
- (29) "Interesa idem cultor Dei Fredeynus ipso die tertio post celebfata divina misteria descendens in defos-

sum locum in dextro altaris loco videt foramen parvum in quo submittens et impigens baculum quem in manu tenebat sensit locum illum quasi sufosum, precepitque clericis suis ut ibi foderent, et terras foras educarent. Quod cum factum fuisset Domini misericordia largiente repererunt sepulerum eius pretiosum, diligentí molle constructum". PULG, Episcopología, pág. 357-358.

- (30) Una última noticia se acostumbra a citar del obispo Frodoi: su condena en el concilio de Portus por haber consagrado junto al obispo Gotmar de Ausona al obispo intruso de Gerona Ermemir. Pero esta noticia se nos aparece como totalmente falsa tras el detenido análisis de BAUTIER, Portus, estudio cuyas conclusiones podemos resumir diciendo que la relación de dicho concilio fue redactada a base de medias verdades y personajes reales, dos siglos más tarde (hacia 1091), en Narbona, para defender las pretensiones de esta sede frente al deseo de restaurar la metrópoli tarraconense.
- (31) Ap. nº 4 y 5.
- (32) Hemos llegado a esta conclusión tras el examen de las firmas originales que conservamos de Teuderic: consagración de Sant Martí del Congost (hoy Sant

Martí de Centelles), donación de Cervelló a Sant Cugat y consagraciones de las iglesias de La Roca y de L'Ametlla. UDINA, Archivo Condal nº 10 pág. 119-121, nº 102, pág. 247-251 y nº 103, pág. 251-254 publica las tres consagraciones; además publica también fotocopia del acta de Sant Martí del Congost (lámina VI); otra fotocopia del mismo documento fue publicada por ABADAL, Pre-Catalunya, vol. II, pág. 699. Sobre la donación de Cervelló vd. ap. nº 5.

- (33) Ap. nº 12; <sup>permata</sup> entre Sendred, su esposa Frasegònica y su hermano Ermenric de una parte y el obispo Guilarà de otra; Sendred y los suyos ceden los bienes que heredaron de su tío el obispo Teuderic en el condado de Barcelona a cambio de los que Teuderic había legado a la sede de Barcelona en el término de Cabrera, en el condado de Ausona. ABADAL, afirma: "per la meva part crec haver descobert que el bisbe Teodoric (904-936 aproximadament) pertanyia a la família dels vicaris (o siguien veguera) de Gurb, a la plana de Vic". Història dels Catalans II, pág. 720. Pero el primer vicario de Gurb conocido es Ansulf, que aparece hacia 950; por otra parte no se conocen posesiones de estos vicarios de Gurb en el término de Cabrera. La deducción de Abadal podría proceder del hombre de Sendred, que será típico de esta familia. Ni en la docu-

mentación del condado de Barcelona ni en la de la catedral de Vic se hallan otros documentos referentes a estos familiares de Teuderic, que permitirían quizás resolver la cuestión. He de agradecer a los Dres. Junyent y Pladevall, del archivo de Vic, su ayuda y sugerencias sobre esta cuestión.

- (34) VILLANUEVA, Viage VI, Ap. II PUIG, Episcopología, pág. 90.
- (35) VILLANUEVA, Viage, VI, Ap. XI.
- (36) VILLANUEVA, Viage XIII, ap. IX, PUIG, Episcopología, pág. 89.
- (37) FLORES, España Sagrada, XIII pág. 116-117. VILLANUEVA, VI, ap. XIII.
- (38) Ap. nº 4 y 5.
- (39) ABADAL, Ramón d', Un gran comte de Barcelona pretendido: Guifre Borrell (897-911). "Cahiers de Arqueología e Historia de la Ciudad de Barcelona" V (Barcelona, 1964). Reeditado en "Miscelánea Barcinonense", 3 (Barcelona, 1964), pág. 328-329.
- (40) Existe una firma, la de Alemany, que no aparece más que en el primero de los documentos. Se trata de una firma un tanto extraña, con el nombre en-

cerrado dentro de una cartela; de forma puramente casual pudimos resolver el enigma: la firma de Alemany aparece idéntica en un pergamino original de 22 de abril de 1041. [ACA, Monacales. Sant Cugat. Perg. nº 211, fechado "X kalendas madii, anno X Enrici"]. Podría tratarse del autor de una copia de mediados del s. XI que fue considerada como testigo por el escriba de la copia en pergamino de 1204; o quizás del mismo falsificador del documento.

- (41) AM, Fondo Sant Cugat. Perg. nº 5.
- (42) Ap. nº 6 y 8.
- (43) Ap. nº 7 y 9.
- (44) Ap. nº 6.
- (45) Ap. nº 8.
- (46) Ap. nº 1 y 3. Vd. supra A, 2.
- (47) Ap. nº 7.
- (48) Escogemos la forma masculina, aunque bien pudiera ser que se tratase de una mujer y hubiese que transcribir Auxilio.
- (49) Institución rara en este lugar y momento; solamente aparece en otros dos documentos de la catedral.

- (50) Ap. nº 9. El documento tiene todas las apariencias de una donación solicitada por el obispo o incluso de una compra; de lo contrario no habría ninguna necesidad de dar la mención exacta de las lindes, pues se halla rodeada por bienes de la sede o tan inamovibles como la calle o el palacio condal. Las menciones "osse" y "ferco" de las frases "cubitos XVII et osse" y "cubitos XVII et ferco" nos han resultado ininteligibles. Gracias a la amabilidad del Dr. Bastardas hemos podido consultar el fichero del Glossarium mediae latinitatis Cataloniae, donde tampoco constaba otra mención de estas voces. El Dr. Bastardas nos comunica que, a su entender, deben significar algo así como "y poco más" y "poco menos".
- (51) Término situado en la vertiente oeste de Collserola, que corresponde a la zona de Valldoreix y Rubí.
- (52) No sabemos si se trata de los ya conocidos en "Palatio Fracte" e de otros.
- (53) Apl nº 12.
- (54) Actualmente Sant Julià de Cabrera.
- (55) Ap. nº 10, de 5 de diciembre de 937 y Ap. nº 22, de 17 de julio de 959.

- (56) ABADAL, Història dels catalans, II, pág. 723.
- (57) Vd. JUNYENT, L'arquitectura, pág. 36-37.
- (58) Vd. infra. 2, d.
- (59) PUIG, Episcopologio, Ap. XXII pág. 361-362; VILLA-NUEVA, Viaxe, VI Ap. XVII; id., Ap. XV, sobre Santa Cecilia de Montserrat y su abad Cesari, yd. ABADAL, Cesari y su suro III, A, 2; id. Ap. IV.
- (70) UDINA, Archivo Condal nº 138 pág. 298-300.
- (71) Marco Hispanica col. 386. Pero se trata solamente del extracto de un documento cuya procedencia no se cita.
- (72) Ap. nº 15.
- (73) BLAGO, Francisco, O.P., Historia de los vienesísimos condes de Barcelona. Barcelona, 1603, fol. 75 r<sup>2</sup>, afirma que Guilarà fue tío de Gombau de Besora, apoyándose en un documento de IA, I, fol. 155. Pero en realidad el documento, que no se halla en el fol. 115 sino en el 125 (nº 313), habla de cierto Guilarà "presbiter" y de cierto "Gondebaldo" que nada tienen que ver con el obispo ni al parecer con Gombau de Besora.
- (74) Ap. nº 16.

- (75) "quantum Odeusago ibidem habuit et ego emi de filios suos".
- (76) Ap. nº 18. La localización cerca de la población se desprende, a nuestro parecer, de la mención de varios caminos y sobre todo del camino de los molinos, que no debían estar demasiado lejos de la población, a juzgar por RIUS, Cartulario, I, nº 130, pág. 104-105.
- (77) Este creemos que es el significado de "omnia mea ereditatem de ipsa terra".
- (78) Ap. nº 37.
- (79) Ap. nº 17.
- (80) Ap. nº 22. FONT, Cartas, I; pág. 678-679 indica que a pesar de la antigüedad de la posesión, la repoblación de la zona no fue emprendida hasta el siglo XII.
- (81) Ap. nº 12.
- (82) Ap. nº 15.
- (83) 5 de diciembre. Ap. nº 10.
- (84) Ap. nº 14.
- (85) En el mismo documento el conde Sunyer dona el diezmo de las "raficas" de Tortosa, de lo que nos ocuparemos más adelante.

- (86) A 18 de junio de 938. Ap. nº 11.
- (87) "Trado, tam iste Teodisculo presbitero, qui est sagristano, quam et successores suos".
- (88) Ap. nº 14.
- (89) BALARI, Orígenes, pág. 550-551.
- (90) ABADAL, Els primers comtes, pág. 314-315.
- (91) Vd. supra, III, D.
- (92) La documentación de este momento la denomina Pedró ("Petrone"), pero se trata evidentemente de un diminutivo: el obispo Pere será llamado Pedró en el documento recordatorio de su obra como apriisionador de Sant Pere de Ribes [Ap. nº 87]; e incluso es llamado Pere y Pedró en el mismo documento, en el testamento del conde Mir [Ap. nº 44].
- (93) Ap. nº 15. Este documento contiene la única suscripción que conservamos del obispo Guilardà.
- (94) Ap. nº 19 y 20.
- (95) 22 de noviembre de 957. Ap. nº 19.
- (96) 2 de septiembre de 958. Ap. nº 20.
- (97) 19 de enero de 959. Ap. nº 21.

- (98) 13 de octubre de 940. Ap. nº 13.
- (99) Ap. nº 15.
- (100) Ap. nº 22.
- (101) El día 3 participa en la consagración de Sant Benet de Bages. Marca Hispanica, Ap. CII.
- (102) Ap. nº 51. Con todo Vives debía ser obispo desde bastante antes si tenemos en cuenta que su sucesor en el arcedianato, Sunifred, firma, creemos que "a posteriori" la permuta entre el obispo Pere y el presbítero Jordi [Ap. nº 46]; de no ser la firma de Sunifred posterior (como por otra parte lo indica su misma colocación en el documento), resultaría que la catedral de Barcelona habría tenido en 971 archilevita y arcediano, cosa que no parece verosímil. Vd. sobre este punto una argumentación más detallada en nuestro trabajo Sunifred dit Llobet, ardiaca de Barcelona, presentado en el "II. Colloqui de Història del Monarquiste Català" Sant Joan de les Abadesses, septiembre de 1970 (en curso de edición).
- (103) Actuación como albacea del conde Mir a 21 de diciembre de 966 [Ap. nº 44].
- (104) MILLAS, Historiadors musulmans, pág. 156-157. ABADAL, Els primers comtes, pág. 317-318.

(105) Vd. supra., III, A, 2.

(106) Ap. nº 25.

(107) La devoción a San Miguel proviene de Italia y podía ser utilizada en este momento como un medio de aproximación a Roma. Esto podría explicar la consiguiente oposición de Pere a Cesari.

(108) Ap. nº 15.

(109) Vd. la carta publicada en ABADAL, Cesari, pág. 29-30. Pere ni siquiera era obispo en el momento más probable de la consagración de Cesari.

(110) Publicada por FLOREZ, España Sagrada, pág. 96, VILLANUEVA, Viage, VI, XVII y últimamente por KEHR, P., Die ältesten Papsturkunden Spaniens, Berlin, 1926, pág. 46-47.

(111) Ap. nº 44.

(112) Ap. nº 87.

(113) MARCA, Ap. CXLI.

(114) Ap. nº 24.

(115) Ap. nº, 29.

(116) Ap. nº 45. Año es posiblemente la misma donante de una "modiata" y cuatro "semodiatas" de villa a San

Miguel a 21 de septiembre de 965 [Ap. nº 40]; quizás su padre sea Endaleci, en sufragio de cuya alma realiza la donación de 965.

(117) Ap. nº 24.

(118) Actualmente Vallderrós, al sur de Vallirana.

(119) Ap. nº 88.

(120) No lo encontramos hasta 971 como "archileuita" [Ap. nº 46], pero ya queda dicho que de esta década no conservamos documentación directa de la sede.

(121) Publicado por MARCA, Marca Hispanica, Ap. CIV, y por ABADAL, Fixalada-Cuixà, Ap. 92.

(122) Ap. nº 44.

(123) Las torres condales debían corresponder al palacio condal; "ante" quizás signifique que dichos "casales" se hallaban situados fuera de las murallas, en la zona del mercadeo.

(124) LA I, fol. 171 vº, d. 452, de 12 de mayo de 1137. La finca citada en este documento limita por el norte y el oeste con un aledío de la sede.

(125) La donación de la mitad de los bienes es debida probablemente a que la otra mitad pertenecía al conde Borrell.

- (126) "in stipendia clericorum et elemosina ibi Dec seruientium et recuperacione ecclesie".
- (127) Ap. nº 46.
- (128) Ap. nº 17.
- (129) Vd. FELIU, Las ventas.
- (130) Diversorum B, 1697, de fecha 12 de agosto de 1008.
- (131) Ap. nº 28. Al pie de Montjuïc en Poble Sec, donde existe todavía una calle con el mismo nombre.
- (132) Ap. nº 30.
- (133) Ap. nº 35.
- (134) Ap. nº 39.
- (135) Ap. nº 60.
- (136) Ap. nº 31.
- (137) Ap. nº 26. En este documento aparece nombrado Aurefoli como sacerdote de la iglesia de San Miguel, lo que nos permite seguramente adelantar hacia 960 el inicio del pontificado de Pere.
- (138) Ap. nº 40. "faciam exinde seruitum ipsa tasca".
- (139) Ap. nº 41.

(140) Ap. nº 37.

(141) "ipsas Fexas"; la rúbrica de los Libri Antiquitatum dice "Fexas".

(142) Ap. nº 38.

(143) Actualmente una capilla dentro del término de Martorelles.

(144) Ap. nº 27.

(145) Ap. nº 33.

(146) Ap. nº 36.

(147) Ap. nº 42.

(148) "ipso canonici de Sancti Michaelis non presumant alium seruitium nec alium censum nisi ipsa tascha".

(149) Ap. nº 50.

(150) Ap. nº 48.

(151) Ap. nº 32. Aunque el documento especifica "in casas, in curtis, in ortis, in ferragenalis, in terris et vineis, in arboribus, in garricis, in pascuis", creemos que se trata de una enumeración formal más que de una lista de los bienes donados. La circunstancia de que Aurefoli signase este documento nos

hace pensar que en realidad quizás no se tratase de una donación, sino de una venta.

(152) Ap. nº 34.

(153) Ap. nº 47.

(154) Ap. nº 34, una de las piezas de tierra limita: "de circi, in iam dicto regario; de aquilonis, in terra de Durando siuende Richilde; de meridie, in flumine Lubricate"; la de Duran [Ap. nº 47] limita: "de meridie, in alveo Lubricato; de occiduo, in terra de Comparato; de circi, in ipso regario"; las dos fincas encajan pues perfectamente. Esta coincidencia nos permite aclarar otro punto: siete años después de la teórica cesión de la propiedad a San Miguel, la tierra continúa siendo considerada de Comparat; ello indica que, de momento no se veía seguramente en estas donaciones más que una concesión piadosa, un cierto tipo de tributo a la iglesia.

(155) Ap. nº 15. En este documento se cita por primera vez al presbítero Aurefoli como cuidador de la iglesia de San Miguel, por lo que es la fecha máxima a que puede retraerse el inicio del pontificado de Pere.

- (156) La documentación de Vives ha sido considerada hasta el primer documento de su sucesor Aeci, de 17 de abril de 995 [Ap. nº 120].
- (157) Vd. supra, D, 2, b.
- (158) Ap. nº 118.
- (159) Ap. nº 23.
- (160) 6 de febrero de 971. Ap. nº 46.
- (161) Ap. 118.
- (162) Para San Miguel vд. infra. 5. Otros casos: Vives dispone en su segundo testamento de bienes de San Julián de Montjuic [Ap. 118]. Permuta bienes de la iglesia de Santiga [Ap. nº 112].
- (163) Carta de población de Montmell [Ap. nº 51].
- (164) Carta de población del castillo de Ribes [Ap. nº 87].
- (165) Ap. nº 112.
- (166) Su existencia nos es conocida por el testamento del arcediano Llobet, de 8 de marzo de 995, quien concede importantes bienes a dicho hospital. [Ap. nº 119]. Sobre Sunifred vд. FELIU, Sunifred Llobet.
- (167) Llamado también "arciscrinii" o "sacriscrinii".

(168) NICCOLAU D'OLWER, Gerbert (Silvres II) y la cultura catalana del siglo X. "Estudis Universitaris Catalans" V, 1910.

(169) Vd. VALLS TABERNER, Homobonus.

(170) Vd. Ap. nº 65, 74, 84, 100, 116.

(171) Hasta el punto que Vives no poseía todavía la escritura de esta tierra, que debía hacerla el arcediano Sunifred. Podemos interpretar que el antiguo alodio de Eldevera habían sido adquirido por Sunifred de quien posteriormente lo adquiriría el obispo o, más verosímilmente, que Sunifred actuaba como intermediario, de lo que hay otros ejemplos, uno de ellos del mismo Sunifred (Vd. los documentos publicados por BONNASSIE, Une famille, pág. 270; vд. los documentos a que se refiere publicados en UDINA, Archivo condal, nº 220 y 221).

(172) Vd. Ap. nº 23 y 34.

(173) "Llord" aparece como situado en los límites meridionales del castille de Cervelló, entre Bramprunyà y el Llobregat, en el documento de venta del castillo de Cervelló de 12 de febrero de 992. UDINA, Archivo Condal, nº 232. Hoy existe como partida en el término de Sant Boi de Llobregat.

(174) Ap. 88.

(175) Ap. 118.

(176) Oliba, padre de Vives sabemos que poseía tierras en "Garroña", junto a la desembocadura del Terrelles. [Ap. nº 34].

(177) LA IV, nº 100, de fecha 10 de mayo de 1001. Se trata de un juicio promovido por los hombres de Cornellà, que reclaman el libre paso por los caminos que conducen a los pastos de las riberas del Llobregat.

(178) Sin embargo este campo de Marvà aparece citado como pertenencia de la sede en la restitución de los bienes de Sant Pere de les Puelles: "Et alia que est ex istam partem Lubricatum qui fuit de Marvane connectit se cum terra de Benefilio uichario uel cum alede sancta Cruce". MAS, Notes, XIII, ap. XXIII.

(179) Ap. nº 69.

(180) 25 de abril de 988. Ap. nº 76.

(181) "casa, et curte, et terra, et arboribus, fructuosis uel infructuosis, et orto". Ap. nº 76.

(182) A través de estos dos documentos y teniendo en cuenta que Sarrià es poco nombrado en la documentación de la época, tenemos la impresión de que la ocupa-

ción de la zona era escasa y mediante propiedades dispersas, seguramente de cierta amplitud: así lo indicarían los precios pagados y el que en los límites de estas compras no se citen más que caminos y torrentes.

(183) Ap. nº 70.

(184) La frase "uir meus et filios meos et filios suos" también podría interpretarse en el sentido de que Levisind y Senior tuviesen hijos no comunes, pero nos parece más normal la interpretación que hemos dado.

(185) Ap. nº 78.

(186) Diversorum A, 2310, de fecha 4 de agosto de 990.

(187) Ap. nº 82.

(188) "casas et curte et herto cum pomiferis et terra".

(189) Ap. nº 83.

(190) Ap. nº 88.

(191) Ap. nº 91.

(192) Ap. nº 95 "casas cum curte et orto, terras et vineas cum cultum et incultum".

(193) Ap. nº 107.

- (194) Según consta de la entrega hecha de dicha villa a Sunifred por los albaceas de Vives a 11 de marzo de 995 [Diversorum A., 368 (o)].
- (195) Ap. nº 84.
- (196) Ap. nº 68. Estas tierras de Managís aparecen también citadas en el documento de restauración de Sant Pere de les Puelles. MAS, Notes, XIII, ap. XXIII.
- (197) Ap. nº 105.
- (198) Si aceptamos la identificación de esta tierra de Moció con la que aparece en el Ap. 105; "Ciresano" no ha sido identificado, nos inclinamos a situarle a la derecha del camino de Colcerola y encima del camino de Montcada; por esta zona, pero más hacia la montaña debió existir un lote de tierras pertenecientes a judíos del cual quizás formase parte esta tierra de Banvingut, hebree que aparece como límitrofe.
- (199) El primer testamento coloca este alodio junto al Llobregat, el segundo junto al Besós. Pero no citado entre los bienes de esta última zona, por lo que lo incluyo en ella.
- (200) Ap. nº 115.

- (201) Guillem era al mismo tiempo el potente local. Vd.  
Ap. nº 157 y 164.
- (202) Ap. nº 66.
- (203) Ap. nº 79.
- (204) Ap. nº 104.
- (205) Lo último consta por una venta posterior de tierra  
que limitaban con ésta. [LA II, 474, de fecha 11 de  
febrero de 1009].
- (206) Aunque hay que tener en cuenta que los testamentos  
de laicos no mencionan la parte directamente conce-  
dida a los hijos, en la que se embeben la mayoría  
de estas riquezas y muebles y semovientes.
- (207) Aunque no se pueda pensar en dar un equivalente al  
cahiz, es siempre una medida grande.
- (208) No detallamos más que las vicisitudes de los bienes  
concedidos a iglesias. Como ejemplo es suficiente  
y el resto no entra en el tema de este trabajo.
- (209) Por otra parte hay algunas incongruencias en la re-  
dacción: en el primer testamento se exceptúan de la  
donación general a la sede de los bienes del Llano  
de Barcelona y del Vallés la villa de Floresind, el  
herreñal y el huerto del Clot, que luego no son atri-

buidos a nadie. En el segundo testamento concede el alodio que fue de Orue, clérigo, a San Julián de Montjuic, pero más adelante concede a San Julián el campo de Marvà en compensación ("propter") los campos de "Uilar de Abdela" que habían sido de Orue, clérigo. Hemos optado por interpretar "ipso alode qui fuit de Orueio clericio, concessit ad domum sancti Iuliani" con lo que el contexto tiene sentido.

- (210) Esta Emo recibió además poco antes de cada testamento sendas donaciones de Vives. La primera de estas [Ap. nº 84], lleva la fecha de 20 de septiembre de 989. Por ella Vives da a su "commatre" los alodios de Senior [Vd. Ap. nº 70] y de Seniold [Vd. Ap. nº 83] en Terrers Blancs, en Mogòria la viña de Floresind y junto a Barcelona el herrefial del Clot y el huerto que Vives había heredado de su padre. Sin embargo Vives vuelve a disponer de parte de estos bienes en sus testamentos y en el primero concede los bienes de Seniold y los del Clot a la catedral, aunque concede a Emo el usufructo de ellos. Poco antes de su segundo testamento, el 7 de septiembre de 994, Vives realiza otra donación a Emo [Ap. nº 117]. Por ella le concede de nuevo en propiedad los alodios que fueron de Senior y de Seniold, y también los de Gausbert [Ap. nº 91] de Fredbert [Ap. nº 82] y de Illobaté [Ap. nº 95], todos ellos en Terrers Blancs. Esta vez

el testamento subsiguiente no hará más que reafirmar estas donaciones.

- (211) Su identificación es difícil por cuanto desconocemos el camino que va a la cima del Gogoll que se menciona como límite.
- (212) Sobre estos bienes la sede debía tener algún tipo de derechos por cuanto Vives hace constar que a cambio de ellos concede a la sede el lote del Maresme e indica que si su sucesor no acepta la permuta, Sunifred quedará en posesión de los bienes del Maresme.
- (213) Vd. Ap. 69 y 76; Ap. nº 88; Ap. nº 113.
- (214) MARCA, Ap. CXXIII.
- (215) MAS, Notes, XIII, ap. XXIII.
- (216) Ap. nº 88.
- (217) Ap. nº 90.
- (218) VILLANUEVA, Vilage, X, ap. XXII y XXIII.
- (219) Ap. nº 5, de 17 de abril de 974.
- (220) FONT, Cartas, pág. 11-12.
- (221) Esta es la opinión de FONT, Cartas, pág. 677-678.

(222) Ap. nº 55.

(223) 6 de mayo de 990. Ap. nº 87.

(224) Ap. nº 101.

(225) Ap. nº 16.

(226) Ap. nº 12 y 15 y acta de consagración de Sant Pere de les Puelles [MAS, Notes, XIII, ap. XII].

(227) Ello explicaría su homonimia y que el arcediano fuese denominado Llobet, quizás para distinguirle de su pariente (primo?). Como argumentos de apoyo a esta hipótesis están la mención de Llobet en el testamento de Sunifred levita y el que los bienes de ambos en Olèrdola sean colindantes. Vd. FELIU, Sunifred Llobet. De Sunifred levita se han conservado varios documentos en el cartoral de Sant Cugat. RIUS, Cartulario nº 130, 134, 188 (testamento) y 213.

(228) Ap. nº 99. Sin fecha.

(229) Ap. nº 100.

(230) Ap. nº 65. De fecha 2 de marzo de 986. Sin embargo Geribert volvería a entrar en conflicto con la sede, por haberse apoderado del castillo de Ribes. Vd. infra, F, 2, a.

- (231) Estas tierras y viñas limitan por el oeste con tierras de Marcús que quizás sean las mismas que cita Vives en su segundo testamento que estaban en "Ciresano".
- (232) Ap. nº 116. de mayo de 994. Este Guillem hijo de Galí es probablemente Guillem de Sant Martí.
- (233) Ap. nº 44.
- (234) Ap. nº 64.
- (235) En esta zona al pie de Montjuïc abundan las tierras pertenecientes a judíos.
- (236) Estas tierras de Riquilda, si además ésta no es la misma que Ricella ("Richelde", "Ricelle", pero sería extraña la doble grafía en tan poco espacio y las parejas Guillem-Riquilda, Galí-Ricella), quizás constituyesen el alodio de Riquilda que se cita en el primer testamento de Vives [Ap. nº 38], o al menos formasen parte de él.
- (237) Ap. nº 44.
- (238) UDINA, Archivo Condal, nº 232, pág. 421-423.
- (239) Ap. nº 104. Esta sucesión de los hechos parte de la aceptación de la hipótesis de Próspero de Bofarull sobre los problemas que plantea la fecha de la muerte

te de Borrell y el inicio de la actuación de Ramon Borrell y Ernengel como condes, hipótesis desarrollada posteriormente por Antoni de Bofarull y sobre todo por Rovira. BOFARULL, Próspero de, Los condes de Barcelona vindicados y cronología y genealogía de los Reyes de España considerados como soberanos independientes de su marca. 2 vol. Barcelona, 1836. BOFARULL, Antoni de, Historia crítica (civil y eclesiástica) de Cataluña IX vol. Barcelona, 1876-1878.

(240) ROVIRA, Història, III, pág. 266. Ap. nº 86.

(241) Ap. nº 52.

(242) Ap. nº 98.

(243) Ap. nº 105.

(244) Ap. nº 113.

(245) Ap. nº 112.

(246) Ap. nº 108 de 25 de abril de 993.

(247) Ap. nº 77. De fecha 24 de septiembre de 988.

(248) Ap. nº 59.

(249) Otras cinco "modistas" de viña en el mismo lugar son legadas a la iglesia de San Miguel.

- (250) El alodio de Guisla parede que estaba al sur del Llobregat si tenemos en cuenta que el segundo testamento de Vives [Ap. nº 118] habla de él juntamente con la tierra de Gusca, que posiblemente se hallaba en Sant Boi.
- (251) Los bienes del testador parecen situarse principalmente en el Vallés, donde poseía la terre de Parets, y en el condado de Cerdanya. Lega bienes, además de a la sede y a San Miguel de Barcelona, a las iglesias de Parets, Santa María del Mar, Sant Cugat del Vallés, la sede de Vic, Sant Benet de Bages, Cuixà, Sant Andreu de Palomar. Y dinero (ore) a la sede de Barcelona y Sant Pere de les Puelles, la sede de Vic, Sant Pere de Rodes, Sant Cugat, e incluso a San Pedro de Roma (tres "pensas") y San Miguel de Monte Gargano (una "pensa").
- (252) Ap. nº 94.
- (253) Además de la sede recibieron donaciones por el testamento de Orúcia las iglesias de San Miguel, Sant Pere de les Puelles (para cubrir la iglesia de San Saturnino, específica), Sant Cugat del Vallés, San Jaime, Santa María del Mar y San Justo de Barcelona y Sant Celoni.
- (254) Ap. nº 75.

- (255) El sentido de "coquina" parece ser "habitación con hogar".
- (256) El documento indica claramente la expansión de la ciudad: a los tres años escasos de la ocupación de Almanzor el documento nos señala dos casas, dos casales y solamente un huerto.
- (257) Preddbert y Mirable vendieron posteriormente una viña en Terrers Blanques al obispo [Ap. 81]. yd. en  
tra 3, a.
- (258) El personaje de Pau ha sido estudiado por BONNASSIE, Une famille, esp. pág. 278-279; quizá la "coquina" hubiese sido en principio la fragua de Pau.
- (259) Ap. 74. De fecha 26 de junio de 987.
- (260) Ap. nº 103.
- (261) "In locum vocitatum Proveniales et sanctus"; qui-  
zá debería interpretarse Provençana i Sants, o qui-  
zá quedase el recuerdo de los antiguos acri provin-  
tiales en algún lugar de la zona occidental del lla-  
no de Barcelona; parece poco probable que bajo el  
singular "locum" haya que entender situaciones tan  
apartadas como Provençals i Sants.
- (262) Ap. nº 50. No hemos podido localizar este topónimo.

(263) Ap. nº 73.

(264) Hecho antes de partir para Roma, a 8 de marzo de 995. Ap. nº 119.

(265) En el documento se citan en primer lugar "ipsas uineas quod habeo in Bitulona uel in Nifiano", que son concedidas al hospital sin ninguna condición; pero más abajo se dice: "ipsas uineas quod habeo in Bitulona, concedo ad Centullo presbiter, ut in diebus uite sue possideat". Creemos que se trata de los mismos bienes, aunque nada impediría que se tratase de otras viñas.

(266) Deusdedit entregó parte de estos bienes a la sede bastante antes de su muerte: a 25 de marzo de 1008 los bienes que Sunifred le habían legado en Mataró [Biversorum B, 1416] y 20 de febrero de 1012 (fuera ya de los límites de nuestro estudio) los de Badalona [IA, I, nº 48].

(267) Ap. nº 68.

(268) Ap. nº 63. Rami hizo testamento antes de emprender un viaje a Córdoba, pero no murió hasta tiempo después en el asalto de Almanzor a Barcelona. Además de la citada, el testamento contiene donaciones a San Cugat (las más importantes), a la iglesia de Seva,

Sant Pere de Rodes, Ripoll, la sede de Vic, Sant Pere de les Puelles y Santa María del Mar.

(269) Ap. nº 30.

(270) Ap. nº 31.

(271) Ap. nº 71.

(272) Ap. nº 111.

(273) Supra 4, b.

(274) Ap. nº 110. 24 de septiembre de 992. Por cierto que de este testamento no se desprende en absoluto, como afirman todos los historiadores, que Borrell dividiese los condados entre sus hijos. El testamento no trata para nada de la herencia política, ni siquiera de la herencia de los hijos y estos lo único que hacen es encabezar las listas de albaceas de los condados. Y en este aspecto sí que Ermengol es nombrado con respecto al condado de Urgel mientras Ramon Borrell lo es con respecto a Gerona y Barcelona. El error debió proceder de la lectura de la frase "Et in comitatu Orgellensi elegi filio meo Ermengaude comite", separada de su contexto.

(275) Ap. nº 44.

(276) Ap. nº 5.

(277) Ap. nº 56.

(278) Ap. nº 72.

(279) "ipso meo uino de Barchinona, cum ipssas tonnas III et cubos II et cubello I et parilio I de pertadoras, et cannada I et enapo I et escudellia I".

(280) La signatura de Sunifred es lo suficientemente característica para que no haya lugar a dudas sobre este respecto. Conocemos al menos dos documentos suyos posteriores al testamento; uno de 17 de marzo de 987 en AM, Fondo Sant Cugat, Perg. nº 35 y otro de 9 de enero de 988 editado por RIUS, Cartulario, nº 213. Sobre su familia vd. supra, 4, a.

(281) Ap. nº 101.

(282) Ap. nº 92.

(283) Ap. nº 93.

(284) Los bienes de Guilarà limitaban: "de meridie in terra de Bonushomo; (...) de circi in terra de Speciosa femina. Los de Eldemir: "de orientis in terra de Bonushomo; (...) de occidus in uinea qui fuit de Speciosa femina; de circi, in terra de Guiliarane".

(285) LA II, 283, de 29 de julio de 989.

- (286) El mismo documento comporta también la venta de un "uineale", que limita con otro "uineale" de Santa Eulalia. Pero creemos que en este último caso se trata de Santa Eulalia de Vilapiscina, pues el anterior es mencionado "Sancta Eulalia sedis Barcinoна" y éste solamente como "uineale de Sancta Eulalia". La misma duda se nos presenta con otra villa que limita con una tierra que Vives (no el obispo) otorga en su testamento a Santa María del Mar [Ap. nº 96]. Podría tratarse de una posesión de la sede, pero dado que no se hace mención de Santa Cruz ni de la sede, preferimos no incluirla.
- (287) Vd. infra VI, A. Aunque el documento coloca "Auro Invento" en Morta hay que entender la antigua demarcación que abarcaba más o menos toda la cuenca de la riera de Morta y no sólo la parte superior como posteriormente.
- (288) Se trata del Vives de Provençals, estudiado por BONNASIE, Une famille.
- (289) UDINA, Archivo condal nº 203, fechada a 28 de marzo de 986.
- (290) "Et ipsas uineas, qui fuerunt de plantaciones sancte Crucis".

- (291) Cuyos hermanos Cristòfor y Dominic le vendieron a Vives con otros bienes de ésta. Posiblemente Arquecónia debió morir en el asalto a Barcelona.
- (292) Otra posible tierra de la sede en Provençals "terra de domum Sancte Eulalie" consta por la permuta realizada entre el obispo Vives y el presbítero Ermenard [Ap. nº 98 de 2 de abril de 992].
- (293) Ap. nº 106 de 20 de enero de 993.
- (294) UDINA, Archive condal nº 228 de 13 de febrero de 991.
- (295) LA II, 46, de 15 de octubre de 986. El documento es un reconocimiento de los bienes de Dulcidia cuyas escrituras se perdieron durante la ocupación musulmana de Barcelona, donde posiblemente murió Adam.
- (296) Ap. nº 83 de 17 de septiembre de 989.
- (297) Diversorum A, 368 (k), de fecha 30 de marzo de 986.
- (298) MAS, Notes, XIII, ap. XXIII.
- (299) A 11 de marzo de 995. Diversorum A, 368 (e).
- (300) MAS, Notes, XIII, ap. XXIII.
- (301) LA II, 456 de fecha 17 de marzo de 981.

- (302) "Oliba presbiter emit alodia multa in Primiano et Tayano que dimisit sedi Barchinonensi".
- (303) MAS, Notes, XIII, ap. XXIII. En este documento dicha tierra es situada en "locum vel termino de Chastellone vel de Alcalle siue de Lanaria". En 1002 aparece como linda en la donación hecha por Geribert hijo de Isteald a Sant Cugat en el "terminio de Lubricato" [RIUS, Cartulario, I, nº 365], que limita con bienes de Guillem, de Manibert, de Santa Eulalia y de Sunifred, hijo de Guitard; en 1004 en una nueva donación de Geribert a Sant Cugat en el término de "Alchale" o "Lanaria", que linda con tierra de Santa Eulalia, de Sant Cugat que antes había sido de Guillem, de Manibert, de Sant Pere de les Puelles, de Sant Cugat (posiblemente la donación anterior), del Bonuç y de Crus.
- (304) UBINA, Llibre Blanc, doc. nº 1, de fecha siete de enero de 975.
- (305) LA, IV, 289, de fecha 13 de julio de 981.
- (306) Diversorum A, 722, de fecha 26 de noviembre de 983.
- (307) Ap. nº 89.
- (308) Así podría desprenderse de la frase "comutamus ipsa omnia quod superius resonat pro ipsum alauda qui ibidem consistunt".

(309) Ap. nº 90.

(310) Ap. nº 114.

(311) Ap. nº 53.

(312) Ap. nº 54.

(313) Ap. nº 52.

(314) Ap. nº 62.

(315) Ap. nº 58.

(316) Ap. nº 67. Vd. supra, d.

(317) Ap. nº 59, Vd. supra, d.

(318) Ap. nº 60.

(319) Ap. nº 81.

(320) En este documento vuelven a ser nombrados los "servientes" de San Miguel.

(321) Ap. nº 85 de 29 de noviembre de 989.

(322) Ap. nº 94.

(323) Ap. nº 118.

(324) Ap. nº 102. De fecha 10 de junio de 992.

(325) Ap. nº 109. De fecha 31 de mayo de 993.

(326) Ap. 74.

(327) Ap. nº 97. De fecha 23 de febrero de 992.

(328) LA II, 46 de fecha 15 de octubre de 987.

(329) Diversorum A, 368 (e) de fecha 11 de marzo de 995.

(330) Ap. nº 77.

(331) LA II, 594 de fecha 22 de abril de 994.

(332) A 12 de febrero de 992. UDINA, Archivo condal nº 232. Sobre los problemas que plantea este documento vd. supra, b.

(333) El lote principal debía estar formado por la donación testamental de Oliba [Ap. nº 23] y las donaciones contenidas en los documentos de los Ap. nº 34 y 47.

(334) Ap. nº 158 y 177.

(335) Especialmente en el trazado de las g. Debemos estas indicaciones a la amabilidad del Dr. Mundó.

(336) Como el trazado del s+.

(337) Ap. nº 120, 121, 123, 125, 126, 127, 128, 134.

(338) ARADAL, Lixalada-Cuixà, I, pág. 475-478.

(339) Pero la mayoría de restauraciones de canónicas italianas son posteriores a la restauración de la canónica de Barcelona.

(340) Vd. MINC, El papat, pág. 338-339.

(341) Ap. nº 106.

(342) BONNEQUÍS VIDAL, J., Les grans comtes de Barcelona,  
Barcelona, 1961.

(343) VILLANUEVA, Viaxe, XV, pág. 93 (Citado por PUIG,  
Eclesiopolític, pág. 99).

(344) RIUS, Cartulario, I, nº 317, de fecha 27 de noviembre de 996.

(345) Ap. nº 124.

(346) Recordemos solamente el documento en que Trubal, hermano del mercader Robert, retira su imputación al testamento de éste a favor de la canónica [Ap. nº 173]. Trubal recibe en el mismo documento tres onzas de oro "sponte non coacte", que en realidad debían ser la compensación por su renuncia.

(347) UDINA, Archive Condal, nº 232.

(348) Ap. nº 128.

(349) Ap. nº 23, con fecha 27 de abril de 960.

(350) Ap. nº 44.

(351) Ap. nº 110.

- (352) Ap. nº 23, 34, 47.
- (353) Ap. nº 177.
- (354) Ap. nº 99 y 100.
- (355) Ap. nº 147. Sobre la fecha de este documento véase la nota del apéndice. Citado por KEHR, El papat, pág. 340.
- (356) II, IV, nº 377 y 379.
- (357) Ap. nº 154: "uenit potentiam Cordubensis cum magno et innumeribili exercitu in locum Penites et deuastarunt omnes marchias longe et prope aboqua intermissione; et funditus destruxerunt ipsam nostram turrem Granatem".
- (358) "Balneoles". El nombre que conservó durante toda la época medieval para denominar la parte del término de Hospitalet más próxima al mar y al estanque del Port.
- (359) Ap. nº 167.
- (360) "ad ipso Croso que dicunt Somel".
- (361) El documento permite además conocer los límites de Mataró, que se colocan en el torrente de Valldeix, la cumbre de la sierra que separa de Dosrius ("Durries"), el mar y la riera de Llavaneres.

- (362) Ap. nº 175, de fecha 23 de diciembre de 1009.
- (363) "quod expendistis ad ipsa opera de ipsa Granada".
- (364) Ap. nº 159.
- (365) Los bienes se entregan "cum ipsa determinatione que defixa sunt et terminata in alia cartula emptionis que nos fecit Benefilius".
- (366) Otro aspecto interesante del documento es la onomástica. No podemos entrar ahora en este punto, pero sí queremos hacer notar la repetición del nombre Russus ("Russus qui et Marrazimus", "Russus qui et Guitiza" "Rursus filium Argensinda"), nombre que no recordamos haber visto en ningún otro documento de la época, slave en el topónimo "Pug de Russo" que aparece en el políptico de Sant Pere de Vilamajor; MUNDÓ, Vilamajor.
- (367) Ap. nº 172 y 173, de fecha 9 y 29 de marzo de 1009.
- (368) WOLFY, qde ha dedicado un estudio a este personaje [Quidam nome] le cree flamenco.
- (369) Bonuq es el hermano de Sunifred llamado Llebet y padre del future obispo Deusdedit. Quizá actuara en este momento como encargado del hospital.

- (370) Ap. nº 173: "misit ipsos pallios in ipsa Kannonica pro ecclesia et decimas Sancte Marie sita supra mare".
- (371) Ignoramos en qué podían consistir los "testicos"; en cuanto a las "ruptas" o "tratas" debía tratarse de un cánón pagado por roturar tierras de la sede, bien se tratase de un pago de una vez por todas, bien de un censo.
- (372) Los condes continuaban faltados de numerario; les venimos realizar repetidas ventas estos años; solamente tras la expedición a Córdoba se enriquecería la casa condal astalana hasta el punto que los sucesores de Ramon Borrell serían durante algún tiempo los soberanos más ricos de Europa. Vd. SOBREQUÉS, Els grans comtes, pág. 80-83.
- (373) Querue llamado también Cerdà tenía una tierra en Sant Andreu, junto a otra del obispo Arnulf de Gerona y otra de San Miguel [ACA, Cancillería, Ferg. Ramon Borrel, nº 97]; pero no sabemos qué derechos poseía así sobre estos diezmos ni conocemos otros bienes de dicho Querue.
- (374) Ap. nº 119. Vd. supra 4, d.

- (375) "requisiui indices et comites seu sapientes, qui omnes mihi dixerunt quod nullam vocem ibi requirere debebam". Ap. nº 173.
- (376) Ap. nº 174.
- (377) Ap. nº 178.
- (378) UDINA, Archivo Condal, nº 231, de fecha 10 de febrero de 992. No hay que confundir este Vives con el estudiado por BONNASSIE, Une famille.
- (379) UDINA, El Archivo Condal, nº 233, de fecha 5 de marzo de 997. Este Vives sí es el estudiado por Bonnassie. Son comunes a ambos documentos las menciones a tierras de Santa María, de Santa, de la sede y a la "carraria".
- (380) Ap. nº 168, de fecha 4 de diciembre de 1008.
- (381) Ap. nº 170, de fecha 28 de enero de 1009.
- (382) UDINA, Archivo Condal, nº 213, de fecha 13 de marzo de 989.
- (383) Ap. nº 94 de fecha 5 de febrero de 992.
- (384) MAS, Notes, XIII, ap. XXIII.
- (385) Ap. nº 122.
- (386) Ap. nº 149.

- (387) Ap. nº 59 de fecha 1 de febrero de 989.
- (388) Ap. nº 144, de fecha 30 de diciembre de 1001.
- (389) Ap. nº 121.
- (390) Ap. nº 121.
- (391) Ap. nº 70 de 3 de mayo de 986. Pudusto que se trata de la venta de todos los bienes que Senior tenía en la zona, no nos es posible precisar más en esta identificación.
- (392) Ap. nº 125. De fecha 1 de junio de 996.
- (393) Ap. nº 126. De fecha 23 de junio de 996.
- (394) UDINA, Archivo Condal, nº 233.
- (395) Ap. nº 129. De fecha 23 de febrero de 997.
- (396) Ap. nº 139.
- (397) Ap. nº 150: "comuto vobis predictos solarios et subtales cum curte, cum soles et superpositos, parientes, guttas et stilocinies et cum omni eorum apertu[n]encia, exceptus bigadas II de ipso solario, qui sunt de Sancta Cruce et Sancta Eulalia".
- (398) Ap. nº 161.
- (399) AP. nº 162.

(400) Ap. nº 168.

(401) Ap. nº 140.

(402) Sobre el pacto en detalle vd. supra. II, E, 4, a,5'.

(403) Ap. nº 158.

(404) Ap. nº 133.

(405) Ap. nº 120.

(406) Ap. nº 122. De 15 de mayo de 995.

(407) Aunque en la intitulación se dice "comutatores sumus tibi Aiz", más adelante se habla de "Sancta Maria comutatrix".

(408) Ap. nº 127.

(409) En el terreno de la pura hipótesis podríamos pensar en que la commutación se debió a la existencia de otros bienes de la sede en Provençals o a la preferencia de la villa sobre la tierra de labor.

(410) Ap. nº 157.

(411) MAS, Notes historiques, IX, pág. 104, la identifica con la capilla llamada Sant Martinet, en la parte baja del término de Martorelles.

(412) Ap. nº 88 y 118. Vd. E, 3, b.

(413) Ap. nº 166.

(414) Ap. nº 132.

(415) Ap. nº 155.

(416) El documento dice "mansum".

(417) Ap. nº 135 de fecha 22 de octubre de 998. Este Cen-  
toll es muy probablemente el mismo que aparece en  
los testamentos del obispo Vives y del arcediano  
Sunifred Llobet.

(418) Ap. nº 170 de fecha 28 de enero de 1009.

(419) Ap. nº 179 de fecha 2 de mayo de 1010.

(420) Ap. nº 136.

(421) "Canellis" según la rúbrica, "Canales" en el cuer-  
po del documento.

(422) El testamento sacramental fue firmado el 11 de mar-  
zo del mismo año [Ap. nº 15] y al dia siguiente sus  
albaceas hicieron entrega a la sede y a San Miguel  
de los bienes legados [Ap. nº 152].

(423) Ap. nº 59.

(424) Completan el equipo la lanza y el yelmo que manda  
vender para comprar sus vestidos mortuorios.

- (425) Ap. nº 156 de fecha 19 de octubre de 1005.
- (426) "Annuimus namque et conlaudamus donationem fidelis nostri Guitardi".
- (427) "illius adiacentia ac pertinentia, tam feuo quam franco".
- (428) Ap. nº 155.
- (429) Ap. nº 164 de fecha 6 de noviembre de 1007.
- (430) Ap. nº 118.
- (431) Pero ¿qué diezmos? ¿el poseído por los parientes de Guillem? ¿o el de la iglesia de Santa María? Nos inclinamos por este último, en cuyo caso el sentido de la excepción sería que estas tierras, aún siendo posesión de la sede, deberían seguir colaborando en la sustentación de dicha iglesia.
- (432) Ap. nº 163 de fecha 27 de septiembre de 1007.
- (433) SOBREQUÉS VIDAL, S., Els barons de la Catalunya, Barcelona, 1961, pág. 52.
- (434) Ap. nº 131 de fecha 17 de abril de 997.
- (435) La Amaltrudes y su hijo Guifré que aparecen en primer lugar entre los albaceas de Ervigi son, probablemente, su esposa e hijo.

- (436) Ap. nº 176 de fecha 5 de febrero de 1010.
- (437) "ad domum Sancte Eulalie Barchinonenses vel ad ipsos canonicos de ipsa Canonica". La otra mitad fue legada por Sunyer a Sant Cugat.
- (438) Ap. nº 155.
- (439) Ap. nº 134 de fecha 9 de marzo de 998.
- (440) Nombra albaceas al obispo Aeci y a Audegari, "fidelis" de éste.
- (441) El documento es curioso por varios aspectos. En primer lugar cita una buena cantidad de animales, instrumentos de labor y de bienes muebles; así el obispo Aeci recibe: una mula con silla y freno y un asno con su "strado" y silla, un par de sacos, una sega, un "medio" de trigo, dos "cauagos" y dos azadas. También es curiosa la donación a la iglesia de San Vicente, (que no hemos podido identificar) a la que concede "uacca I cum sua uitula per ipso libre", o sea para la obtención del pergamo. Por otra parte Taudemon es de los escasos personajes de la época que nos dejan entrever su vida privada. Aunque presbítero, sabemos que tuvo algunos hijos con Cusca y suponemos que debía haber estado en Roma y quizás más de una vez, pues deja a San Pedro de Roma cincos seulos "de denarios otónencos", o sea, imperiales!

- (442) Ap. nº 121 de fecha 6 de mayo de 995.
- (443) ACA Cancilleria, Perg. nº 706, de fecha 1 de septiembre de 999. Vives es el estudiado por BONNAS-SIE, Une famille.
- (444) ACA, Cancillería, Perg. nº 937, de fecha 9 de septiembre de 1007.
- (445) Ap. nº 175, de fecha 23 de diciembre de 1009.
- (446) Ap. nº 155.
- (447) Ap. nº 125 de 1 de junio de 996.
- (448) Ap. nº 139 de fecha 8 de marzo del año 1000.
- (449) RIUS, Cartulario II, 379. De fecha 18 de noviembre de 1002.
- (450) Diversorum C (b) c. I, d. 21, de fecha 4 de marzo de 1010.
- (451) ACA, Cancillería, Perg. nº 658. Fecha 14 de octubre del año 1000.
- (452) ACA, Cancillería, Perg. nº 1074 de 13 de marzo de 1002. Una tierra de María consta entre los límites de la venta anterior.
- (453) ACA, Cancillería, Perg. 1017 de fecha 15 de febrero de 1004.

- (454) IA, II, 539 de fecha 22 de enero de 1004.
- (455) RIUS, Cartulario II, nº 415 y 416 de fecha 20 y 21 de marzo de 1008.
- (456) IA, II, 544 de fecha 23 de noviembre de 1010.
- (457) Ap. nº 161, de fecha 19 de agosto de 1006.
- (458) RIUS, Cartulario II; nº 403, Podría tratarse también de una sola pieza que lindase con las dos de Ferriol, pero creemos que eran dos porque ninguna de las otras afrontaciones coincide.
- (459) RIUS, Cartulario, II, nº 408.
- (460) AGA, Perg. nº 729.
- (461) Ap. nº 167, de fecha 25 de marzo de 1008.
- (462) Ap. nº 162, de fecha 4 de julio de 1007.
- (463) RIUS, Cartulario I, nº 328, de fecha 2 de julio de 997. "Concas" debe situarse entre Sant Joan Despí y Cornellà, pues en la restauración de Sant Pere de les Puelles es citado como término de Cornellà. MAS, Notes, XIII, ap. XXIII.
- (464) RIUS, Cartulario I, nº 331. Por desgracia los límites que se citan en el documento son muy amplios y no nos permiten una mejor localización.

- (465) RIUS, Cartulario I, 383, de fecha [13] de diciembre de 1002.
- (466) Ap. nº 137.
- (467) Ap. nº 138.
- (468) Ap. n.º 165.
- (469) Ap. nº 146.
- (470) Ap. nº 94.
- (471) Ap. nº 141, de fecha 4 de agosto de 1001. "dono De-  
mino Deo et domo prelibato, propter Deum et reme-  
dium parentum meorum genitorum et anime mee, mea  
propria terra".
- (472) Ap. nº 142 de fecha 18 de agosto de 1001.
- (473) Ap. nº 143 de fecha 13 de noviembre de 1001.
- (474) Ap. n.º 130.
- (475) Ap. nº 160, de fecha 10 de mayo de 1006.
- (476) Ap. nº 169.
- (477) Ap. nº 171, de fecha 1 de febrero de 1009.
- (478) Ap. nº 151 y 153 de fecha 11 y 12 de marzo de 1005.
- (479) LA II, 308. De fecha 9 de febrero de 997.

- (480) ACA Cancillería, Perg. Ramón Borrell nº 97 de septiembre de 1009.
- (481) ACA Cancillería, Perg. Ramon Borrell, de fecha 29 de abril de 1009.<sup>nº 93,</sup>
- (482) ACA Cancillería, Perg. Ramon Borrell, 94.
- (483) Ap. nº 125, de fecha 1 de junio de 996.
- (484) Ap. nº 165, de fecha 16 de febrero de 1003.
- (485) RIUS, Cartulario I, nº 346, de fecha 28 de octubre de 999.
- (486) LA, II, 548.
- (487) LA, II, 710, de fecha 25 de enero del año 1000.
- (488) LA, II, 593, de fecha 1 de mayo de 1008. La tierra adquirida por Trasovad y Ermelda limitaba: por el norte con torrente y prado, por este con tierra de San Miguel, al sur con torrente y al oeste con prado y con el Besós. La adquirida por Planquer, al norte con torrente y tierra de San Miguel, al este y al sur con tierra de Ermelda (posiblemente la tierra objeto de la compra anterior) y al oeste con el prado.
- (489) LA, II, 711, de fecha 16 de febrero de 1003.

(490) LA II, 687, de fecha 26 de abril de 1008.

(491) LA, II, 476, de fecha 15 de mayo de 1009. Como curiosidad hacemos notar que la tierra y la villa de Cusca, evaluadas en tres mancosos, fueron cedidas "propter precium policia iespanesca parada".

V. LA DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL DOMINIO

La localización cartográfica de la documentación conservada del condado de Barcelona demuestra que en mayor o menor grado poseemos documentación de todas las zonas del condado, siendo las más desprovistas la parte alta del valle del Llobregat (a partir de Martorell) y la zona más oriental del Vallés, que podríamos hacer coincidir con el valle del Tordera y las laderas del Montseny. Dentro de este conjunto la documentación referente a la sede <sup>(1)</sup> se nos muestra sumamente dispersa, bien porque fuese así en realidad o porque la documentación que ha llegado hasta nosotros sea excesivamente parcial; esta dispersión se acentúa aún notablemente si tenemos en cuenta las distintas titularidades de que dependen los bienes de la sede <sup>(2)</sup>. Ello hace que una descripción detallada, que quisiera tener en cuenta la localización de todos los bienes, vendría a convertirse en una mera enumeración repetitiva de los bienes de la sede, que estaría muy lejos de ofrecer una idea clara del conjunto y

tampoco serviría para explicarnos las bases de la formación de su dominio.

Por ello nos limitaremos en este capítulo a una visión más superficial, haciendo hincapié solamente en los bienes más importantes o en aquellos puntos en los que la sede parece haber mostrado un mayor interés.

#### A.- EL TERRITORIO DE BARCELONA

A pesar de haberse perdido casi por completo la documentación barcelonesa anterior a 985<sup>(4)</sup>, el territorio de la ciudad es la zona del condado con mayor número de documentos tocantes a la sede y con mayor porcentaje de estos documentos sobre el total conocido<sup>(5)</sup>. No hace falta resaltar la importancia de estos bienes más inmediatos para la economía de la sede; en cuanto a sus puntos de concentración máxima podemos fijarlos en la ciudad y su burgo, junto al Besós, en Provençals, a lo largo de la "vía morisca" y en Montjuic. Esto no significa desde luego que la sede se desinteresara del resto del territorio, donde le vemos poseer abundantes bienes dispersos y sobre todo conocemos su interés por la puesta en explotación de las tierras mediante contratos de "complantatio".

En el interior de la ciudad, e en lo que los

documentos de la época llaman su "suburbio", aparte de las iglesias de San Miguel, San Justo y Pastor y Santa María del Mar vemos a la sede obtener por donación o permuta una serie de edificios y solares e incluso un "manso" dentro de las murallas de la ciudad<sup>(5)</sup>; los bienes en el interior de Barcelona debían ser considerados excesivos por la propia sede, ya que le vemos aceptar al menos dos permutas a base de ceder casas dentro de las murallas a cambio de tierras fuera de ella<sup>(7)</sup>.

Otra serie de bienes cerca de la ciudad, en los alrededores de Sant Pere de les Puelles, fueron adquiridos por el obispo Vives y pasaron a la sede por su testamento. Destacan entre ellos las compras realizadas a Managís (doce "mediatas" de tierra) y a los condes Ramón Berrell y Ermessalinda (tierra y viña por valor de quince onzas de oro)<sup>(8)</sup>.

En el Besós los bienes de la sede proceden de dos donaciones importantes: el testamento del conde Mir (965), quien legó a la sede los molinos y tierras que tenía en el Besós<sup>(9)</sup> y el testamento de Sunifred Llobet (995) quien legó a la sede un alodio que poseía junto al río<sup>(10)</sup>.

La zona de Provençals<sup>(11)</sup> es una de las más interesantes para el desarrollo barcelonés de esta época.

ca, casi diríamos que se trata de la zona representativa del resurgir de la ciudad a partir de mediados del siglo X; así lo vieron en sus estudios Bofarull y Sans y sobre todo Bonnassie; según éste, sus tierras reúnen a la vez la cualidad de suelos ligeros, de aluvión, fértiles y fáciles de trabajar según los métodos de la época con posibilidades de irrigación gracias al "rec eontal", las rieras que bajan de la montaña y en especial mediante pozos; su proximidad a Barcelona y en especial mediante pozos; su proximidad a Barcelona le asegura además una salida fácil a sus productos, por lo que se convierte en la huerta abastecedora de la ciudad .<sup>(12)</sup><sup>(13)</sup>

Por otra parte es una zona que encontramos bien representada en la documentación, en especial gracias al "paquete" de documentos relatives a esta misma familia de Vives que estudia Bonnassie, documentos que nos permiten conocer diversos bienes de la sede de los que no conservamos otra mención.

No es de extrañar pues que la sede mostrase su interés por la zona; aunque en los documentos que se nos han conservado no encontramos más que cinco permutas y una compra , nos consta que la sede había realizado en Provençals establecimientos de "complantatio" , así como también la iglesia de Santa María del Mar. Es más: el obispo Aeci utilizó su derecho de retracta para

<sup>(14)</sup><sup>(15)</sup>

obtener la parte de los complantadores de este último caso<sup>(16)</sup>. Hay pues un interés evidente de la sede en la zona, que viene confirmado por la existencia de numerosas posesiones conocidas sólo de forma indirecta y un par de donaciones testamentales.

Al oeste de la ciudad, a lo largo de la "vía morisca" y de las riberas de Magòria y Blanca y en Montjuïc los bienes de la sede parecen haber alcanzado su mayor grado de concentración.

En conjunto podríamos decir que las posesiones de la sede van en aumento a medida que nos alejamos de la ciudad, aunque hay que tener en cuenta que muchas de las de Magòria y Terrers Blancs han de ser consideradas posesión personal del obispo Vives, puesto que no pasaron a la sede a la muerte de éste. No hay en esta zona ninguna propiedad importante; se trata de piezas diseminadas de tierra o de villa, bastante numerosas.

Los documentos más antiguos se refieren a Montjuïc; se trata de donaciones a Santa Cruz o San Miguel,  
(17)  
entre ellas una "precaria data"; las operaciones del obispo Vives, que forman el grueso de los documentos referentes a esta zona se refieren en su mayoría a Terrers Blancs y en conjunto han de ser considerados bienes particulares del prelado. En cambio sus actuaciones en las

otras partidas se refieren a bienes de la sede; muestra del interés de la sede por esta zona es que las dos donaciones que recibe en compensación por daños causados a sus bienes se ubiquen una hacia Sant Pau del Camp y la otra en Magòria<sup>(18)</sup>. El episcopado de Aeci remarcaba el interés de la sede en esta zona con una serie de permutas tendentes seguramente a concentrar en lo posible el patrimonio de la sede.

#### B.- VALLÈS

Tanto por su extensión como por su ocupación humana y explotación ininterrumpidas, el Vallès es la zona básica del condado, en la que se concentran la mitad de los documentos que se nos han conservado; y aunque sólo una décima parte de éstos haga referencia a la sede, representan una tercera parte de la documentación total de ésta.

Las zonas de mayor concentración de bienes de la sede son el valle del Terdéra y tres zonas más o menos paralelas a lo largo del valle del Mogent-Besòs, siguiendo la vía romana y en las cabeceras de los afluentes de la derecha del Besòs.

En el Terdéra y las laderas del Montseny se trata casi exclusivamente de un conjunto de dominios fisca-

les atribuidos a la sede en el privilegio de Luis el Piadoso<sup>(19)</sup>; se trata de Riells, Breda, Campins, Cerdà, Perteix, Pinell y "villa Romanes" (junto a Sant Esteve de Palautordera). En realidad, a pesar del diploma real, es dudoso que la sede conservase la posesión de estos bienes ya a principios del siglo X, si es que su posesión fue nunca más allá de su atribución en el documento imperial.<sup>(20)</sup>

En el valle del Mogent-Besòs tenemos noticia de algunos bienes dispersos en Vila Alba (en Cardedeu), La Roca, "Vilardodilla", (en Montornés, al norte del Mogent) y Martorelles, pero la propiedad principal la representa el dominio sobre el valle de Llobregat, en Vilanova de la Roca, que la sede adquirió en 993 del conde Borrell por la impresionante cantidad de treinta onzas de oro.<sup>(21)</sup>

Sin embargo en conjunto quizás tuviesen una importancia igual o superior los bienes que la sede poseía en Reixac, todos ellos de pequeña extensión, pero de los que conocemos veinte sin contar algunos en los términos próximos de Sant Iscle de les Feixes y Sant Cebrià de Cabanyas.

A lo largo de la vía romana la sede tenía dos núcleos principales de propiedades. El primero se centraba alrededor de Vila Rosal, que pertenecía a la sede por donación de Carlos el Calvo reafirmada por Luis el Tartar.

(22) mude ; al dominio sobre la zona la sede añadió en 923 la propiedad sobre parte de la misma al adquirir por compra todos los bienes que Auxili tenía en dicho lugar y que debían ser de cierta importancia, pues la sede pagó por ellas cuarenta sueldos . Además en 977 San Miguel recibió una serie de bienes en el vecino término de "Vilalzir", que según Mas corresponde a la actual partida de Torre d'en Malla . El segundo de estos núcleos lo encontramos junto al Ripoll; en Sabadell San Miguel había recibido algunas donaciones que en conjunto no parecen de excesiva importancia pero el testamento de Guitard, que concedía conjuntamente a Santa Cruz y a San Miguel el castillo de Barberà y todos los bienes que poseía en dicho lugar , junto con la confirmación de los condes, que añadían a la donación de Guitard el "fevum" sobre dicho castillo , convirtieron a la sede en gran propietario de esta área.

La tercera zona de expansión de la sede pedrímos describirla como el límite entre el llano y la zona quebrada que separa los condados de Barcelona y Ausona. Las propiedades más antiguas son en esta zona los bienes que la sede conmutó con los herederos del obispo Teuderic en Terrassa y en Caldes ; en Caldes, aparte de otras posesiones menores, la sede recibió en 945 de los condes Sunyer y Riquilda una importante donación en el lugar lla-

mado "rio Mínom", que Moreu Rey ha identificado con el  
 (29) Torrent Sec . En Santmenat fue todo el pueblo quien  
 en 1005 se colocó bajo el señorío y la protección de la  
 (30) sede a cambio de un censo . En Castellar, en el tér-  
 mimo de Canyelles, San Miguel adquirió entre 964 y 972  
 (31) diversos derechos mediante pactos de "precaria data" ,  
 aparte de otras donaciones que tanto San Miguel como la  
 sede poseían en la población. Finalmente Terrassa, como  
 segunda población de la diócesis, no podía dejar de inter-  
 resar a la sede; la base del dominio de la sede sobre es-  
 ta zona debía estar formada por los bienes permutados con  
 los herederos del obispo Teuderic y la donación de las  
 iglesias de Igara y Terrassa como consecuencia del testa-  
 (32) mento del conde Mir , derechos a los que habría que  
 añadir algunas donaciones menores de bienes o de "tasca".

#### C.- EL MARESME

La documentación que conservamos del Maresme es  
 muy escasa, representa solamente una veintavva parte de  
 la documentación total y los documentos referentes a la  
 sede no son más que 10, el primero de los cuales se remon-  
 (33) ta a 974 . En contrapartida los bienes se presentan  
 muy agrupados y generalmente parecen estar formados por  
 propiedades de cierta importancia. Pueden distinguirse  
 tres núcleos principales, centrados por Mataró, Premià y  
 Badalona.

En Mataró la sede tuvo durante algún tiempo derechos sobre importantes bienes, como consecuencia del testamento del arcediano Sunifred Llobet <sup>(34)</sup>; sin embargo, como dichos bienes eran retenidos en usufructo por su sobrino y sucesor en el arcedianato, Deusdedit, y éste permidió en 1008 que fuesen permutados en favor de la sede, <sup>(35)</sup> por lo que ésta no llegó a poseer realmente dichos bienes, que tampoco parece que le interesasen demasiado.

Las iglesias de Premià y Teià fueron cedidas a la sede por el testamento del conde Mir <sup>(36)</sup>; a esta base la sede añadió con posterioridad los bienes que le legó el obispo Vives: el castillo de Premià, los alodios de Agell y de Argentona y otros bienes y posteriormente, en Vilassar la mitad del alodio que poseía Sanyer <sup>(37)</sup> en aquella población; además de otras donaciones de menor importancia o de bienes conocidos indirectamente.

En Badalona los bienes de la sede procedían también del testamento del arcediano Sunifred Llobet; su descripción nos viene dada por el documento (posterior a la época que estudiamos) por el cual, el obispo Deusdedit transmite estos bienes a la Canónica <sup>(39)</sup>; lo que en el testamento figura simplemente como "ipsas vineas quod habeo in Bitulona uel in Nifiano", resultan ser quince piezas diferentes según la descripción detallada del docu-

mento de 1012.

D.- L. OBREGAT

La expansión del condado al sur del Llobregat, al menos su ocupación efectiva, parece haber sido obra del conde Sunyer. Aunque tenemos pocos datos sobre la forma en que fue llevada a cabo, todo parece indicar que la repoblación tuvo efecto a partir de núcleos fortificados dispersos. El primero de éstos al sur del Llobregat debió ser Cervelló; a pesar que esta zona fue principalmente punto de expansión del monasterio de Sant Cugat, a la que el obispo Teleric cedió en 910 la iglesia del castillo de Cervelló<sup>(40)</sup>, la sede tuvo también importantes posesiones en ella. Los principales bienes le provenían del testamento de Oliba, al que suponemos padre del obispo Vives<sup>(41)</sup>, y del testamento del conde Mir, quien legó a la sede las iglesias de Cervelló, Sant Vicenç dels Horts, Torrelles, Pallejà y Sant Boi de Llobregat, su aledio de Pallejà y la mitad de sus alodios en Torrelles, La Palma y Santa Coloma de Cervelló<sup>(42)</sup>. Además el obispo Vives poseía también en esta zona el importante aledio de El Llerd, que pasó a su muerte a la sede; y San Miguel había adquirido la "tasa" de diferentes tierras, al parecer de riesgo, en la zona de Sant Vicenç dels Horts<sup>(43)</sup>. Finalmente en 994 la sede recuperó la iglesia de Sant Boi

que le era disputada por Guillem, hijo de Galí (posiblemente Guillem de Sant Martí) .  
<sup>(44)</sup>

Sin embargo gran parte de estos bienes cayeron en manos de la casa de Cervelló (Ennegó Bofill), quien (45) señor de dicho castillo desde 992 debió prácticamen te obligar a la sede en 996 a cambiar unos bienes en Sants, que no parecen de mayor importancia, por el alodio que la sede poseía en Cervelló.

También en la orilla izquierda del río tenía la sede importantes propiedades, en especial en la zona de Sant Joan Despí y Cornellà. Las de Cornellà provenían principalmente de bienes del obispo Vives, que sólo en parte pasarian luego a la sede (47) y de otras donacio nes testamentales, y en Sant Joan Despí también por el testamento de Vives (alodio de "Duodecimo") y sobre todo por la donación de aquella iglesia con todos sus derechos a la canónica, llevada a cabo por el obispo Acci en 1010.  
<sup>(48)</sup>

#### E.- PENEDES

El mapa nº 4 pone de relieve la escasa documentación que se nos ha conservado referente a la parte llana del Penedès, salvo para aquellos lugares que podían contar con la defensa de una fortaleza próxima, como sucedía en los alrededores de Olèrdola. Y aun así ya quedan

narradas las dificultades por las que pasó la sede para mantener en pie la torre de La Granada <sup>(49)</sup>. Dentro de esta irregular distribución de los documentos conservados, que muy posiblemente respondía a una distribución similar de las tierras en explotación, la sede tuvo principalmente sus intereses en la zona de Olèrdola. "Aprisio" de la sede, seguramente de hacia 930, ésta poseía los derechos derivados de su calidad de aprisionador y además los derechos sobre las iglesias de la zona: Santa Digna, Sant Pere Molanta, Les Gunycles, L'Arboç, Avinyonet, La Granada, Paes y Cabelles, aunque naturalmente estos derechos tenían poca importancia mientras no se poblasesen los respectivos términos, que parece debían estar ya todos más o menos en pie en el momento de la consagración de la iglesia de Olèrdola en 992 <sup>(50)</sup>, aunque también en parte habían caído en manos de los "potentes" <sup>(51)</sup>. Además de estos derechos dominicales la sede debía retener la propiedad de amplias extensiones en la zona, como puede colegirse por las afrontaciones que citan algunos documentos <sup>(52)</sup>. Además el conde Mir cedió a la sede en su testamento el alهدio de Sant Pere Molanta <sup>(53)</sup> y sabemos del interés de la sede por poner en explotación sus tierras en La Granada, desde el establecimiento a Sissovald <sup>(54)</sup>, hasta los gastos para la reconstrucción de la torre <sup>(55)</sup>. Otras propiedades importantes en la zona provinieron a la sede por el testamento de Sunifred levita <sup>(56)</sup>, probablemente descendiente del

constructor de la iglesia y, aunque no tenemos más que menciones muy indirectas de ellos, por el testamento de Sunifred Mlobet<sup>(57)</sup>. Quedan además una serie de donaciones testamentales, de obtenciones de "tasca" y de fincas solamente conocidas indirectamente.

Además de estas zonas ya en explotación, la sede llevó a cabo repetidos intentos de repoblación de nuevas zonas, aunque parece que en ningún caso el éxito fue de momento apreciable. En este sentido conocemos las cartas de población de Montmoll y de Ribes<sup>(58)</sup> y en un punto todavía más avanzado, la aceptación del castillo de "Fraxamun", sobre el Gaià, "ad construendum"<sup>(59)</sup>.

Finalmente otro grupo de bienes de la sede se centraban en Piera, pero, ante las apetencias de los Cervelló la sede hubo de ceder éstos a Hug en 1010<sup>(60)</sup> en lo que no debía ser más que el reconocimiento de una situación de hecho.

N O T A S

- (1) Vd. mapa nº 4 y 4 bis.
- (2) Vd. mapa nº 5 y 5 bis.
- (3) Vd. mapa nº 6 y 6 bis.
- (4) Vd. Cuadro nº I.
- (5) Vd. Cuadro nº II.
- (6) A pesar de la poca extensión del espacio amurallado, abundan en la documentación las alusiones a huertos u otros espacios no edificados en el interior de la ciudad. Vd. por ejemplo de villas que se mencionan en el ap. nº 172.
- (7) Ap. nº 46 y 165.
- (8) Ap. nº 68 y 107.
- (9) Ap. nº 44.
- (10) Ap. nº 119.
- (11) Tal y como lo conocemos el territorio parece dividirse en dos partidas principales: "Auro Invento"

y la "Calvera". "Auro Invento" debe probablemente su nombre a un tesorillo hallado en una antigua construcción romana, "structura olim constructa que nuncupatur Auro Invento" [Ap. nº 126], por lo que la partida recibe también el nombre de "Parietes Antiquas" o "Parietes Delicatas"; posiblemente la "Turre Alba" que existía allí mismo y quizás la misma iglesia de Sant Martí utilizaban como cantera estas mismas "Parietes Delicatas". El lugar recibe también los nombres de "Spinalbo" y "Cleranc", que quizás designen dos áreas más limitadas. La "Calvera" parece ser la zona entre la riera de Horta, el Besós y el mar, posiblemente de puesta en explotación más tardía y menor rendimiento económico.

- (12) BOFARULL y SANS, F. da, Orienes del término de Provincials. "Memorias de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona" t. V (1893).
- (13) BONNASSIE, Une famille, esp. pág. 275-276.
- (14) Permutas: Ap. 98, 122, 127, 128, 175; compra: Ap. 168.
- (15) "ipsas uincas qui fuerant de plantaciones sancte Crucis" UDINA, Archivo Condal nº 203, de fecha 28 de marzo de 986.

- (16) Ap. nº 163.
- (17) Ap. nº 11, 28 y 30.
- (18) Vd. mapa nº 5 bis.
- (19) Ap. nº 3.
- (20) Campins aparece ya en 928, en manos del vizconde Lleopard; UDINA, Archivo Condal, nº 91, págs. 233-234.
- (21) Ap. nº 108.
- (22) Ap. nº 3.
- (23) Ap. nº 8.
- (24) Ap. nº 54.
- (25) Ap. nº 20, 26, 40, 41.
- (26) Ap. nº 151.
- (27) Ap. nº 156.
- (28) Ap. nº 12.
- (29) Ap. nº 14. MOREU-KEY, Enric, La rodalia de Caldes de Montbui. Repertori històric de noms de lloc i de noms de persona. Barcelona, 1962.
- (30) Ap. nº 159. Vd. IV, F, 2, c.

- (31) Ap. nº 33, 42, 49.
- (32) Ap. nº 44.
- (33) Vd. Cuadro nº I.
- (34) Ap. nº 119.
- (35) Ap. nº 167.
- (36) Ap. nº 44.
- (37) Ap. nº 118.
- (38) Ap. nº 176.
- (39) LA, I, nº 48, de fecha 20 de febrero de 1012.
- (40) Ap. nº 5.
- (41) Ap. nº 23.
- (42) Ap. nº 44.
- (43) Ap. nº 34 y 47.
- (44) Ap. nº 116.
- (45) UDINA, Archive Condal, nº 232.
- (46) Ap. nº 128.
- (47) Ap. nº 118.

- (48) Ap. nº 173.
- (49) Vd. supra. IV, F, 2, b.
- (50) Ap. nº 101.
- (51) Ap. nº 99 y 100.
- (52) En especial, Ap. nº 16.
- (53) Ap. nº 44.
- (54) Ap. nº 17.
- (55) Ap. nº 154.
- (56) Ap. nº 72.
- (57) Aunque la donación de los bienes de Olèrdola en el testamento englobada en el conjunto legado de por vida a su sobrino Deusdedit y no tenemos ninguna descripción posterior de los mismos, el hecho de que el arcediano figurase en primer lugar entre los dotantes de la iglesia de Olèrdola y de que sus posesiones estuviesen enclavadas en el lugar más céntrico (junto a la población, entre la "calciata" y la riera) nos permiten suponer que se trataba de un gran propietario. Vd. FELIU, Sanifred Llobet.
- (58) Ap. nº 51 y 87.

(59) Ap. n° 22.

(60) Ap. n° 177.

## RESUMEN Y CONCLUSIONES

### LA DOCUMENTACIÓN

El examen de la documentación del conjunto del condado de Barcelona, tal y como puede observarse en los mapas que se incluyen en el apéndice gráfico, permite afirmar que es posible conocer a grandes rasgos la formación del dominio territorial de la sede de Barcelona así como las formas de su adquisición y la política seguida por los diversos prelados con respecto a las zonas consideradas de mayor interés para la sede.

El conjunto documental tenido en cuenta abarca 1221 documentos, de los que 179 (un 14 %) se refieren directamente a la sede, mientras en otros se hallan también referencias indirectas a bienes de la sede. La mayoría de los documentos pertenecen a los últimos tiempos del período estudiado, a partir de 955 y en especial a partir de 985.

En su mayor parte los documentos relativos a la

sede son donaciones a favor de la misma; estas donaciones pueden dividirse en dos grandes grupos: donaciones voluntarias dentro de las que las donaciones testamentarias forman el grupo más importante, y donaciones más o menos forzadas, las cuales pueden asimilarse, por regla general, a la figura jurídica de la precaria oblata. Existen también tres documentos procedentes de la cancillería carolingia, un cierto número de compras y de permutas y otros documentos diversos: juicios, empeños, contratos de cultivo.

#### EL MARCO HISTÓRICO

La época que abarcan estos documentos podemos dividirla en una etapa vacilante, a remolque de la situación general del imperio carolingio, vacilación incrementada al haber conseguido sólo a medias sus objetivos la expedición guerrera de Carlomagno que acabó con la conquista de Barcelona pero que no pudo arrebatar Tortosa a los musulmanes; esta primera etapa podemos extenderla hasta el nombramiento de Guifré I como conde de Barcelona y la creación de esta forma de la casa condal independiente de Barcelona. Sigue a continuación una larga etapa de aislamiento y reconstrucción interna cuyos hechos más interesantes son a nuestro entender la repoblación de la

Plana de Vic y del Vallès y el avance de la frontera hacia el sur con la reconstrucción de Olèrdola, en la que la sede tuvo una parte importante.

Hacia 940 se produce en cambio de coyuntura favorable que posibilita el punto de arranque de los condados catalanes y en particular de la ciudad de Barcelona, despegue que es posible gracias a una doble influencia exterior: Cluny y Córdoba, que al converger sobre nuestro suelo darán a luz uno de los más interesantes focos culturales de la época. Esta etapa de rápido crecimiento se vio interrumpida trágicamente por el asalto de Barcelona por Almanzor en 985; sin embargo el rápido restablecimiento de la ciudad nos habla de su prosperidad anterior, que hemos de considerar básicamente comercial; en cambio la tragedia tuvo importantes repercusiones en el campo social y en el político. En el social, aceleró el proceso de señorrialización y preparó de esta forma el advenimiento del feudalismo; en el político, rompió definitivamente las amarras con el reino franco y pasó a relacionarse con Europa a través de Roma y del Imperio Otónida. Coronación de esta fase de afianzamiento fue la expedición a Córdoba y el saqueo de la ciudad en 1010, que a su vez produciría, ya fuera de la época que estudiamos, un incremento en el desarrollo económico doblado de un aumento en las diferencias sociales.

En el condado de Barcelona pueden distinguirse en esta época dos grandes zonas por lo que respecta a su población. Al norte del Llobregat la ocupación humana y el cultivo del territorio parecen ininterrumpidos desde la época romana, si bien al parecer los ataques musulmanes que siguieron a la muerte de Guifré I (897) produjeron vacíos que fueron colmatados posiblemente hacia 930 con gentes procedentes del Ripollès y la Cerdanya.

El sur del río parece haber quedado despoblado (sin que ello signifique una total ausencia de elemento humano) tras la conquista de Barcelona y la consiguiente retirada de las defensas fronterizas árabes hasta el Pla de Tarragona. La repoblación de la zona se llevó a cabo a partir de núcleos fortificados en las zonas montañosas (Olèrdola, Montmell) y sólo con posterioridad fue ocupada la tierra llana.

Estos habitantes parecen haber sido en su inmensa mayoría libres, aunque existían siervos, tanto de tradición romano-visigótica como procedentes de la lucha con los árabes. Entre los libres podemos distinguir al menos tres categorías: los fideles o encomendados al conde o a un señor, los ingenuos y los sometidos a señorío, aunque tanto la fidelidad como el sometimiento a señorío parecen ser por el momento lazos temporales que sólo obligaban indirectamente a través de los bienes obteni-

dos en cada caso.

En definitiva creemos que las relaciones entre la tierra conforman en gran parte las estructuras sociales de la época: como consecuencia de la confusión que se produce a partir del Bajo Imperio entre potestad pública y propiedad privada la tierra se ve gravada por una serie de cargas a distintos niveles, que a su vez pueden pertenecer a distintos propietarios.

Desde el punto de vista de su propiedad las tierras podían ser alodiales, comunales o fiscales, propiedad de estas últimas del monarca, que recompensaba don ellas a sus funcionarios; pero muchas de estas tierras fueron a su vez cedidas en "aprisión", lo que representaba la transformación de una tierra fiscal en alodio a cambio de su puesta en cultivo. Sobre sus tierras alodiales un propietario podía obtener el privilegio de inmunidad con lo que el inmunita, sus tierras y los hombres que las cultivaban quedaban separados casi por completo de la potestad pública. Las tierras no inmunes estaban sometidas a las cargas públicas, pero dichas cargas podían también haber sido encargadas por el conde de forma temporal o definitiva, dando así origen a un señorío.

Aparte de estas diversas formas de posesión de la tierra hay que examinar también los diferentes modos

de tenencia de una tierra por un cultivador no propietario. Existen desde luego propietarios cultivadores libres, sujetos solamente a las cargas públicas, pero otros muchos propietarios están sujetos a censo, a señorío o a servidumbre. Los cultivadores sujetos a censo están ligados a los propietarios de la tierra mediante un simple contrato de cultivo, en la mayoría de los casos bajo la forma de "complantatio" o de precaria oblata, más raramente como precaria data o establecimiento.

Los cultivadores sujetos a señorío debían añadir al censo o "tasca" pagado por el primer grupo una serie de donativos, generalmente de productos alimenticios, que representaban bien la antigua capitación, bien los "dona", en principio voluntarios, ofrecidos al señor.

Finalmente los cultivadores sujetos a servidumbre debían añadir muy posiblemente a las cargas anteriores algunas prestaciones personales y además no podían abandonar sus tierras.

Esta situación de base evolucionaría rápidamente a finales del siglo X y principios del XI hacia una confusión y degradación del "status" del cultivador, que había de dar paso al régimen señorial y a la condición de remensa. Como causas principales de este proceso de señorrialización creemos que deben señalarse principalmen-

te la pérdida de poder y el empobrecimiento relativo de los condes con respecto a los grandes señores, en especial los que poseían bienes en la frontera, y las dificultades de los pequeños propietarios para hacer frente a las repercusiones negativas del aumento de numerario y a la presión creciente de los señores vecinos. A su vez el aumento de poder de los señores ha de ser puesto básicamente en relación con las posibilidades de enriquecimiento que ofrecía la zona fronteriza, bien fuese a través de "razzias" contra el territorio musulmán o bien por la obtención de impuestos de los mercaderes que cruzaban la frontera.

#### LA SITUACIÓN ECLESIÁSTICA

En lo que respecta a la situación eclesiástica hay que señalar en primer lugar los problemas que planteaba la persistencia de la liturgia visigoda, frente a las influencias de la iglesia franco, de liturgia romana, (representada por Narbona, sede primada de las iglesias catalanas) y más tarde frente a la influencia directa de Roma. Sin embargo los esfuerzos para separar las sedes catalanas de Narbona no surgen por motivos litúrgicos, salvo quizás en el fracasado intento de Cesari de

Montserrat, sino puramente políticos.

La organización eclesiástica reposaba sobre la catedral, iglesia matriz de la diócesis, a cuyo frente figura el obispo como "rector" de la iglesia catedral, mientras el patrimonio diocesano figura como patrimonio de la sede. Aunque la elección del obispo depende en teoría del clero y el pueblo de la diócesis en realidad el peso de la elección recae en el arzobispo y, cada vez más, en la autoridad civil, lo que abocaría, a finales de la época que historiamos, a la repetición cada vez más frecuente de los casos de simonía. Igualmente el principio teórico de que el obispo procediese del clero de la propia diócesis era repetidamente conculado: de los seis obispos de Barcelona que historiamos tres procedían muy probablemente de otras iglesias.

El obispo estaba naturalmente asistido por el clero, al frente del cual figuraba el arcediano, arci-preste o archilevita, términos que parecen equivalentes. Aparte de los presbíteros se encuentran diáconos, grado que era mantenido a menudo de por vida, algunos subdiáconos (puesto que este orden no era más que un paso hacia el diaconado o el sacerdocio) y levitas o clérigos, términos que parecen también en gran parte equivalentes y que parece indicar por una parte a los jóvenes que se preparaban para acceder a los grados superiores de la je-

rarquía y por otra a personajes laicos ligados a la iglesia como escribas, jueces o administradores o defensores de los bienes eclesiásticos.

En otro orden de cosas el clero se dividía según su adscripción a la sede, a las parroquias de la diócesis o a las iglesias propias. El clero de la sede, en principio todo el clero de la "civites" episcopal, debía vivir en comunidad, regida en esta época por la denominada regla aquisgranense de 816. Sin embargo no parece que la canónica barcelonesa se organizase antes de 862 y es muy posiblemente la primera de las canónicas catalanas. A mediados del siglo X encontramos intentos de restablecer la vida canónica en Barcelona y Vic, pero hasta principios del siglo XI no son definitivamente estructuradas las canónicas catalanas, empezando por la de Barcelona en 1009.

El clero parroquial estaba bajo la autoridad y disciplina del obispo, que se ejercían a través del sínodo diocesano y de la visita del prelado a las iglesias diocesanas; tanto en uno como en otro caso el obispo recibía dones, especialmente virtualles, cuya regulación fue objeto de un capitular de Carlos el Calvo en 844.

En cambio el clero de las iglesias propias dependía del propietario de éstas, que a menudo le conside-

raba como un siervo más.

Todo el patrimonio eclesiástico de la diócesis pertenecía también en teoría a la sede, aunque en parte estaba adscrito a iglesias particulares. A principios del siglo XI con la reorganización definitiva de las canónicas el obispo separó a favor de éstas una parte del patrimonio diocesano. Los ingresos de la sede procedían de su propio patrimonio, que gozaba de inmunidad fiscal y judicial, de su participación en los diezmos de las iglesias diocesanas y de los "dona" que el obispo recibía de los párrocos con motivo del sinodo o de las visitas pastorales y en la mayoría de las diócesis catalanas y en especial en la de Barcelona, de sus derechos sobre parte de los ingresos fiscales del condado.

Descendiendo de estas características más generales a la evolución de la sede y la canónica de Barcelona, podemos afirmar que bajo la ocupación musulmana se interrumpió posiblemente la serie de sus obispos, aunque no desapareciese del todo la organización eclesiástica. Tras la reconquista la sede barcelonesa englobó el territorio de la desaparecida "civitas" de Egara. Las primeras noticias que poseemos de la sede restaurada son de mitad del siglo IX y se limitan al nombre de dos obispos, Joan y Adolf; noticias más concretas nos las ofrece la época del obispo Frodoí, que parece ser el introductor de la litur-

gia romana y el fundador de la canónica; encontramos ras-  
tros de esta primera anónica, aunque solamente por la  
existencia de arcedianos, hasta 939; un intento de restau-  
ración llevado a cabo por el conde Sunyer en 945 para  
construir el edificio de la canónica no parece haber lle-  
gado a buen fin y aunque hacia 965 se vuelva a hacer men-  
ción de canónigos de Barcelona, seguramente no hacían vida  
común, aunque cada vez más figuran junto al obispo en to-  
das las cuestiones de importancia referentes a la sede;  
parece que además figuraban a cargo de la comunidad canó-  
nica bajo la autoridad del arcediano el "scriptorium" y el  
hospital de la canónica. Finalmente en 1009 se dota a es-  
tos canónigos de edificio para la vida en común y de patri-  
monio separado del de la sede episcopal.

En estrecha relación con la catedral de Barcelo-  
na aparece la iglesia de San Miguel, que en algunos momen-  
tos parece sustituirla, al menos si hacemos caso del nú-  
mero de donaciones obtenidas por uno y otro centro. Cree-  
mos que en efecto San Miguel, iglesia bautismal edificada  
sobre las antiguas termas romanas de Barcelona, formaba  
parte de la triple dedicación que poseían la mayoría de  
las catedrales de la época, bien en una iglesia bien en  
iglesias separadas (Terrassa); en el caso barcelonés se  
trataría de dos iglesias: la de Santa Cruz, que enterraba  
el sepulcro de Santa Eulalia (segunda dedicación) y la de

San Miguel. Por otra parte es muy posible que hacia 955 se trasladase a San Miguel la catedral o al menos la comunidad canónica, quizá por necesidad de efectuar reparaciones en la antigua iglesia visigótica de la Santa Cruz.

A todo ello se podría añadir la influencia del incremento del culto a San Miguel en todo el occidente cristiano, especialmente como defensor ante los ataques paganos y también como abogado en la hora de la muerte; esta influencia provendría seguramente de Roma: la primera mención de San Pedro de Roma consta en el mismo documento que la primera mención de San Miguel de Monte Carganico.

#### EL PATRIMONIO DE LA SEDE

Desconocemos el patrimonio de la sede con anterioridad al nombramiento del obispo Fredoi (h.860-a.904), un franco enviado a Barcelona por Carles el Calvo posiblemente con la doble misión de vigilar el restablecimiento del poder imperial y de procurar la unión con el Imperio en especial mediante la difusión de la liturgia romana y el arrinconamiento de la liturgia particularista visigoda.

Para posibilitar esta amplia misión fueron con-

cedidos a la sede la inmunidad fiscal y tributaria para las tierras y los hombres de la iglesia, gran cantidad de bienes fiscales, especialmente al pie del Montseny, en la zona limítrofe entre los condados de Barcelona y Gerona. Aunque el obispo recibió amplio apoyo de la corte franco en su enfrentamiento con los partidarios de la liturgia visigótica (Tirs, Baió) y se vio todavía favorecida por nuevas donaciones (878): tercera parte del impuesto sobre el mercado, el portazgo y el derecho a acuñar moneda y el monasterio de Sant Cugat con todos sus bienes, no parece que lograse imponerse definitivamente y en todo caso el conjunto patrimonial mencionado parece haber escapado casi íntegramente al dominio de la sede.

Su sucesor, al menos conocido, Teuderic (a. 904-dp. 936) se nos presenta como un fiel colaborador del conde Sunyer en la obra de repoblación del Vallès y sobre todo en el inicio de la recuperación de los territorios al sur del Llobregat. La documentación es demasiado escasa en cambio para permitirnos hablar de una política con respecto al dominio de la sede. Quizá podríamos señalar simplemente una cierta tendencia a la adquisición de bienes en el Vallès (Vila Rosal, Terrassa, Caldes de Montbui), aunque en parte son adquiridos por el obispo como particular y no pasarán a la sede hasta el pontificado siguiente.

Poco sabemos de su sucesor Guilard (a. 937-dp. 959)

personaje en el que entrevemos una gran actividad, que parece haber desplegado especialmente en su participación en la ocupación y repoblación de la Marca meridional (Olèrdola, Sant Pere de Ribes, La Granada) y en el intento de renovar la vida canónica común tanto en Vic como en Barcelona. Al mismo tiempo la sede redondea sus posesiones en el Vallès permutando bienes con los sucesores del obispo Teuderic y con otras adquisiciones, sobre todo en Caldes.

Su sucesor Pere (dp. 959-a.974) había sido con anterioridad "sirviente" de la iglesia de San Miguel y presidió la época de mayor esplendor de ésta, se distinguió también por su oposición al intento de Cesari de proclamarse arzobispo de Tarragona y de unir la iglesia catalana a la visigoda de Galicia. Durante su pontificado el dominio de la sede se vio incrementado sobre todo por dos legados testamentales: el de Oliba, padre del future obispo Vives, que lega a la sede importantes bienes en Cervelló y sobre todo el del conde Mir, que dota a la sede con molinos y tierras en el territorio de Barcelona, una serie de alodios en el valle del Llobregat (Pallejà, Torrelles, La Palma, Santa Coloma de Cervelló) y en la Marca (Sant Pere Molanta) y diez iglesias distribuidas por toda la diócesis. En cambio la actuación personal de Pere al frente del patrimonio de la sede no parece

haber sido de gran importancia; ciertamente se preocupó de las "aprisiones" en la Marca, pero vendió importantes bienes de la sede en Martorelles; la actuación de Pere se centró principalmente en el patrimonio de la iglesia de San Miguel, para la que obtuvo bienes por compra o donación en el territorio de Barcelona, especialmente en Montjuïc, en el Vallès, sobre todo en Castellar, y en el Llobregat.

A partir del pontificado de Vives (a. 974 - 995) la documentación conservada es mucho más numerosa y estamos mejor informados, a pesar de las fuertes pérdidas que para los primeros años del pontificado ocurreó el asalto de Barcelona por Almanzor. Los aspectos más interesantes de este pontificado son: la aparición junto al obispo de la comunidad canónica, con una participación activa en el gobierno de la diócesis y en particular del dominio de la sede, comunidad que mantenía un hospital y constituyó en estos años un importante foco cultural, especialmente en el campo del derecho, ilustrado con nombres como el arcediano Sunifred Llobet, el levita Bonhom y Ervigi Marc; y una decidida política de concentración del dominio de la sede. Además Vives es el único de los obispos que históriamente del que conocemos el patrimonio particular, parte del cual pasó a la sede a su muerte (principalmente alrededor junto al Llobregat y en el territorio de Barcelona, en los términos de Terrers Blancs y Arcs Antics y Sarrià).

Su actuación como responsable del patrimonio de la sede parece haberse centrado principalmente en la repoblación de los territorios fronterizos (cartas de población de Montmell i Sant Pere de Ribes, consagración y dotación de San Miguel de Olèrdola), la defensa del dominio de la sede frente a las apetencias de los poderosos (disputa con Maier sobre los diezmos de Sant Pere d'Avinyó, donaciones de avenencia del vizconde Geribert, de Guillem de Sant Martí y de Sondred de Curb, disputa con los Cervelló por las iglesias del término de este castillo); la ampliación del dominio mediante compras, seguramente en condiciones muy favorables, en especial tras el asalto de Barcelona por Almanzor y aprovechando las dificultades monetarias en que se desenvolvía el conde Borrell (viñas en el territorio de Barcelona, valle de Lloberes en el Vallès); y la concentración, mediante adquisición o permuta de los bienes de la sede y de la iglesia de San Miguel; esta concentración tiende en lo posible a acumular bienes de la sede en el territorio de Barcelona, en especial en Provençals y Terrers Blancs, en el Vallès alrededor de Reixac y en la Marca alrededor de Olèrdola.

Esta decidida política de concentración del dominio continuó bajo el pontificado de su sucesor Aeci (995-1010), al menos en sus primeros años, lo que nos hace pensar que Aeci, personaje muy posiblemente extranjero,

actuó al menos en este punto bajo las directrices de los principales personajes de la comunidad canónica, cuyo definitivo establecimiento (1009) gracias al legado de un comerciante extranjero y a la buena disposición de los condes y del obispo es uno de los aspectos más interesantes del pontificado.

En dos puntos sobre todo neci vino a continuar la obra de su antecesor: en la concentración del patrimonio de la sede y en su lucha frente a la creciente apetencia de los poderosos con respecto a los bienes de la iglesia, en especial frente a los Cervelló y al vizconde Geribert, aunque los resultados fueron mucho menos favorables para la sede, que en el mejor de los casos pudo obtener una compensación a cambio del reconocimiento del despojo efectuado en sus bienes.

En cambio en otros aspectos el patrimonio de la sede experimentó importantes mejoras: fue reconstruida la torre defensiva de La Granada, destruida por la "razaia" musulmana de 1003, que indica la decisión de pasar en La Marca de una situación defensiva en las zonas montañosas, de ataque difícil pero de escasas posibilidades económicas a la ocupación de las zonas llanas, prometedoras de una mayor rentabilidad; se recibió bajo el señorío de la sede a los habitantes de Sentmenat (1006) que al parecer escogieron este señorío tras librarse de su señor ante-

ríor pero sin verse capaces de prescindir de un "potente" que asegure su defensa, lo que nos indicaría un avanzado estado de señorrialización; se obtuvo, como consecuencia del testamento de Guitard, el castillo de Barberà a medias entre la sede y la iglesia de San Miguel, además de otros bienes en su territorio, concesión que fue ratificada por los condes Ramón Borrell y Armessinde con la concesión del "fevum" de dicho castillo.

Todo ello naturalmente aparte de numerosas donaciones o adquisiciones de cualquier tipo y de otras posesiones que nos son conocidas solamente de forma indirecta y que se reparten por todo el ámbito de la diócesis.

#### LA DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL DOMINIO

La mayor concentración de documentos de la sede la encontramos en el territorio de Barcelona, y ello seguramente por dos causas: el interés de la sede por poseer la mayor cantidad posible de bienes próximos y porque posiblemente la extensión media de las posesiones sea en el territorio de Barcelona bastante inferior a la media del condado. Aunque encontramos bienes de la sede prácticamente en todos los términos del territorio, son sobremanera abundantes en el interior de la ciudad y en su burgo, en Provençals, a lo largo de la "via merisca" (términos de

Mogòria, Sants y sobre todo Terrers Blancs) y en Montjuïc.

En el Vallès, que no hay que olvidar forma la zona de mayor extensión y más poblada en aquella época los bienes de la sede son también muy abundantes, aunque con tendencia a concentrarse alrededor de algunos núcleos. Dejando aparte las posesiones al pie del Montseny, que posiblemente la sede ya no conservaba a principios del siglo X, un primer núcleo podemos considerarlo centrado por el valle de Llobregat, adquisición tardía de la sede (993) que venía a centrar una serie de bienes dispersos en Cardedeu, La Roca, Montornès y Martorelles. Otro núcleo importante, aunque formado por bienes de pequeña extensión se centra en torno a Reixac. Más al norte otro grupo quedaría centrado por la posesión del castillo de Barberà y estaba formado principalmente por bienes en el mismo Barberà, en Sabadell, en Vila Rosal y en Torre d'en Malla. Finalmente otras donaciones se sitúan en torno a Terrassa, cuyas iglesias pertenecían a la sede, Caldes de Montbui, Castellar y Santmenat.

En el Maresme, el número de bienes es considerablemente menor, pero es muy posible que en cambio se tratase de propiedades de una extensión considerable, con tres centros principales: Mataró, Premià y Teià y Badalona.

En el Llobregat la sede poseía importantes bienes, principalmente en la orilla derecha, centrados en

torno a Cervelló. Muchos de estos bienes estaban formados por iglesias y por grandes alodios, como los cedidos a la sede por Oliba, padre del obispo Vives, por este mismo y sobre todo por el conde Mir; sin embargo la sede no pudo evitar que a finales del período que estudiamos muchos de estos bienes cayesen en manos de la casa de Cervelló.

El Penedès, zona de expansión por anexionación en esta época, la sede tuvo importantes bienes, centrados en la posesión por "aprisi" de la fortaleza de Olàrdola y de las iglesias y términos de ella dependientes, y en las repoblaciones más o menos logradas de Sant Pere de Ribes, Montmell y La Granada.

## Í N D I C E

---

FUENTES .....	9
INTRODUCCIÓN .....	2
BIBLIOGRAFÍA .....	11

### I. LA DOCUMENTACIÓN

---

<u>A. LA DOCUMENTACIÓN DE LA SEDE EN EL CONJUNTO DE</u>	
<u>LA DOCUMENTACIÓN DEL CONDADO DE BARCELONA DE</u>	
<u>LA ÉPOCA</u>	
1. PRINCIPALES FONDOS .....	32
2. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA Y CRONOLOGÍA .....	33
3. CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA SEDE	34
a. Su distribución y proporción .....	35
<u>B. LA DOCUMENTACIÓN TOCANTE A LA SEDE. ESTUDIO</u>	
<u>FORMAL</u>	
1. DONACIONES .....	36
a. <u>Donaciones voluntarias</u> .....	38
b. <u>Donaciones involuntarias</u> .....	39
1' De anuencia .....	39
2' De protección .....	39

3' De "precaria oblata" .....	40
4' Ventas anticipadas .....	41
 2. TESTAMENTOS .....	41
3. COMPRA-VENTAS .....	44
4. OTROS DOCUMENTOS .....	47

## II. LA ÉPOCA

---

### A. EVOLUCIÓN POLÍTICA

1. LAS DIFICULTADES INICIALES (801-862) .....	63
2. LA NUEVA POLÍTICA DE CARLOS EL CALVO (862-878) .....	65
3. IMPLANTACIÓN DEFINITIVA DE LA CASA DE CARCASA: GUIFRÉ EL PILÓS. (878-897) .....	66
4. LA HERENCIA DE GUIFRÉ (897-940) .....	69
a. <u>La situación exterior y sus repercusiones</u> .....	69
b. <u>El avance hacia el sur</u> .....	70
5. EL DESPEGUE DE LOS CONDADOS CATALANES (940-985) .....	71
a. <u>Las relaciones con Córdoba</u> .....	72
b. <u>Los contactos con Europa</u> .....	72
c. <u>El progreso interior</u> .....	73
6. LA ÉPOCA DE AFIANZAMIENTO (985-1010) .....	74

a. <u>En la órbita romana.....</u>	74
b. <u>En el interior empiezan a cristalizar nuevas estructuras .....</u>	76
c. <u>La expedición a Córdoba .....</u>	77
B. <u>ORGANIZACIÓN DEL PAÍS .....</u>	79
1. POBLACIÓN Y REPOBLACIÓN .....	81
a. <u>Al norte del Llobregat .....</u>	81
b. <u>Al sur del río .....</u>	85
2. SITUACIÓN SOCIAL .....	87
3. EL PODER Y LA PROPIEDAD .....	90
a. <u>La tierra .....</u>	91
b. <u>Las cargas públicas sobre la tierra ....</u>	93
c. <u>Privatización de las cargas públicas ...</u>	95
4. LAS RELACIONES EN TORNO A LA TIERRA .....	97
a. <u>Sujección a cense .....</u>	98
b. <u>Sujección a señorío .....</u>	103
c. <u>Sujección a servidumbre .....</u>	105
5. EL PROCESO DE SEÑORIALIZACIÓN .....	106
a. <u>Debilitamiento del poder condal .....</u>	107
b. <u>Empeoramiento de los pequeños propie- tarlos .....</u>	108
c. <u>Enriquecimiento de los señores laicos y eclesiásticos .....</u>	110

### III. LA IGLESIA DE MARCELONA

---

<b>A. LA IGLESIA EN LA CATALUÑA CAROLINGIA. CARACTERÍSTICAS GENERALES .....</b>	<b>138</b>
1. LO VISIGÓTICO, LO FRANCO Y LO ROMANO .....	138
2. LA SUJECCIÓN A NARBONA .....	142
<b>B. LA ORGANIZACIÓN ECLESIÁSTICA .....</b>	<b>145</b>
1. EL OBISPO, LA SEDE Y LA CANÓNICA .....	145
2. EL CLERO .....	150
a. <u>El clero de la sede</u> .....	151
b. <u>El clero parroquial</u> .....	154
c. <u>Los eclesiásticos al servicio de iglesias propias</u> .....	157
3. EL PATRIMONIO ECLESIÁSTICO .....	157
4. LAS IGLESIAS PROPIAS .....	160
<b>C. LA SEDE DE BARCELONA Y SU CANÓNICA .....</b>	<b>161</b>
<b>D. EL PROBLEMA DE LA IGLESIA DE SAN MIGUEL .....</b>	<b>165</b>

IV. FORMACIÓN DEL DOMINIO TERRITORIAL DE

LA SEDE

A. <u>FRODOI</u> (dp. 860 - a.904) .....	192
1. PERSONALIDAD Y NOMBRAMIENTO .....	193
2. LA DOTACIÓN DE LA SEDE EN 862 .....	194
3. LAS RESOLUCIONES DEL SÍNODO DE ATTIGNY (874) .....	195
4. LA CARTA DE CARLOS EL CALVO A LOS BARCELONESES (877) .....	197
5. EL PRECEPTO DE LUIS EL TARTAMUDO (878) ....	198
6. LA INVENCIÓN DEL CUERPO DE SANTA EULALIA ..	199
B. <u>TEUDERIC</u> (a.904 - dp. 936) .....	200
1. PERSONALIDAD .....	201
2. ACTUACIÓN AL FREnte DE LA SEDE .....	202
a. <u>La donación de Vervelló a Sant Cugat</u> ...	202
b. <u>Compras</u> .....	205
c. <u>Donaciones</u> .....	206
d. <u>Otros bienes</u> .....	207

<u>C. GUILARÀ</u> (a. 937 - dp. 959) .....	208
1. PERSONA Y ACTIVIDAD .....	209
2. EL PATRIMONIO DE LA SEDE .....	210
a. <u>Actuación en la Marea</u> .....	211
b. <u>En el Vallès y Barcelona</u> .....	212
c. <u>La donación del conde Sunyer</u> .....	214
d. <u>La iglesia de San Miguel</u> .....	215
<u>D. PERE</u> (dp. 959 - a. 974) .....	216
1. PERSONALIDAD .....	217
2. ACTUACIÓN FRENTE A LA SEDE .....	218
a. <u>Donaciones</u> .....	218
b. <u>El testamento de Oliba, madre de Vives..</u>	219
c. <u>Testamentos condales</u> .....	220
d. <u>Actuaciones directas</u> .....	221
e. <u>La iglesia de San Miguel</u> .....	223
<u>E. VIVES</u> (a. 974 - enero de 995) .....	227
1. PERSONALIDAD .....	227
2. LA SITUACIÓN ECLESIÁSTICA .....	228
3. LA ACTUACIÓN DE VIVES COMO PARTICULAR .....	229
a. <u>Patrimonio y adquisiciones</u> .....	230
b. <u>Los testamentos: su legado a la sede</u> ...	237
4. LA ACTUACIÓN EPISCOPAL DE VIVES .....	240
a. <u>Repoblación de La Marea</u> .....	240
b. <u>La defensa de los bienes de la iglesia.,</u>	243

<u>c.</u> <u>Adquisiciones para la sede</u> .....	246
<u>d.</u> <u>Donaciones recibidas</u> .....	248
<u>e.</u> <u>Documentación conocida de forma indirecta</u> .....	252
 5. LA IGLESIA DE SAN MIGUEL	
<u>a.</u> <u>Permutas</u> .....	255
<u>b.</u> <u>Donaciones</u> .....	256
<u>c.</u> <u>Bienes conocidos de forma indirecta</u> .....	260
 <u>F. AECI (995 - 1010)</u> .....	
1. PERSONALIDAD DE AECI .....	261
2. ACTUACIÓN AL FREnte DE LA SEDE .....	264
<u>a.</u> <u>La defensa de los bienes eclesiásticos</u> .....	264
<u>b.</u> <u>Restauración de La Granada</u> .....	268
<u>c.</u> <u>La donación de los habitantes de Sentmenat</u> .....	270
<u>d.</u> <u>La restauración de la Canónica</u> .....	271
1' Las posesiones de Santa María del Mar al incorporarse a la Canónica .....	274
e. <u>La gestión del dominio</u> .....	275
1' Políticas de concentración .....	275
2' La explotación del patrimonio .....	278
f. <u>Intervención en otras iglesias</u> .....	280
g. <u>Donaciones recibidas</u> .....	282
1' Donaciones voluntarias? .....	282
2' Donaciones testamentarias .....	283

<u>h. Bienes de la sede conocidos indirectamente .....</u>	288
 4. LA IGLESIA DE SAN MIGUEL .....	292
<u>a. Permutas .....</u>	292
<u>b. Donaciones testamentarias .....</u>	294
<u>c. Bienes conocidos indirectamente .....</u>	295

#### V. LA DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

---

##### DEL DOMINIO

---

<u>A. EL TERRITORIO DE BARCELONA .....</u>	355
<u>B. VALLÈS .....</u>	359
<u>C. EL MARESME .....</u>	362
<u>D. LLOBREGAT .....</u>	364
<u>E. PENEDES .....</u>	365